

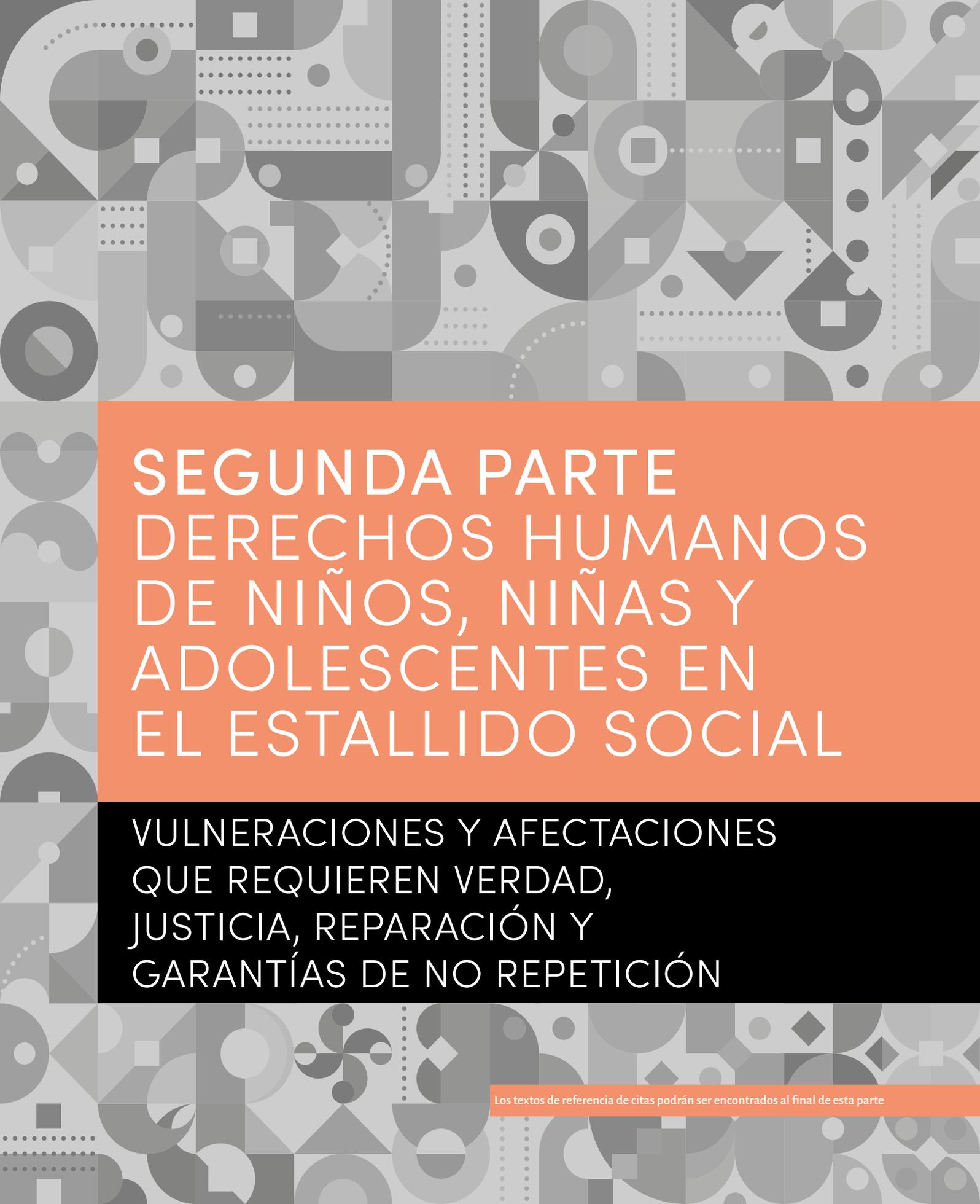
DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CHILE

# INFORME ANUAL 2020



DEFENSORÍA  
DE LA NIÑEZ





# SEGUNDA PARTE DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ESTALLIDO SOCIAL

VULNERACIONES Y AFECTACIONES  
QUE REQUIEREN VERDAD,  
JUSTICIA, REPARACIÓN Y  
GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

Los textos de referencia de citas podrán ser encontrados al final de esta parte



Alfonso González / Migrar Photo.

## PRESENTACIÓN

Chile enfrenta una crisis social que se evidenció, de manera muy profunda, desde el 18 de octubre de 2019. Demandas sociales en salud, educación, empleo y previsión social fueron los temas centrales de las masivas manifestaciones ciudadanas, cacerolazos y marchas, en donde niños, niñas y adolescentes fueron protagonistas, participantes o testigos.

Al 30 de junio de 2020, 818 denuncias de hechos que constituyen graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes ingresaron a la Defensoría de la Niñez y, en la mayor parte de éstas se imputa la acción violenta a un funcionario policial (92% Carabineros de Chile). Heridos por bala o perdigones, golpes, desnudamientos, tortura, detenciones ilegales, persecuciones y amedrentamientos, son algunas de las vulneraciones que vivieron niños, niñas y adolescentes en el contexto de esta crisis social y, lamentablemente, pese a las declaraciones del Gobierno que aseguraban el compromiso estatal con el respeto de los derechos humanos, se continuaron repitiendo por meses.

No obstante la crisis sanitaria que se desarrolla desde marzo de 2020, las demandas sociales siguen vigentes, e incluso se han profundizado en medio de la vulnerabilidad que han enfrentado miles de familias producto de la pandemia y las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria.

Chile ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en el año 1990 y desde esa fecha el Estado de Chile, independiente de quien lidere el Gobierno, se encuentra obligado y mandatado a adoptar y cumplir esta Convención con la debida diligencia. No obstante, ante las exigencias que involucra el cumplimiento de esta Convención, y de otros tratados internacionales ratificados por Chile, la conclusión de la crisis social es categórica: **en Chile se ejecutaron, por parte de agentes del Estado, actos graves y sistemáticos que violaron los derechos humanos, incluyendo los de niños, niñas y adolescentes.**

Esta segunda parte del Informe Anual 2020 corresponde a una profundización y actualización de una serie de informes elaborados por la Defensoría de la Niñez desde noviembre de 2019. En el primer capítulo, se muestra un contexto cronológico de los acontecimientos y las acciones que la Defensoría de la Niñez llevó a cabo durante el estallido social y las estadísticas levantadas por la institución y recopiladas por otros organismos relacionados con los casos de niños, niñas y adolescentes que vivieron situaciones de vulneración de sus derechos humanos.

**Para la Defensoría de la Niñez es fundamental dar espacio a las voces de los niños, niñas y adolescentes, para que puedan compartir sus opiniones y experiencias.** Y es por ello que, junto con las estadísticas, en el segundo y tercer capítulo de esta segunda parte del Informe Anual se aborda el **impacto que el estallido social produjo en niños, niñas y adolescentes, dando a conocer testimonios de ellas y ellos, quienes fueron víctimas de graves vulneraciones a sus derechos humanos.** En sus relatos queda al descubierto que sus secuelas físicas y psicológicas permanecen en sus vidas luego de varios meses de ocurridos los acontecimientos, y, en casi la totalidad de ellos, la verdad, justicia y reparación sigue pendiente.

Por último, en el cuarto capítulo, se presenta el seguimiento a las recomendaciones que la Defensoría de la Niñez entregó, en diversas instancias oficiales, a los tres poderes del Estado con miras a la difusión, promoción, respeto, reparación y/o restitución de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, especialmente en el contexto de crisis social.

A más de un año del estallido social, la Defensoría de la Niñez continúa insistiendo, mediante todas las acciones y facultades que la ley le otorga, **que el Gobierno de Chile proteja, de manera efectiva, los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el país, asegurándoles que se eviten actos de violencia estatal como los que ya han vivido y, también, que les brinde un espacio real de verdad, justicia y reparación a quienes ya han sido víctimas.**



CAPÍTULO 1:  
EL ESTALLIDO SOCIAL Y CÓMO  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
HAN SIDO VULNERADOS EN SUS  
DERECHOS HUMANOS





Eric Allende / Migrar Photo.

## 1. LA CRONOLOGÍA DEL ESTALLIDO SOCIAL

La semana del 14 de octubre de 2019, tras anunciarse el alza en el costo del pasaje del Metro, estudiantes secundarios llamaron a unirse para evadir el pago. Al ser un llamado que provenía de adolescentes, la Defensoría de la Niñez estuvo en observación de la situación para la protección de sus derechos, ante posibles vulneraciones de éstos.

El llamado masivo se concretó el viernes 18 de octubre de 2019, y dicha movilización propició un sinnúmero de manifestaciones masivas de otros grupos de la sociedad que derivaron en lo que se ha conocido como “estallido social”, que evidenció la profunda crisis social que afectaba silenciosamente a los habitantes del país.

Ese mismo día, el Gobierno de Chile decidió decretar Estado de Emergencia, restringiendo la libertad de reunión y movimiento. Este Estado de Excepción se decretó a lo largo del territorio nacional y se expresó, principalmente, con el despliegue de efectivos militares en las calles y el establecimiento de toques de queda nocturnos (restricciones de circulación), primero en Santiago y luego en otras regiones del país.

La presencia militar y policial en las calles convivió con las manifestaciones sociales en que participaron miles de personas, las que no cesaron, pese a lo dispuesto por la autoridad civil. Lo anterior implicó que niños, niñas y adolescentes fueran protagonistas, participantes o testigos de masivas manifestaciones, cacerolazos y marchas. **Muchas de ellas y ellos fueron testigos de violencia en sus barrios, en sus establecimientos educacionales y también la visualizaron mediante los medios de comunicación y las redes sociales. Otros, en tanto, fueron víctimas directas de esa violencia, ejercida principalmente por el actuar policial.**

En este contexto, desde octubre de 2019, la Defensoría de la Niñez desplegó una serie de acciones y gestiones que se enmarcan dentro de sus atribuciones legales, relacionadas con la promoción, difusión y protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes ante la emergencia y crisis social, las cuales se detallan en la primera parte de este Informe Anual<sup>1</sup> y que se pueden revisar gráficamente, y en forma resumida, en la siguiente línea de tiempo.

# HITOS ESTALLIDO



OCTUBRE 2019

18

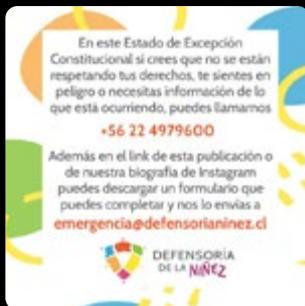
19



En la madrugada, el Presidente Sebastián Piñera decretó Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Provincia de Santiago y de Chacabuco, así como en las comunas de Puente Alto y San Bernardo de la Región Metropolitana. El general de Ejército, Javier Iturriaga quedó como jefe de la Defensa Nacional. Posteriormente, se determina el toque de queda en diferentes ciudades.

- Hitos país
- Hitos DDN

La Defensora de la Niñez visitó el Hospital San Juan de Dios. En los días posteriores, profesionales de la institución visitaron también los hospitales Félix Bulnes, Exequiel González Cortés, Barros Luco y Sótero del Río, la Posta Central, Clínica Indisa, comisarías y la población Lo Hermida para constatar el estado de NNA.



20

"Estamos en guerra contra un enemigo poderoso, implacable, que no respeta a nada ni a nadie y que está dispuesto a usar la violencia y la delincuencia sin ningún límite"  
Declaraciones del Presidente Sebastián Piñera ante la situación que vivía el país.

23

Se pone a disposición de la ciudadanía formulario de denuncia para el registro de casos de vulneraciones de derechos de NNA.

Comenzó la difusión de piezas gráficas informativas sobre lo que estaba pasando en el país y el respeto de los derechos humanos.

Reunión con el entonces Presidente del Senado, Jaime Quintana; la presidenta de la comisión especial de Asuntos de la Infancia del Senado, Ximena Rincón, y el director del INDH en la Región de Valparaíso, Fernando Martínez, para abordar la situación de NNA en el Estado de Emergencia



24



25

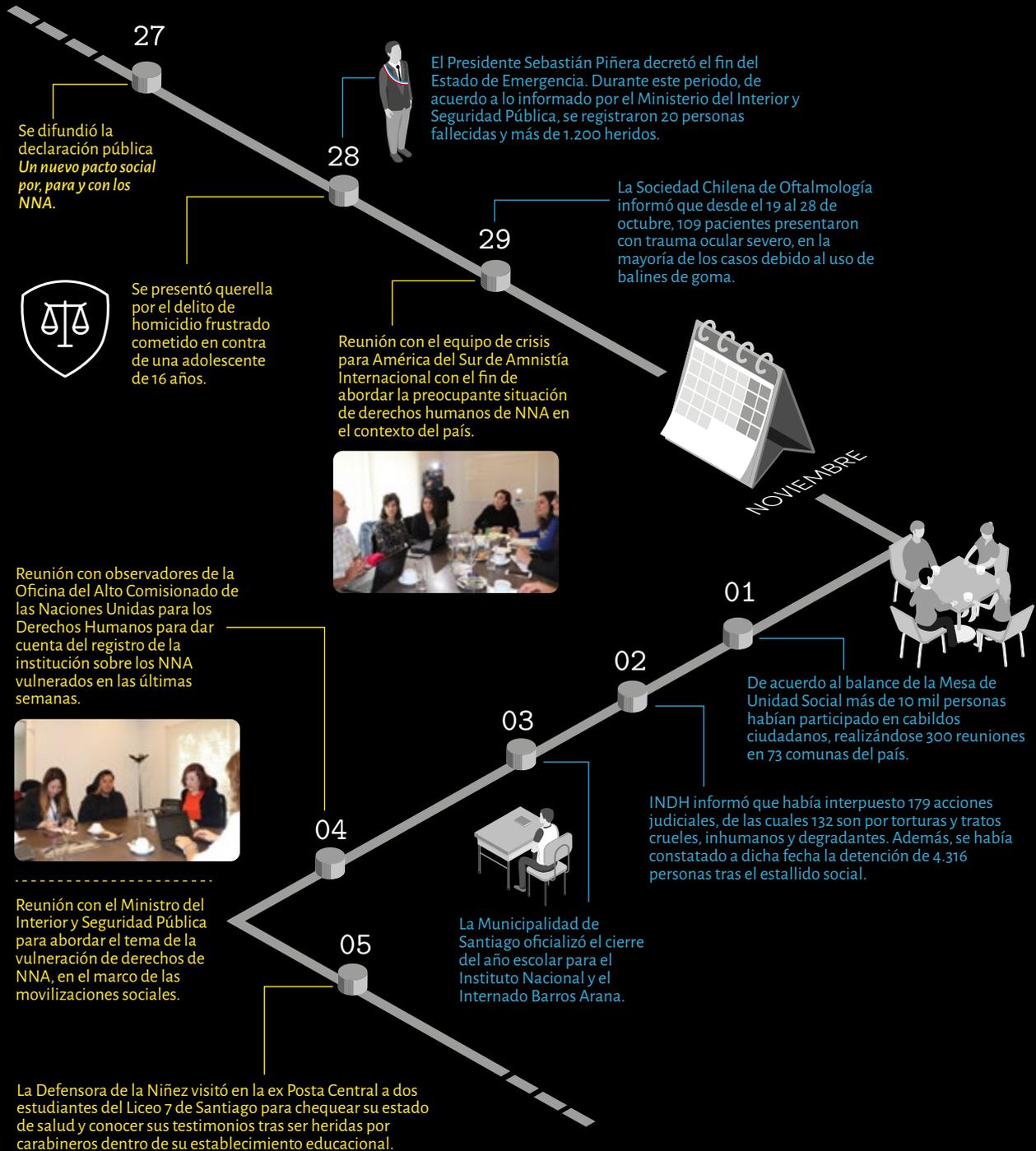
Se desarrolla la llamada "Marcha más grande de Chile", en donde más de un millón de personas concurren a Plaza Italia y sus alrededores.

Exposición ante la Comisión de Derechos Humanos del Senado sobre la coordinación de la Defensoría de la Niñez con otras instituciones para velar por la protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA) ante la situación de Estado de Emergencia; y las cifras de NNA detenidos, heridos y testigos de violencia policial.

Reunión con el Representante de Unicef Chile para articular acciones relacionadas con la situación de niños, niñas y adolescentes detenidos en el Estado de Emergencia y víctimas de hechos de violencia.

A inicios de octubre de 2019, se anunció el alza en la tarifa del sistema público de transporte de Santiago. Tras concretarse tal medida, varios estudiantes se organizaron para realizar actos de evasión masiva en estaciones del Metro.

El 18 de octubre vuelven a registrarse manifestaciones, y pasadas las 19 horas se decretó la suspensión total del servicio. Se desarrollaron cacerolazos, protestas y disturbios en distintos puntos de la capital. Así comenzó el llamado "estallido social".



■ Hitos país ■ Hitos DDN

NOVIEMBRE

06



Se presentó querrela en contra de la directora del Liceo 7 de Santiago, Denise Berenguela, por el delito de apremios ilegítimos.

07



Reunión con la vocera de Gobierno, Karla Rubilar, para abordar materias de niños, niñas y adolescentes y violaciones de los derechos humanos.

Reunión con la Misión Internacional de Observación de Derechos Humanos que visitó Chile para entregar datos sobre vulneraciones NNA.

08



La Asociación Chilena de Municipalidades anuncia la decisión de hacer una consulta nacional para preguntar sobre la necesidad o no de una nueva Constitución.

11



Organizaciones sindicales y sociales convocan a paro nacional. Al fin de la jornada, el Presidente Piñera convoca a todo el país a unirse en tres acuerdos: por la paz y contra la violencia; por la justicia para impulsar una agenda social; y una nueva Constitución.



*"En Chile se han violado grave, sistemática y generalizadamente los derechos humanos"*  
Patricia Muñoz ante la CIDH.

12

La Defensora de la Niñez expuso en la audiencia ante la CIDH sobre las vulneraciones a NNA en el país.

La Defensoría de la Niñez convocó al Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública y el INDH a una reunión de coordinación para optimizar el trabajo mancomunado en favor de la protección y resguardo de NNA.

13

Exposición ante la Comisión de Derechos Humanos del Senado sobre la situación ocurrida en el Liceo 7 de Santiago tras el ingreso de Carabineros al establecimiento educacional. En la oportunidad también se informaron las cifras de vulneraciones presentadas ante la CIDH, y las peticiones al Gobierno y a la CIDH.



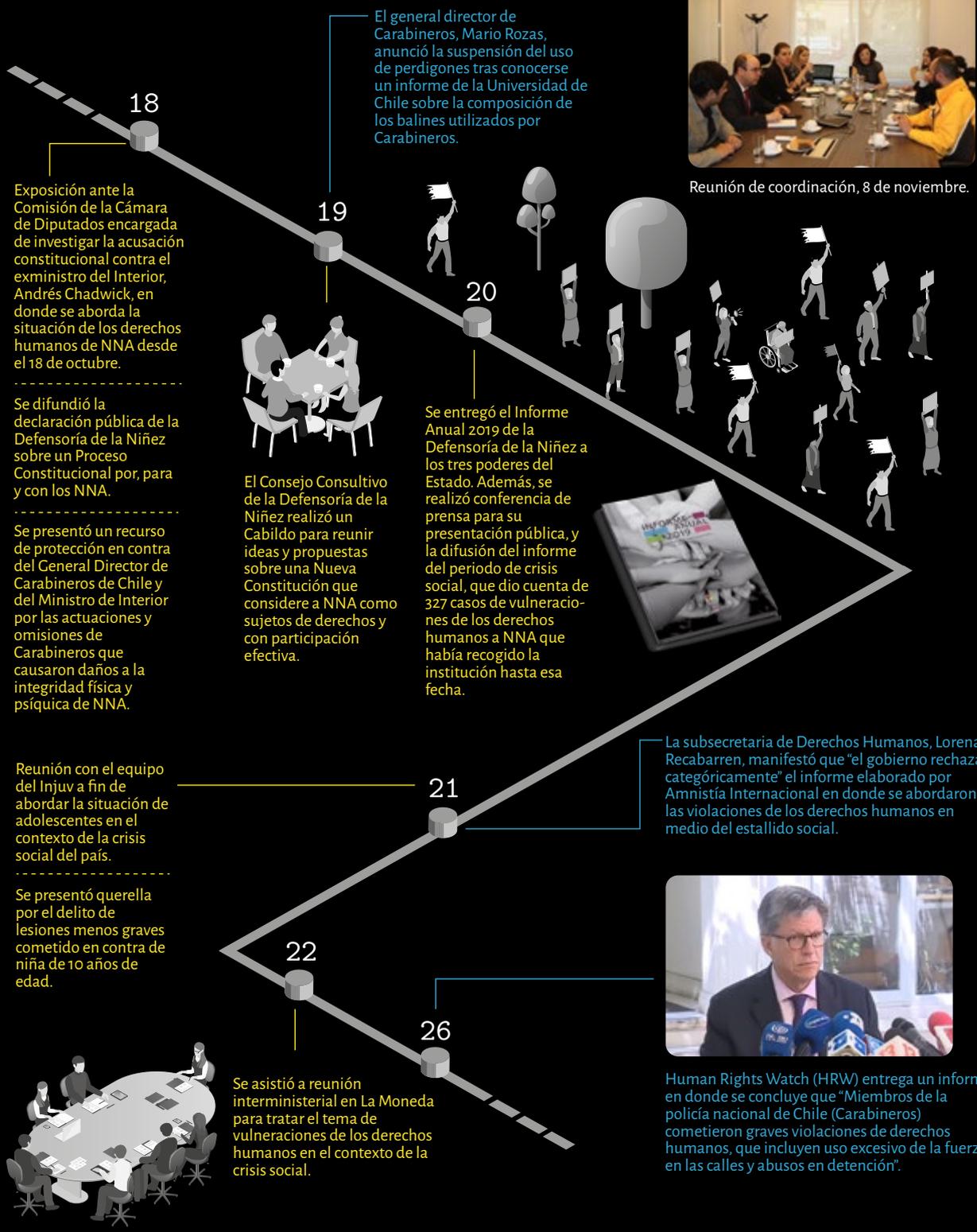
14

La Defensora de la Niñez asistió a reunión convocada por el Presidente Sebastián Piñera con organizaciones de defensa de la infancia y la niñez, tras el llamado del Gobierno a acuerdos nacionales por la paz, la justicia y una nueva Constitución.

15

Se presentó recurso de amparo en contra de funcionarios policiales, y el director del Colegio Antoine de Saint Exupéry por vulnerar el derecho constitucional de la libertad personal y seguridad individual de jóvenes que habrían participado en marchas.

Diversos sectores políticos firman el Acuerdo Por la Paz Social y la Nueva Constitución, en donde se establece la realización de un plebiscito en donde las y los ciudadanos decidirán si quieren o no una nueva Constitución.



18

Exposición ante la Comisión de la Cámara de Diputados encargada de investigar la acusación constitucional contra el exministro del Interior, Andrés Chadwick, en donde se aborda la situación de los derechos humanos de NNA desde el 18 de octubre.

Se difundió la declaración pública de la Defensoría de la Niñez sobre un Proceso Constitucional por, para y con los NNA.

Se presentó un recurso de protección en contra del General Director de Carabineros de Chile y del Ministro de Interior por las actuaciones y omisiones de Carabineros que causaron daños a la integridad física y psíquica de NNA.

El general director de Carabineros, Mario Rozas, anunció la suspensión del uso de perdigones tras conocerse un informe de la Universidad de Chile sobre la composición de los balines utilizados por Carabineros.



Reunión de coordinación, 8 de noviembre.

19



El Consejo Consultivo de la Defensoría de la Niñez realizó un Cabildo para reunir ideas y propuestas sobre una Nueva Constitución que considere a NNA como sujetos de derechos y con participación efectiva.

20



Se entregó el Informe Anual 2019 de la Defensoría de la Niñez a los tres poderes del Estado. Además, se realizó conferencia de prensa para su presentación pública, y la difusión del informe del periodo de crisis social, que dio cuenta de 327 casos de vulneraciones de los derechos humanos a NNA que había recogido la institución hasta esa fecha.



21

Reunión con el equipo del Injuv a fin de abordar la situación de adolescentes en el contexto de la crisis social del país.

La subsecretaria de Derechos Humanos, Lorena Recabarren, manifestó que "el gobierno rechaza categóricamente" el informe elaborado por Amnistía Internacional en donde se abordaron las violaciones de los derechos humanos en medio del estallido social.

22

Se presentó querrela por el delito de lesiones menos graves cometido en contra de niña de 10 años de edad.



Human Rights Watch (HRW) entrega un informe en donde se concluye que "Miembros de la policía nacional de Chile (Carabineros) cometieron graves violaciones de derechos humanos, que incluyen uso excesivo de la fuerza en las calles y abusos en detención".

26



Se asistió a reunión interministerial en La Moneda para tratar el tema de vulneraciones de los derechos humanos en el contexto de la crisis social.



DICIEMBRE

02

La Defensoría de la Niñez convocó al INDH, Fundación para la Confianza, Injuv y la Fiscalía a una reunión de coordinación para poder brindar atención psicológica a NNA afectados en el contexto de la crisis social en el país.

Exposición ante la comisión de la Cámara de Diputados que analiza acusación constitucional en contra del Presidente de la República, sobre la situación de los derechos humanos de NNA en la crisis, poniendo énfasis en los niños(as) en situación de calle, mapuche y estudiantes.

Exposición ante la comisión investigadora de la Cámara de Diputados que abordó los actos de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional relacionados con el Estado de Emergencia. Se exponen los casos de vulneraciones a NNA, y se realiza un llamado al rol preventivo de la Subsecretaría de la Niñez.

03

Se participó del Comité Técnico Asesor de Derechos Humanos, encabezado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, instancia que surge con el objetivo de proponer políticas públicas intersectoriales en materia de derechos humanos.

Exposición ante la comisión especial de Asuntos de la Infancia del Senado sobre la situación de los derechos humanos de NNA en el contexto de la crisis social.

06

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condenó el uso excesivo de la fuerza en el contexto de las protestas sociales en Chile, expresó su grave preocupación por el elevado número de denuncias y rechazó toda forma de violencia.



*"Nuestra posición es fuerte y clara: en primer lugar, un compromiso total y absoluto sin ninguna ambigüedad, sin ninguna duda con el respeto de los derechos humanos de todos siempre",* declaró el Presidente Sebastián Piñera al conmemorar el Día Internacional de los Derechos Humanos.

09

Exposición ante la comisión de Derechos Humanos del Senado que buscó analizar los eventuales efectos y daños que causan las bombas lacrimógenas y el agua del carro lanzagua en la salud de las personas.

10

La Defensora de la Niñez participó en la primera reunión del Consejo para la reforma a Carabineros convocada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



13

Se presentó recurso de protección en contra de Roberto Dueñas, quien atentó contra las garantías constitucionales al exponer indebidamente en su programa radial los antecedentes de un adolescente y reprocharle el actuar de su padre -magistrado- sobre asuntos públicos. El 17 de enero de 2020 la Corte de Apelaciones de La Serena acogió el recurso de protección y ordenó a la radio a eliminar los comentarios sobre el adolescente y su familia.

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) dio a conocer su informe sobre la crisis en Chile, describiendo múltiples violaciones de derechos humanos y haciendo un llamado a reformas.

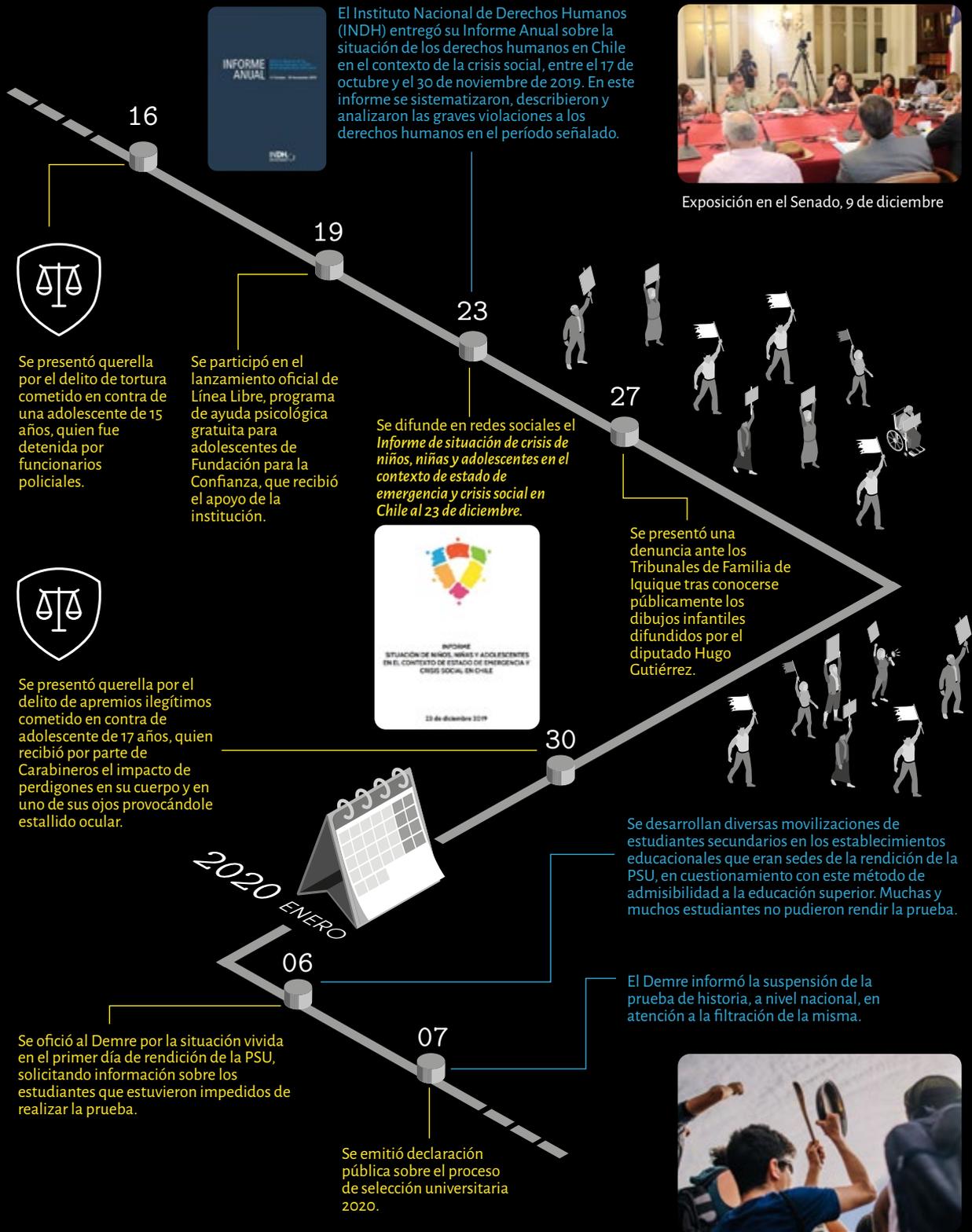


14

Defensora de la Niñez comparte cabildo con niños, niñas y adolescentes en Valdivia y lanza *Propuesta Metodológica para la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes con miras a la construcción de una nueva Constitución*

15

Culminó el periodo de votación en la consulta ciudadana municipal, que se realizó con éxito en 226 municipios, en la que votaron más de 2 millones de personas, entre ellas adolescentes, quienes en su mayoría estuvieron de acuerdo con rebajar la edad de votación a los 16 años.



Exposición en el Senado, 9 de diciembre



Se presentó querrella por el delito de tortura cometido en contra de una adolescente de 15 años, quien fue detenida por funcionarios policiales.

Se participó en el lanzamiento oficial de Línea Libre, programa de ayuda psicológica gratuita para adolescentes de Fundación para la Confianza, que recibió el apoyo de la institución.

Se difunde en redes sociales el Informe de situación de crisis de niños, niñas y adolescentes en el contexto de estado de emergencia y crisis social en Chile al 23 de diciembre.



Se presentó una denuncia ante los Tribunales de Familia de Iquique tras conocerse públicamente los dibujos infantiles difundidos por el diputado Hugo Gutiérrez.

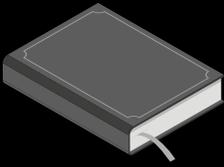
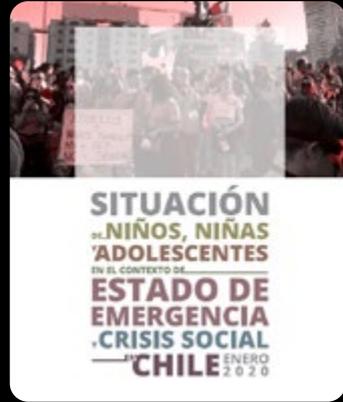
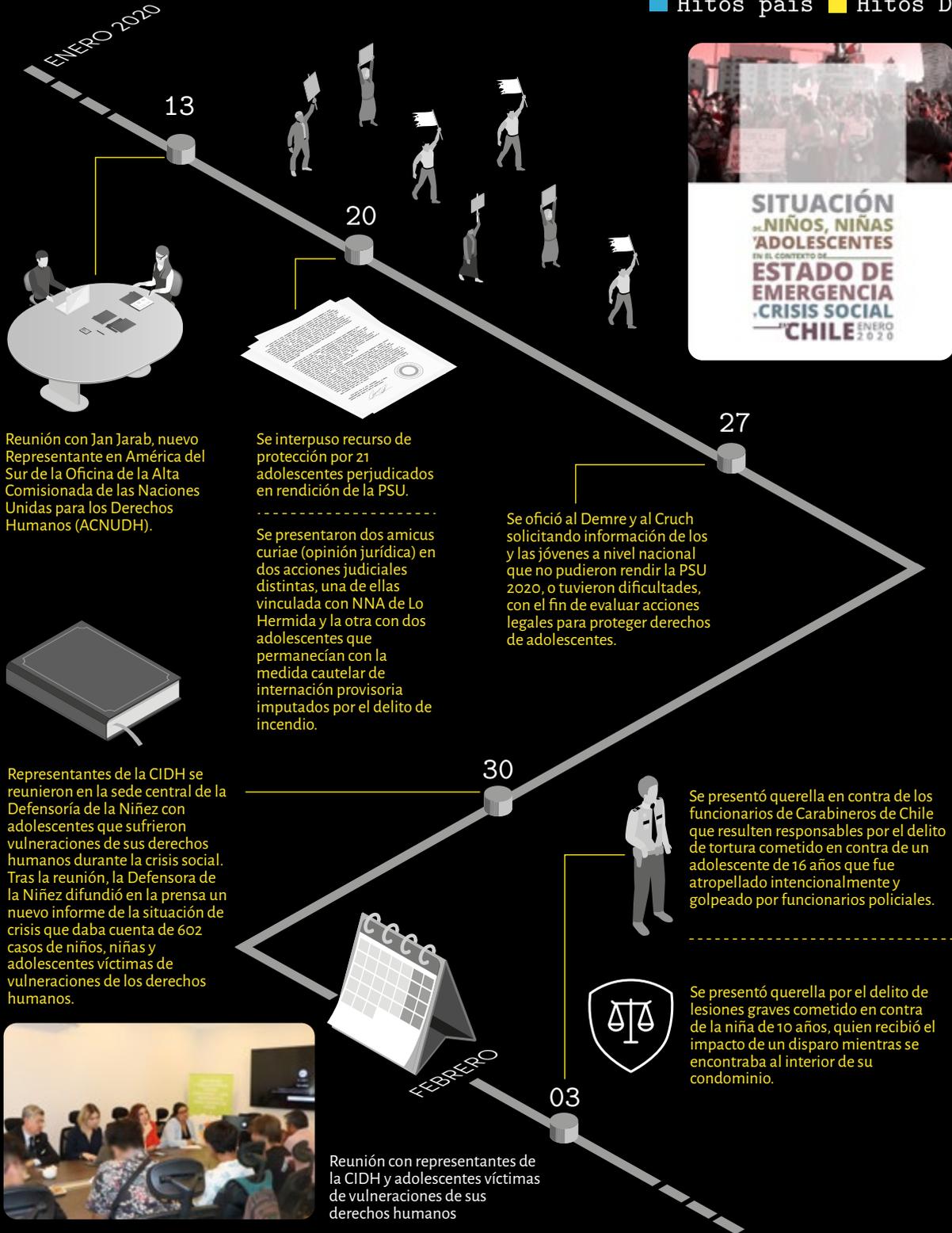


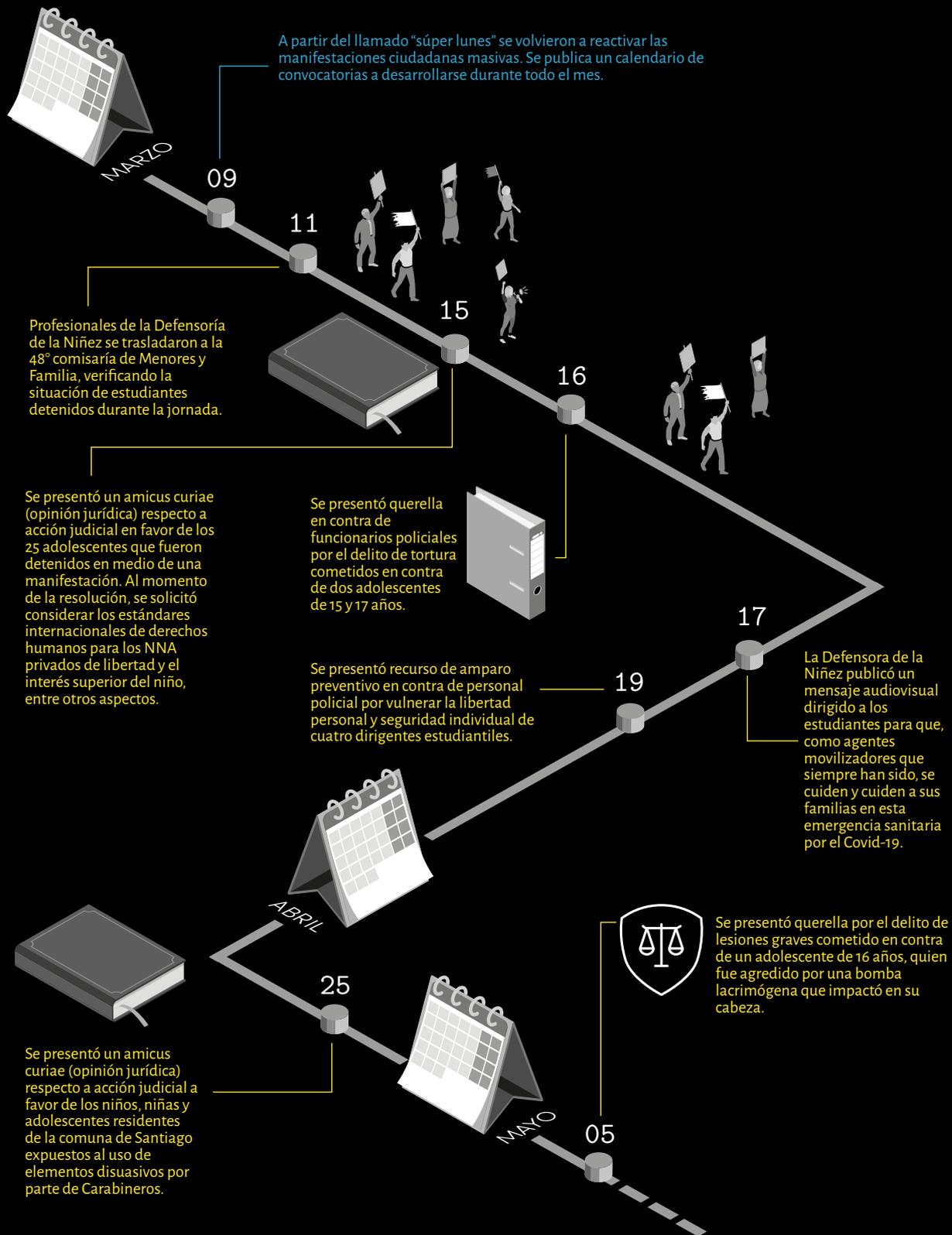
Se presentó querrella por el delito de apremios ilegítimos cometido en contra de adolescente de 17 años, quien recibió por parte de Carabineros el impacto de perdigones en su cuerpo y en uno de sus ojos provocándole estallido ocular.

Se desarrollan diversas movilizaciones de estudiantes secundarios en los establecimientos educacionales que eran sedes de la rendición de la PSU, en cuestionamiento con este método de admisibilidad a la educación superior. Muchas y muchos estudiantes no pudieron rendir la prueba.

El Demre informó la suspensión de la prueba de historia, a nivel nacional, en atención a la filtración de la misma.







## 2. VULNERACIONES REGISTRADAS POR LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA Y CRISIS SOCIAL

A partir del 18 de octubre de 2019, a raíz de la contingencia que estaba ocurriendo a nivel nacional, la Defensoría de la Niñez comenzó a obtener información sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes en materia de salud, detenciones y otras denuncias para la evaluación de las acciones a ejecutar.

Para recibir las denuncias o consultas, la Defensoría de la Niñez habilitó un correo de emergencia y un teléfono abierto las 24 horas del día, información que fue difundida en las redes sociales y con las redes de contacto. A junio de 2020, se recibieron más de 500 correos electrónicos que correspondían a denuncias, preguntas, antecedentes, entre otras situaciones, relacionadas con vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes. Las denuncias evidenciaban los relatos de niños, niñas y adolescentes, quienes fueron víctimas de heridas, torturas, lesiones y maltratos, principalmente por fuerzas policiales, o que experimentaron violencia indirecta asociada a estos hechos. Además de la información recibida a través de los canales institucionales, la ciudadanía difundió numerosas denuncias de vulneraciones de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, las que fueron viralizadas rápidamente, y en las cuales se etiquetaron (menciones) las redes sociales institucionales de la Defensoría de la Niñez. En octubre de 2019, las menciones en Twitter subieron a más del doble respecto del mes anterior, alcanzando su peak en noviembre, superando las 27 mil.

Además, tanto la sede central como las oficinas regionales de la institución, se desplegaron territorialmente ejecutando visitas a unidades policiales y centros de salud, para corroborar las condiciones en que se encontraban los niños, niñas y adolescentes, ya sea detenidos y/o lesionados, y así impedir y/o denunciar cualquier vulneración de sus derechos.

Al momento del estallido social, la Defensoría de la Niñez tenía en funcionamiento tres oficinas regionales —correspondientes a las macrozonas Norte, Sur y Austral<sup>2</sup>—, cada una de las cuales contaba con un equipo de tres personas y agrupaba a un número de regiones. En ese contexto, en las oficinas regionales y sede de las macrozonas de Arica y Parinacota, Araucanía y Aysén se pudo ejecutar el abordaje de todos los casos que demandaron la intervención de la institución de manera directa y presencial con cada uno de los niños, niñas y adolescentes que lo requirieron. En tanto, fue imposible brindar, con oportunidad y efectividad, la atención de todos los casos que demandaron la intervención institucional en el resto de las regiones, pues no existió la posibilidad de realizar atenciones de manera presencial, considerando la incapacidad de traslado por el extenso territorio que comprende cada macrozona.

**Desde el 18 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020, la Defensoría de la Niñez recibió 818 casos que involucraban diversas situaciones de violaciones de los derechos humanos que enfrentaron niños, niñas y adolescentes a nivel nacional.**

En la Región Metropolitana, considerando su amplia extensión, la sede central de la institución implementó un Plan de Contingencia para Visitas de Comisarías y Centros de Salud en Estado de Excepción Constitucional, que involucró la programación del trabajo de las y los profesionales de la Defensoría de la Niñez, considerando las coordinaciones interinstitucionales y las competencias de cada organismo, velando de manera efectiva por la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Uno de los objetivos del plan fue la obtención de información fidedigna sobre el estado de niños, niñas y adolescentes en esta situación de crisis, y atender directamente o derivar a otras instituciones, conforme a su competencia, cada uno de los casos conocidos. Para concretar este objetivo, ante cada hecho se recabó la información desde distintas fuentes, tales como el relato de la víctima, la existencia de pruebas (testimoniales, videos, entre otras), la existencia de lesiones o intervenciones en el ámbito de salud, entre otras fuentes de información. Luego de conocidos los hechos, se sistematizó e integró la información en una ficha única de caso.

En la aplicación de este plan se consignaron, desde el 18 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020, 818 casos que involucraban diversas situaciones de violaciones de los derechos humanos que enfrentaron niños, niñas y adolescentes a nivel nacional. Entre los casos se registraron niños, niñas y adolescentes heridos(as) por bala o perdigones, víctimas de golpes, desnudamientos, tortura, detenciones ilegales, persecuciones y amedrentamientos. En la mayoría de los casos (96%), se imputa la acción violenta a un funcionario policial. Estas denuncias fueron recopiladas a través de los canales dispuestos para ello, como a través de la propia información recogida por los miembros del equipo de la Defensoría de la Niñez en centros de atención de salud o comisarías, en su calidad de observadores de derechos humanos.

Con toda la información disponible, la Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial de la Defensoría de la Niñez ejecutó las acciones propias de la protección de derechos, las que se encuentran detalladas en la primera parte de este Informe Anual<sup>3</sup>.



Eric Allende / Migrar Photo.

#### Cuadro de texto N°1

## LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ SOSTIENE QUE, EL ESTADO DE CHILE HA VIOLADO GRAVE Y SISTEMÁTICAMENTE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN TERRITORIO NACIONAL, DURANTE EL PERIODO DEL ESTALLIDO SOCIAL

Lo anterior, se sustenta en la argumentación realizada por el Comité de los Derechos del Niño<sup>4</sup> tras la visita efectuada a Chile el año 2018, en cuyo informe señaló que las “violaciones son ‘graves’ si es probable que produzcan daño sustancial a las víctimas. Una determinación con respecto a la gravedad de las violaciones debe tomar en cuenta la escala, la prevalencia, la naturaleza y el impacto de las violaciones”<sup>5</sup>. Por otra parte, “el término ‘sistemático’ se refiere a la naturaleza organizada de los actos que conducen a violaciones repetidas y la improbabilidad de su ocurrencia aleatoria”<sup>6</sup>.

De esta manera, el daño, sufrimiento y el impacto que han experimentado los niños, niñas y adolescentes en sus vidas producto del actuar de agentes del Estado, principalmente de Carabineros de Chile, hace posible establecer que se está en presencia de violaciones graves a los derechos humanos. Dicha institución depende del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, organismo que ha mostrado una incapacidad e inacción reiterada para el establecimiento de medidas eficaces y oportunas para detener el actuar policial que ha generado violaciones sistemáticas, esto es, repetidas y no aleatorias ni aisladas.

Resulta imperativo el establecimiento de una Comisión de Verdad, Justicia y Reparación, que vele por el esclarecimiento de lo sucedido, que contribuya a la lucha contra la impunidad y al establecimiento de garantías de no repetición.

A continuación, se presentan los casos de vulneraciones de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes registrados por la Defensoría de la Niñez, en atención a las siguientes variables de análisis:

- a. Fecha de ingresos de los casos.
- b. Distribución a nivel nacional.
- c. Género del niño, niña o adolescente.
- d. Nacionalidad del niño, niña o adolescente.
- e. Tipo de lesión u otra vulneración denunciada.
- f. Tipo de situación o dónde se produce la vulneración.
- g. Tipo de agente del Estado que es denunciado como autor de la vulneración de derechos.
- h. Casos correspondientes a niños, niñas y adolescentes sujetos a protección ambulatoria o residencial del Sename o que se encuentran bajo su supervisión, por la aplicación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

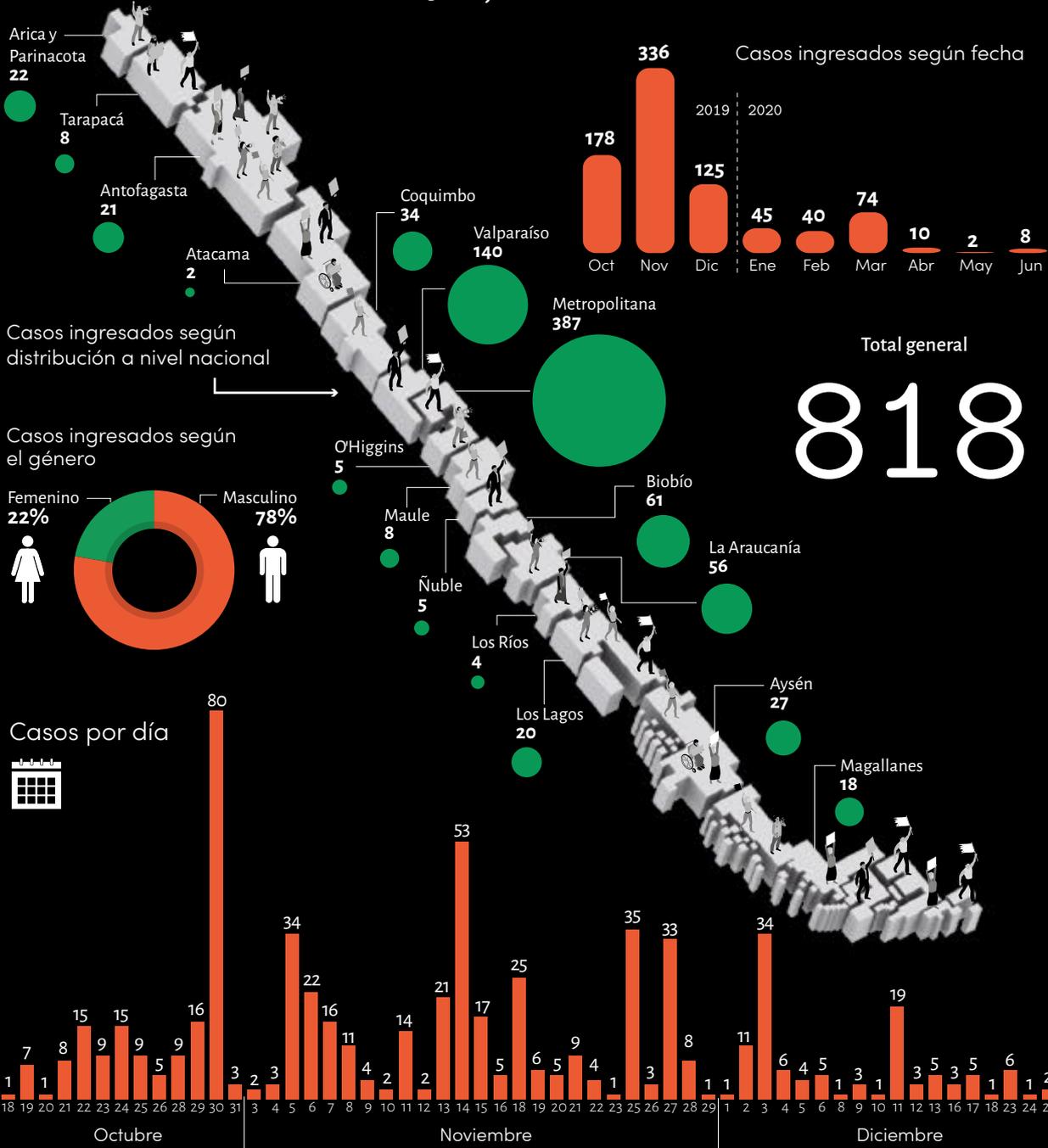
Cabe señalar que en el registro levantado por la Defensoría de la Niñez se habla de “caso”, entendiéndose por éste la denuncia de vulneración de los derechos humanos de niños, niñas o adolescentes, cuya fuente de información puede ser el propio niño, niña o adolescente y/o sus familias, terceros o testigos; otras instituciones de derechos humanos u organismos estatales; o que se obtuvo mediante la constatación en terreno por parte de profesionales de la institución.

Lo anterior implica que el número de casos no es equivalente al número de niños, niñas y adolescentes víctimas, dado que algunas de ellas y ellos vivieron más de una situación de vulneración de sus derechos humanos en este contexto.

Por otra parte, según los **datos informados por el Ministerio Público a la Defensoría de la Niñez, entre el 18 de octubre de 2019 al 31 de marzo de 2020, ingresaron 8.510 casos de víctimas de violencia institucional**, de los cuales **1.315 corresponden a niños, niñas y adolescentes**. La Defensoría de la Niñez en septiembre de 2020 solicitó a dicha institución la cifra actualizada de las víctimas niños, niñas y adolescentes para el periodo comprendido entre 18 de octubre de 2019 y 31 de julio de 2020. A la fecha de cierre de este informe no se ha recibido la información requerida.

# VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CHILE

Casos registrados por la Defensoría de la Niñez desde el 18 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020







Eric Allende / Migrar Photo.

#### Cuadro de texto N°2

## VIOLENCIA SEXUAL, TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DETENCIÓN DURANTE EL ESTALLIDO SOCIAL

La Defensoría de la Niñez, reitera su preocupación por la existencia de violencia sexual, tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes<sup>7</sup> cometidas por agentes del Estado en los procedimientos de detención, incumpliendo su obligación de protección reforzada de niños, niñas y adolescentes y de la realización de cualquier acción que pueda victimizarles.

A continuación, se presenta un resumen de lo anterior, con la finalidad de visibilizar los comportamientos y tratos, realizados por agentes policiales, con el objetivo de hacer presente la necesidad de que estos comportamientos sean erradicados a la brevedad dado que constituyen graves afectaciones que repercuten en la vida y desarrollo de las víctimas de los mismos.

1. **Sentadillas con desnudamientos.** La Defensoría de la Niñez conoció 13 casos correspondientes a 5 regiones del país en cuyos relatos se denuncia que los funcionarios policiales a cargo de las detenciones, les obligaron a desnudarse y a realizar sentadillas en dicha condición. Estos hechos afectaron a 7 adolescentes mujeres y 6 adolescentes hombres.

Ejemplo de relato: *“Me obligan a desnudarme, repetir mi delito y hacer sentadillas, mientras nos golpean en la cabeza”.*

2. **Intimidaciones.** De los relatos se identifican distintos tipos de intimidaciones durante las detenciones, tales como: “cargar” a las y los adolescentes con elementos para constituir un delito y de amenazas tales como: que los “tirarán al río” o “matarlos” si no se realiza alguna acción.
3. **Tratos degradantes.** En los relatos se dieron a conocer hechos que afectaron emocionalmente a las y los adolescentes denunciantes. Así fueron obligados a comer comida de perros; adolescentes fueron amarradas y tiradas a la basura; se les mojó con una maguera en el lugar de detención; no se les permitió acceso al baño por lo que tuvieron que hacer sus necesidades en el calabozo de la detención.
4. **Irregularidades en el proceso de detención.** Se informaron de situaciones irregulares en los procedimientos de detención, tales como: la no lectura de derechos; no permitir llamar a los padres o familiar para informar de la detención; funcionarios policiales que realizaron procedimientos sin identificación visible y sin identificarse con el detenido o detenida; la constatación de lesiones en presencia de los funcionarios aprehensores que las habían cometido; la no entrega de la constatación de lesiones; y la destrucción o no devolución injustificada y arbitraria por parte de los funcionarios policiales, de las pertenencias de las y los detenidos.

“Como Defensora de la Niñez puedo sostener responsablemente que existen antecedentes calificados para sostener que en Chile se han violado grave, sistemática y generalizadamente los derechos humanos. Que el control del quehacer policial, específicamente de Carabineros de Chile, bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, no ha sido oportuna, eficiente ni eficaz y, por lo tanto, no ha logrado que quienes tienen el monopolio de la fuerza estatal actúen con respeto irrestricto a los derechos humanos de los habitantes del país”. Defensora de la Niñez, Patricia Muñoz García, en su exposición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la ciudad de Quito, el 11 de noviembre de 2019.



La Defensoría de la Niñez, en el contexto del estallido social, durante el periodo que abarca este informe (18 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020), interpuso **127 denuncias** a nivel nacional por los delitos de tortura, apremios ilegítimos, vejaciones, detenciones arbitrarias, lesiones graves y menos graves, entre otros; **10 querellas** criminales por los delitos de homicidio, lesiones graves, lesiones menos graves y abuso sexual, entre otros; **4 amicus curiae** relacionados con la libertad personal y seguridad individual; **6 acciones constitucionales** vinculadas con el uso ilegítimo y/o desmedido de la fuerza de parte funcionarios de Carabineros de Chile, seguridad individual y libertad personal y uso de datos personales.

Junto con la presentación de tales acciones se realizó un trabajo de sistematización de la información relacionada con vulneraciones hacia niños, niñas y adolescentes, las que fueron difundidas por diversos canales, entre ellos, en reuniones con el Poder Ejecutivo y en comisiones en el Congreso, en bilaterales con instituciones aliadas y a través de los medios de comunicación y las redes sociales.

También se presentó la información ante organismos internacionales como Amnistía Internacional, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Misión Internacional de Observación de Derechos Humanos y la Comisión

Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Además, la Defensora de la Niñez participó de la Audiencia de Oficio sobre la situación en Chile que se realizó el 11 de noviembre de 2019 ante la CIDH en la ciudad de Quito, Ecuador, ocasión en que entidades autónomas de derechos humanos del Estado y organizaciones de la sociedad civil entregaron las cifras sobre violaciones de los derechos humanos que se registraban en la crisis social. A esa fecha se habían recibido 174 denuncias por la institución.

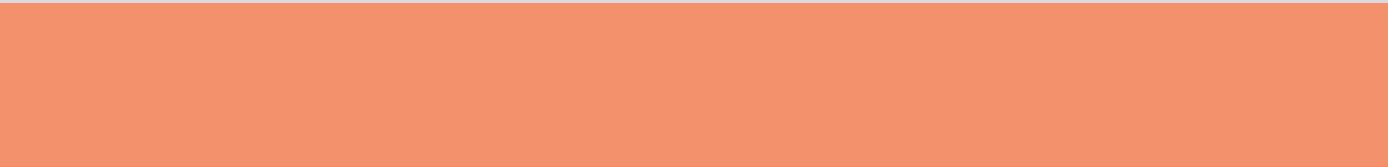
Por otra parte, en el marco de la visita *in loco* realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a Chile, el 30 de enero de 2020, la Defensora de la Niñez encabezó la reunión con miembros de la CIDH y con algunos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de vulneraciones de sus derechos humanos en el contexto de la crisis social.

En dicha oportunidad, los miembros de la Comisión Interamericana, junto con escuchar los relatos de los niños, niñas y adolescentes víctimas, recibieron de manos de la Defensora de la Niñez el informe *Situación de niños, niñas y adolescentes en el contexto del Estado de Emergencia y crisis social en Chile, enero 2020*.

En cuanto a la sistematización, desde noviembre de 2019 a enero de 2020, la Defensoría de la Niñez elaboró y publicó en su sitio web una serie de informes bajo el título *Situación de niños, niñas y adolescentes en el contexto de Estado de Emergencia y crisis social*, donde se informó de las graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en el contexto de la crisis social, así como también las acciones que desarrolló la institución tanto de promoción como de protección de derechos.



CAPÍTULO 2:  
RELATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES QUE FUERON  
VÍCTIMAS DE VULNERACIONES DE  
SUS DERECHOS HUMANOS



## UN EJERCICIO DE MEMORIA, UNA FORMA DE RECONOCIMIENTO

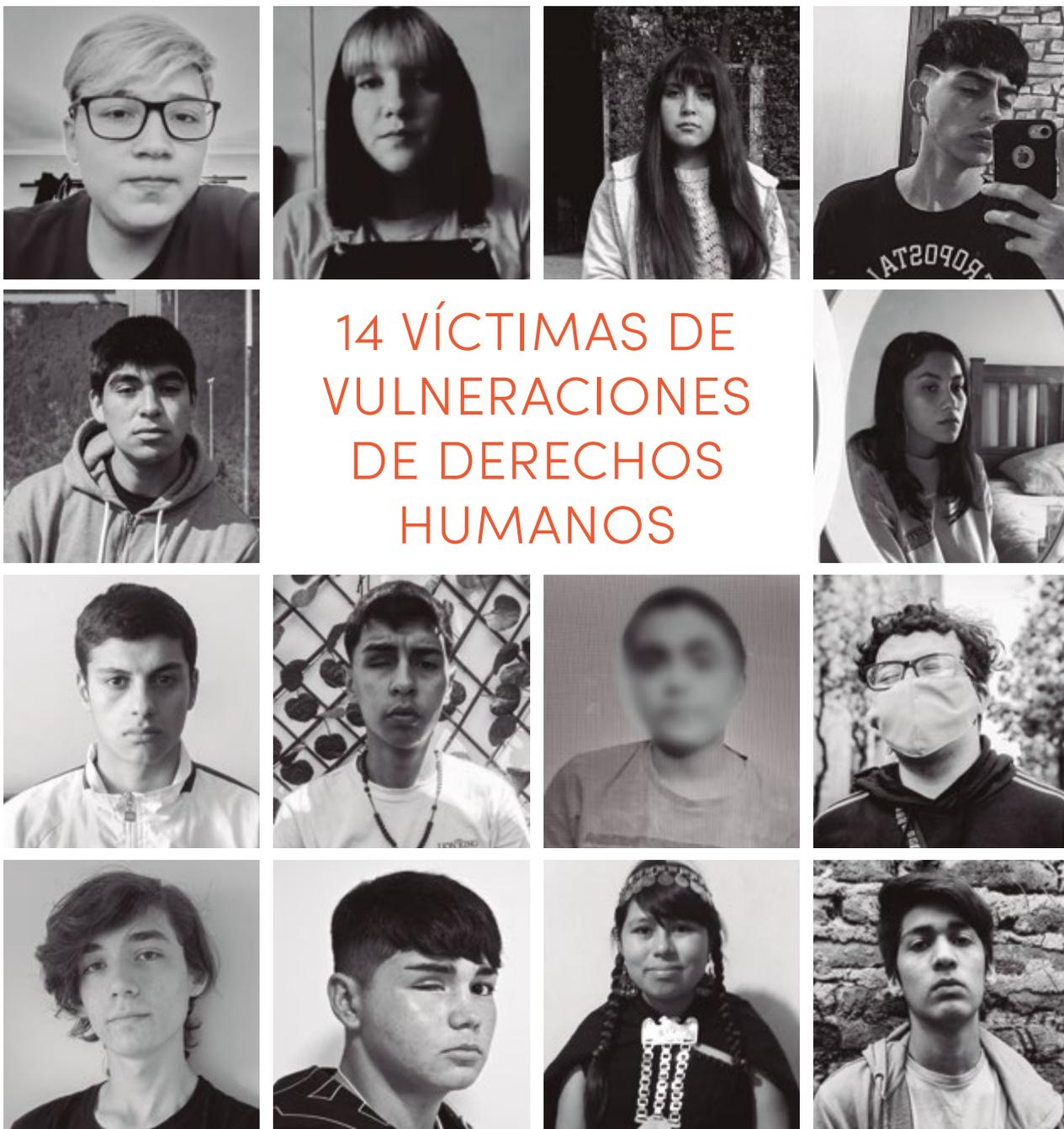
Para la Defensoría de la Niñez resultaba relevante conocer y difundir testimonios de niños, niñas o adolescentes que vivieron vulneraciones de sus derechos humanos en medio del estallido social, y es por ello que a continuación se dan a conocer 14 relatos de ellas y ellos. Este necesario ejercicio de memoria reciente se realiza a partir de las propias voces de los afectados(as), quienes dan cuenta de las secuelas físicas y psicológicas que permanecen a varios meses de ocurridos los acontecimientos, y en casi la totalidad de ellos el reconocimiento, la verdad, justicia y reparación siguen pendientes.

Para el levantamiento de estos testimonios, se construyó un protocolo que contemplaba distintas etapas, comenzando con el contacto previo con el tutor o tutora, en el caso de quienes aún son niños, niñas o adolescentes, o bien con el contacto directo para los mayores de 18 años de edad. En cada caso se explicaron los fines de este registro y los canales de difusión posterior.

Tras la aceptación de participación, se contempló la firma de asentimientos de los niños, niñas y adolescentes, algunos de ellas y ellos ya mayores de edad, y los consentimientos de sus tutores, previo al desarrollo de la entrevista.

Dadas las condiciones sanitarias producto de la pandemia por Covid-19, se realizaron las entrevistas por videollamada, y de la misma forma se coordinó la toma de fotografías a distancia, o se recibieron las fotografías enviadas por ellas y ellos. Tras la construcción y edición de los testimonios en sus versiones escritas y audiovisuales se compartió el material con las y los titulares de los relatos para la revisión y validación de los mismos.

A más de un año del estallido social, la Defensoría de la Niñez continúa insistiendo en que el Estado de Chile debe proteger, de manera efectiva, los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el país, para asegurarles que se eviten actos de violencia como los que ya han debido vivir y, también, para brindarles un espacio real de reconocimiento, verdad, justicia y reparación a quienes ya han sido víctimas.



## 14 VÍCTIMAS DE VULNERACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Los testimonios de este apartado fueron contruidos a partir de entrevistas. Tanto el relato como las imágenes cuentan con el asentimiento de las y los titulares de los relatos, así como del consentimiento de los tutores(as) cuando corresponde. Dichas autorizaciones fueron firmadas para el uso exclusivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez. Cualquier uso audiovisual o de otra índole de este material por parte de terceros podrá ser sancionado por la legislación vigente. Copyright © todos los derechos reservados de la Defensoría de la Niñez.

Nahuel, 17 años:

"¡Mi ojo, mi ojo,  
me dispararon en el ojo!"



Viernes 20 de diciembre de 2019, 23:00 horas  
Villa Portales, comuna de Estación Central,  
Región Metropolitana

"Ese viernes fui al block 2 donde era la manifestación en la villa, había como 50 personas y unos cabros hicieron barricadas. Ya pasadas las 12 de la noche llegó un carro de carabineros y se bajan dos efectivos de Fuerzas Especiales, uno con una escopeta de lacrimógenas y otro con escopeta de perdigones, y empiezan a disparar lacrimógenas a diestra y siniestra. Yo estaba conversando con unos amigos en ese momento y me escondí detrás de un árbol, no alcancé a correr hacia arriba del block o hacia mi casa que estaba a menos de una cuadra. Entonces me escondí y en eso en que trato de salir del árbol y correr me llegan siete perdigones, seis en el cuerpo y uno en el ojo izquierdo, a menos de 10 metros de distancia.

Me suben entre vecinos al block 2 y los pacos seguían disparando. Yo logro gritar: ¡mi ojo, mi ojo, me dispararon en el ojo! Cuando subo al block, me recibe mi hermana y una vecina nos ofrece un auto para irnos rápido a urgencias. El oftalmólogo de emergencia, al momento de tratar de abrir mi ojo no logró visualizar nada porque estaba lleno de sangre, por lo que a través de escáner me dice el peor diagnóstico que es el estallido ocular y que teníamos que operar lo antes posible.

Al momento de recordar lo que me paso a mí, no me genera tristeza, sino que me genera más rabia de la que tengo contra estas instituciones. Hasta el día de hoy cuando hay llamado a protestas nacionales o acá en el barrio, una o dos horas antes del llamado, aparece un drone y se pone arriba de mi casa. Yo cada vez que voy a comprar el drone me sigue, me saca fotos y siempre que pasa esto le aviso a mi abogada por temas de amedrentamiento y por cualquier cosa que pueda pasar.

Me gustaría saber quién es el paco y que ojalá pague con cárcel. No voy a pedir lo que él me hizo a mí se le devuelva, porque eso sería caer en el mismo juego que ellos hacen, a mí lo que me gustaría es que pagara con cárcel, porque tal vez ese paco le puede haber volado el ojo a otro compañero más, a otra compañera más, tal vez ese mismo paco tenga mil acusaciones en contra y siga trabajando ahí".

La Defensoría de la Niñez tomó conocimiento de los hechos, y el 30 de diciembre de 2019 presentó una querrela en contra de quienes resulten responsables por el delito de apremios ilegítimos cometidos contra Nahuel. Además, lo puso en contacto para la difusión de su testimonio ante la visita *in loco* de la CIDH.

El impacto del perdigón provocó la pérdida de la visión en su ojo izquierdo y secuelas en su ojo derecho que lo tienen en tratamiento. El 27 de abril de 2020 fue detenido por carabineros, junto a su padre, en la puerta de su casa, sin ninguna justificación. A noviembre de 2020, la causa sigue en investigación. El Ministerio Público no ha formalizado cargos en contra de ningún funcionario policial.

Martín, 16 años:

"Lo vamos a perder,  
está perdiendo mucha sangre"



Viernes 28 de febrero de 2020, 19:00 horas  
Plaza de la Dignidad, Región Metropolitana

"Un amigo me dijo vamos a la Plaza Dignidad para manifestarnos. Eran como las 4 de la tarde. Nos quedamos rapeando y andando en skate. Después pasó como media hora y empezó a llegar caleta de gente.

En un momento nos separamos con mi amigo. Yo estaba tirando piedras y después me cansé, sentía que me iba a fatigar, pero llevaba un plátano en la mochila y me lo comí relajado. Luego volví a la calle y me fui a negro. Recuperé la conciencia y la gente estaba cargándose a los médicos de la plaza. Pensé que me había desmayado. Todo estaba muy confuso y mis ojos estaban dando vueltas y no lograba enfocar. Todos estaban súper urgidos, porque me había llegado la lacrimógena en la cabeza, pero yo no sabía qué pasaba.

Me preguntaban mi nombre, dónde vivía, pero no podía hablar. La desesperación en que me encontraba era demasiado angustiante. Lo que más me impactó era escuchar a los médicos decir: 'Lo vamos a perder, está perdiendo mucha sangre'. No lograba asimilar ese diálogo de película. Después me llevaron a la posta y me dejaron en observación. Yo estaba llorando porque la angustia que tenía no la había sentido nunca. Sólo podía balbucear y ahí empecé a vomitar sangre. Llegó mi mamá y mi hermana. Mi mamá empezó a alegar porque no me atendían. Yo estaba lleno de sangre y me pusieron un pañal en la cabeza. Caí inconsciente. Luego me trasladaron a la Clínica Indisa y ahí el doctor dijo que si no me operaban en media hora me podía morir o quedar con secuelas.

Antes del estallido social para mí los pacos eran una institución respetable, pero después me di cuenta que dejan atrás a su pueblo. Me da rabia porque son impunes. Apuesto que el paco o la paca que me disparó y me dejó sin poder hablar por muchos meses está suelto y fiscalizando los autos en la pandemia.

Vivo en una situación económica agradable, pero si tú te miras siempre el ombligo nada va a cambiar. Tení que velar por el bien de otros, aunque a ti no te afecte. Por eso yo me empecé a manifestar".

La Defensoría de la Niñez tomó conocimiento de los hechos, y el 5 de mayo de 2020 presentó una querrela en contra de quienes resulten responsables por el delito de lesiones graves cometido contra Martín.

El impacto de la lacrimógena le provocó un traumatismo encéfalo craneano. Actualmente Martín está a la espera de una nueva operación y continúa con sesiones de fonología para mejorar el habla. A noviembre de 2020, la causa sigue en investigación. El Ministerio Público no ha formalizado cargos en contra de ningún funcionario policial.

Catalina, 17 años:

"Me vio, levantó el arma,  
la cargó y disparó"



Martes 5 de noviembre de 2019, 13:30 horas  
Liceo N°7 Teresa Prats, comuna de Santiago,  
Región Metropolitana

"Empezamos a hacer un cacerolazo por todo el liceo y después hicimos una votación en cada sala. Fuimos a votaciones, después a la asamblea y quedamos en toma. Primero se les pidió a los profesores y a la directora que se fueran del liceo, como había ganado toma era lo que tenían que hacer, y ahí la directora se negó y no quería salir, y a los profesores tampoco los dejó salir.

Cuando vi entrar a los carabineros, no sé, como que me dio algo, por qué iban a estar los carabineros dentro de un liceo. Y en eso empezamos a gritar cosas, como los típicos cantos que se hacen cuando están los carabineros. Vi salir a la directora con una caja de su oficina y los carabineros estaban esperando que se fuera.

En un momento las niñas empezaron a correr hacia el lado por donde se estaban yendo los carabineros, y luego venían todas de vuelta, yo dije '¿qué pasó?'. Y me acerqué y en eso el carabinero me vio, levantó el arma, la cargó y disparó. Yo me alcancé a dar vuelta, pero fueron como tres o cinco segundos en lo que pasó todo eso. Fue como impresionante, estaba a tres metros de él, era súper poca la distancia.

Ahí siento como un viento fuerte, como que me tiraron una caja de agujas en las piernas, y en eso sigo corriendo como de adrenalina. Miro hacia atrás y tenía toda la pierna izquierda con sangre. Había una amiga, la miré y le dije: 'Me dispararon'. Lo único que recuerdo es que me empezaron a tirar agua, yo no veía a la gente que estaba al lado. Me tiraron en el suelo boca abajo y ahí me subieron un poco el short porque tenía hasta arriba lleno de perdigones. No me acuerdo muy bien, pero eran entre diecinueve y veintiuno.

Tendrían que haber entrado carabineras mujeres a un liceo de mujeres, y sin armas, porque en un espacio tan chico no podrían haber entrado ni siquiera con bombas lacrimógenas como para esparcir el movimiento. Yo no estaba participando tanto en el movimiento que se estaba haciendo en la mañana, pero cuando entraron me dio rabia y ahí empecé a gritar cantos. Hasta el día de hoy tengo pesadillas de ese momento."

La Defensoría de la Niñez tomó conocimiento de los hechos, y el 6 de noviembre de 2019 presentó una querrela en contra Denise Berenguela Aravena, directora del establecimiento educacional, en calidad de autora del delito de apremios ilegítimos provocando lesiones menos graves, cometido en contra de Catalina y Yescary.

A noviembre de 2020, la causa sigue en investigación. El Ministerio Público formalizó cargos en contra de un funcionario de Carabineros. Actualmente, Denise Berenguela sigue cumpliendo funciones como directora del establecimiento.

# Yescary, 17 años:

"Somos estudiantes,  
ellos eran adultos con capacitación"



Martes 5 de noviembre de 2019, 13:30 horas  
Liceo N°7 Teresa Prats, comuna de Santiago,  
Región Metropolitana

"En el patio se dijo que el liceo estaba tomado, que íbamos a entablar un diálogo con la directora, que necesitábamos que por favor los docentes y los auxiliares se retiraran del liceo. Como no pasó nada, todas empezamos a reunirnos y hacer presión, a cantar, a gritar, pidiéndoles que se fueran.

Recuerdo que había una multitud afuera de la oficina de la directora, donde estaba encerrada, y se encapucharon unas niñas, rompieron unos vidrios y no me acuerdo si tiraron como pintura. Y estábamos como haciendo presión, pero estaba igual relajado, y de repente entran los pacos.

Todas estábamos enojadas porque cómo iban a entrar carabineros al liceo, en un periodo de clases, donde muchas niñas somos menores de edad, están en 7mo, 8vo básico. La forma como venían uniformados y con armas, era un motivo bastante fuerte para enojarnos. Y estábamos diciéndoles que se fueran, que no tenían nada que hacer ahí.

Y fue tan extraño ese momento. Yo no vi cuando el carabinero sacó el arma, yo vi cuando ya estaba apuntando. Y ahí disparó. Todas las chiquillas empezamos a correr. Ahí miré mis piernas y me di cuenta de que me había llegado el disparo. Muchas niñas como la Cata, que estaba conmigo, cuando vio que sacó el arma se puso a correr, entonces a ella le llegó de espalda el impacto, pero a mí me llegó de frente porque reaccioné mucho más lento.

Me da mucha rabia el actuar de la directora y de la inspectora, porque fueron cómplices. Fueron muy irresponsables, sobre todo los funcionarios de Carabineros. Ellos que tienen una capacitación especial deberían haber afrontado mucho mejor la situación, o sea, somos estudiantes, ellos eran adultos con capacitación. Quizás sí éramos niñas haciendo alboroto, tomándonos el liceo, pero ellos eran personas con capacitación para afrontar esas situaciones de crisis, además no estábamos haciendo actos violentos, sí estábamos enojadas por todo lo que pasaba, pero más allá de eso, no creo que sea comparable con la reacción que tuvo ese funcionario".

La Defensoría de la Niñez tomó conocimiento de los hechos, y el 6 de noviembre de 2019 presentó una querrela en contra Denise Berenguela Aravena, directora del establecimiento educacional, en calidad de autora del delito de apremios ilegítimos provocando lesiones menos graves, cometido en contra de Catalina y Yescary.

A noviembre de 2020, la causa sigue en investigación. El Ministerio Público formalizó cargos en contra de un funcionario de Carabineros. Actualmente, Denise Berenguela sigue cumpliendo funciones como directora del establecimiento.

Daniela, 13 años:

"Estaban disparándome a mí por ser mapuche, sentí eso"



Lunes 28 de octubre de 2019, 21:00 horas  
Plaza Vicuña Mackenna, junto al Morro de Arica,  
Región de Arica y Parinacota

"Era una marcha pacífica y yo quise acompañar a mi madre, así que fuimos con mi familia. O sea, fui yo, mi hermano y mi mamita y mi papá que se nos unió también. Como somos mapuches aprovechamos de ir con nuestras vestimentas y hasta mi papá se puso la parte de la vestimenta del hombre que va en la cabeza.

Llegamos al lugar donde empezaron a hacer bailes folclóricos y como mi mamá es la presidenta de una asociación mapuche, hartas personas la andaban saludando y nosotras nos quedamos viendo los bailes ahí al medio de la plaza, abajo del Morro, hasta que llegó la lacrimógena. Yo no conocía lo que era la lacrimógena y molestaban los ojos, me picaban. Como soy asmática, mi papá me sacó de ahí y mi hermano se tiró al piso porque como es autista, le molestaba y no sabía que pasaba.

Después me di vuelta mirando hacia un edificio y sentí un líquido en la frente en la parte donde me llegó el balín. Me toqué, vi rojo, mi hermano asustado gritaba y mi mamá trataba de guardar la calma. Me pusieron detrás de un auto para curarme la herida. Las personas de protesta se acercaron y me echaron agua con bicarbonato en la cara, y a mi hermano también, y nos pasaban limón para que no nos picara tanto la cara. De ahí me llevaron a la posta.

Al día siguiente me desperté por el grito de mi hermano: ¡Mamá, la Daniela no respira, la Daniela está muerta! Siempre cuando despertaba, mi hermano creía que yo estaba muerta. Ahora el ruido fuerte me asusta al tiro, siento que me va a dar un infarto. Mi hermano cuando escucha los fuegos artificiales dice: ¡Hay que esconderse, los carabineros vienen! ¡Van a matar a los mapuches! Mi hermano quedó con eso.

Lo encuentro injusto porque ese día había hartas familias. Había hartas personas que trataban de salir de ahí y ellos (carabineros) seguían, aunque vieran que había niños, abuelitos, bebés más encima, pero seguían disparando.

Después de que me pasó esto y las personas me vieron, fueron contra ellos a decirles que yo era una niña, pero seguían y me miraban, como estaba con mi vestimenta con mi familia, como un punto fijo para dispararnos. Es como que estaban disparándome a mí por ser mapuche, sentí eso".

Desde la Defensoría de la Niñez se han realizado gestiones de seguimiento permanente para apoyar el tratamiento psicológico de Daniela, quien registra secuelas postraumáticas tras ser víctima de violencia por agentes del Estado. Además, la puso en contacto para la difusión de su testimonio ante la visita *in loco* de la CIDH. En tanto, el Instituto Nacional de Derechos Humanos interpuso una querrela por el delito de apremios ilegítimos.

A noviembre de 2020, la causa sigue en investigación. El Ministerio Público no ha formalizado cargos en contra de ningún funcionario policial.

Débora, 15 años:

"Que se haga justicia por todos los niños que fueron vulnerados"



Viernes 25 de octubre de 2019, 21:00 horas  
Temuco, Región de La Araucanía

"Fui con mi prima y su pareja a la velatón de Antonia (Barra), en la plaza del hospital en Temuco y estaba todo pacífico. Cerca de las nueve de la noche nos fuimos porque habían llegado los policías y entonces, como ellos andaban conmigo, decidieron irse para la casa. Nos alejamos de la gente e íbamos en una calle con mi prima y su pareja y como tres personas más, que eran una pareja de tercera edad y otra chica. Y en eso pasó un autobús grande de Fuerzas Especiales y todos nos pusimos contra la pared.

En eso abren la puerta y uno tira el perdigón, como a tres metros, que rebota y me choca a mí en la frente. La pareja de mi prima ve que estaba sangrando y hace parar una camioneta y me subieron para trasladarme al hospital.

En el hospital había un furgón de carabineros que no nos quería dejar pasar. Y ahí la pareja de mi prima se puso a alegar y me dejaron subir a urgencia. Cuando me pusieron los puntos y me pasaron el papel donde salía que la herida era por golpe contundente, mi papá empezó a hablar con los médicos de por qué no habían puesto que fue por un perdigón. Y los médicos dijeron que no podían poner eso porque después si los llamaban de un juez, por si poníamos denuncia, ellos no tenían cómo decir que fue por un balín.

Cuando entré a urgencia llegaron varias personas más con perdigones. Había un chico, que según yo tenía unos 20 años, y llegó con 18 perdigones. Él estaba en sillas de ruedas porque decía que no sentía las piernas. Creo que fue como a quemarropa y se salvó que no le llegaran a los ojos, porque tenía toda la cara parchá por los perdigones. Cuando yo estaba ahí, había como tres personas más con perdigones.

La velatón no era como para que llegara Fuerzas Especiales y policías, porque era todo pacífico. Todos estábamos con velas, globos, carteles y empezó el guanaco y a tirar perdigones de la nada. Me da rabia.

Me gustaría que se hiciera justicia, que lo encontraran al carabiniero y lo dieran de baja o algo. Que respeten los derechos que tengo yo, que son igual a los derechos que tienen todos. Lo que me pasó a mí no tenían por qué haberlo hecho, porque ir caminando por una calle normal, y que venga alguien y dispare de la nada, igual es traumante. Que se haga justicia por todos los niños que fueron vulnerados".

Desde la Defensoría de la Niñez se realizaron gestiones de acompañamiento a Débora y su familia al momento de los hechos y se ha realizado seguimiento a la causa. El Instituto Nacional de Derechos Humanos interpuso una denuncia por el delito de lesiones graves.

A noviembre de 2020, la causa se encuentra archivada provisionalmente y no se formalizó cargos en contra de ningún funcionario policial.

Dylan, 17 años:

"No me preguntó mi nombre, sólo me disparó. A menos de un metro"



Martes 5 de noviembre de 2019, 17:00 horas  
Viña del Mar, Región de Valparaíso

"Yo seguía intentando irme a la casa, llevaba mi mochila, mis cuadernos, andaba con mi patineta, y en ese momento me encerraron entre dos patrullas. Cuando me di vuelta para intentar arrancar de ahí, porque sabía que iba a pasar algo, intenté irme por detrás de la primera camioneta y un carabinero me vio y me disparó. No me preguntó mi nombre, sólo me disparó. A menos de un metro.

Al momento que me dispararon, caí, estuve un buen rato en el suelo gritando, y los carabineros me tomaron de los brazos y me llevaron detenido. Cuando entré en la camioneta de los carabineros había una persona más que estaba esposada y me dijo que tenía un celular y yo grabé un video. Al llegar a la comisaría, abrieron la puerta y cuando me iba a bajar me apuntaron con cinco armas. Yo quedé *choqueao* porque no me esperaba algo así de la nada. Me hicieron bajar a saltos de esa camioneta y cuando bajé un subteniente me miró la pierna y me dio una patada en la herida.

Me hicieron sacarme mis aros, cadenas, anillos y mi gorro. Yo tenía un anillo que llevaba alrededor de dos meses atrapado, y en ese momento llegó un carabinero que me puso una tijera en el dedo, me empezó a apretar y me dijo que me iba a cortar el dedo si no me lo sacaba. Lo tuve que tirar hasta que me salió un poco de sangre.

Tras mucho tiempo, con la herida abierta en la pierna, me empecé a sentir muy débil, pero sabía que si me llegaba a desmayar me podía pasar algo. Llegó una ambulancia a la comisaría a buscarme porque creo que fue un oficial quien llamó porque yo estaba muy mal. Cuando me subieron a la camilla, ya dentro de la ambulancia, se me acercó una carabinera, que no había visto en todo el día, y lo único que me dijo fue 'ojalá te corten la pierna'.

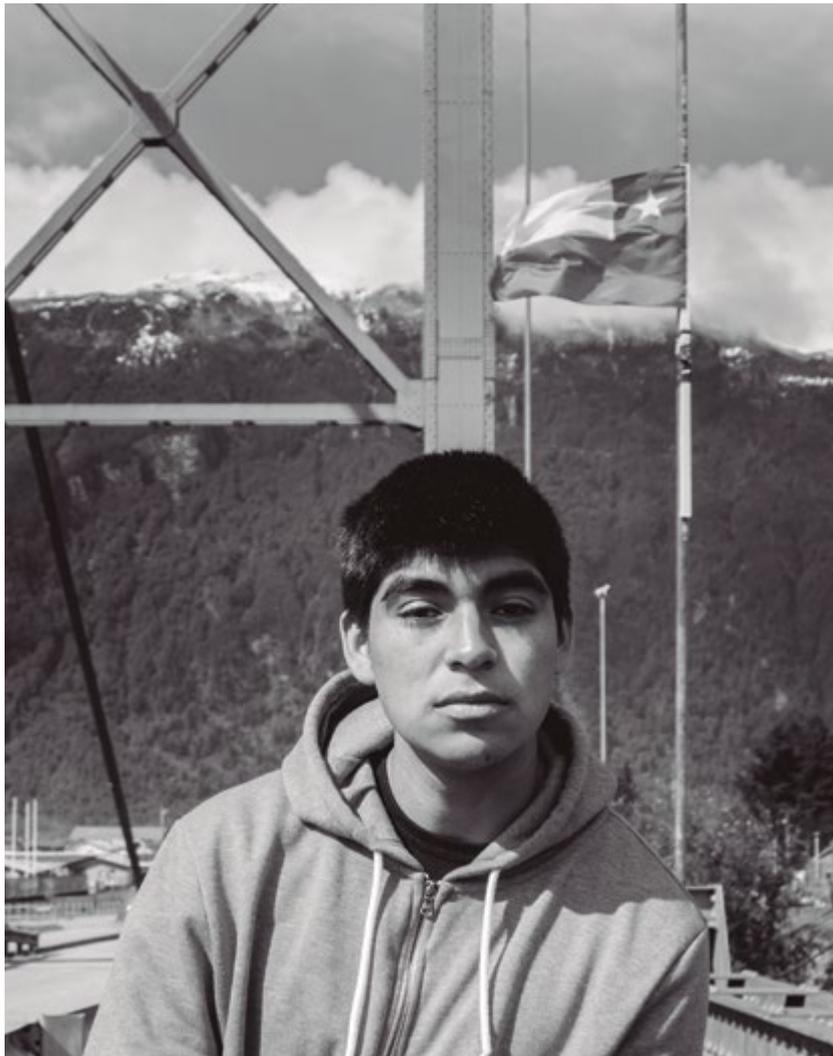
El tema me dejó bastante afectado. No pude dormir por muchos días, cerraba los ojos y veía todo lo que había pasado. Yo no me siento seguro en la calle, mucho menos si tengo un carabinero cerca. No sé si todos los que sufrieron tortura como yo, los que dañaron psicológica o físicamente, lo que me gustaría sería que pudieran seguir su vida normalmente, sin cargar un peso tan fuerte como éste, es una intranquilidad que no se calma".

La Defensoría de la Niñez tomó conocimiento de los hechos, y el 8 de noviembre de 2019 presentó una querrela en contra de los funcionarios policiales de la 1ª Comisaría de Carabineros de Viña del Mar que resulten responsables del delito de tortura, cometido en contra de Dylan.

Dylan recibió cinco perdigones en una de sus piernas, los que fueron extraídos en dos operaciones. En pandemia se fue a vivir a otra ciudad con su familia, para disminuir las secuelas psicológicas que padece. A noviembre de 2020, la causa sigue en investigación. El Ministerio Público no ha formalizado cargos en contra de ningún funcionario policial.

**Erick, 17 años:**

**"Fue súper fuerte en realidad, era como un escuadrón de fusilamiento"**



Viernes 15 de noviembre de 2019, 00:00 horas  
Puerto Aysén, Región de Aysén

"Aquí en Puerto Aysén el actuar de Carabineros y de la Policía de Investigaciones yo no encuentro que haya sido pertinente o adecuado, porque estamos hablando de la toma de un puente en la cual participó mucha gente y el actuar fue abrupto. Yo estaba en el lado sur del puente que divide Puerto Aysén y entró el camión de carabineros. Pasó por encima de la fogata y llegó hasta la mitad del puente. En ningún momento yo lancé ninguna piedra, o tiré algo al fuego como para que ellos tuvieran razones para dispararme.

Se empezaron a bajar los carabineros, las Fuerzas Especiales, con escopetas. La distancia de donde yo estaba era como cinco metros. En el momento en que yo me doy vuelta para ver qué había pasado por qué todos venían arrancando, veo a un carabinero apuntándome con una escopeta directamente, ni siquiera apuntando al suelo o a otra parte. Me vio, me apuntó y me disparó. Dentro de mi impotencia y de lo indefenso que me sentí, me empecé a tocar la cabeza, sentí sangre. Cabe destacar que el balín que me llegó era de goma, porque si no la cosa hubiese sido muy diferente. A tan corta distancia hubiese generado daños increíbles.

Yo andaba con una máscara antigases y unas gafas, andaba en ese aspecto bien protegido. No es la misma suerte que corrieron los pobladores de aquí que a algunos le llegaron a quemarropa. Otros tenían balines incrustados en el cuerpo. Me revisé, vi que tenía sangre y me largué a correr. Más allá, en una garita que queda como a 20 metros, me detuve y ellos seguían disparando. Fue súper fuerte en realidad, era como un escuadrón de fusilamiento. De hecho, están los videos en que disparan, disparan, disparan, la gente corre, era mucha gente, se empezó a disuadir y fue un escenario muy trágico.

Yo era una persona muy respetuosa en cuanto a la autoridad. Tenía una visión sobre los carabineros, sobre los militares, que era el proteger al pueblo, era el velar por su salud, salvaguardar su vida, sus bienes materiales, pero con esta situación algo hizo clic. No está bien que nos hayan venido a disparar, que nos hayan venido a golpear, a nuestra gente. Esto ayudó a mi visión, a decir 'esto no está bien', y hay que cuestionarse esto".

Erick recibió un perdigón en la región frontal de su cráneo que provocó una herida cortopunzante. Otro perdigón impactó en sus antiparras. La Defensoría de la Niñez recopiló los antecedentes del caso y los derivó al Instituto Nacional de Derechos Humanos, el que presentó una denuncia ante el Ministerio Público por el delito de lesiones y, posteriormente, una querrela por el delito de apremios ilegítimos en noviembre de 2019.

A noviembre de 2020, la causa sigue en investigación. El Ministerio Público no ha formalizado cargos en contra de ningún funcionario policial.

**Oliver, 16 años:**

"La lacrimógena estaba incrustada en mi brazo y seguía saliendo gas directo a mi cara"



Viernes 15 de noviembre de 2019, a las 16:30 horas  
Plaza de la Dignidad, Región Metropolitana

"Fuimos con una amiga a manifestarnos y llegamos como a las tres y media a la plaza. Nos acercamos hacia la estatua, a ver los rayados y a sacarnos fotos. Empezamos a ver que llegaban muchos carros policiales y la plaza se llenó de Fuerzas Especiales. Con toda la gente que se estaba manifestando retrocedimos por la parte del parque.

Luego empiezan a disparar lacrimógenas directo al cuerpo. Los chiquillos de la primera línea querían avanzar hacia la plaza y yo estaba detrás de ellos dando ánimo, diciendo 'vamos, vamos'. En un momento suena un disparo e instantáneamente mi brazo se va hacia atrás por la fuerza con que llegó la lacrimógena. Yo no cachaba muy bien porque pensé que alguien me había pasado a llevar, pero después vi mi brazo y la lacrimógena estaba incrustada, y seguía saliendo gas directo a mi cara.

Me asusté demasiado y empecé a gritar por el miedo y el asombro que tenía. En un momento escuché que me dijeron 'tírate al suelo' y me pisan el brazo los mismos cabros que estaban ahí y con un guante me sacan la lacrimógena que todavía estaba bien incrustada. Yo pensaba que iba a perder el brazo, pero después empecé a mover los dedos y me sentía el pulso. No salía sangre porque la lacrimógena al estar tan caliente cauterizó todas las venas. Después se acercó el personal del Samu, que estaban impactados por la herida, y ellos estaban vendándome el brazo y yo seguía en el suelo, y carabineros seguía tirando lacrimógenas.

Luego llegué a la Posta Central y empezó a llegar más gente herida con traumas oculares, con perdigones en la cabeza. Incluso ese día falleció Abel Acuña. Nosotros con mi mamá vimos cuando ingresó a la Posta Central y lo estaban reanimando. Fue muy traumante.

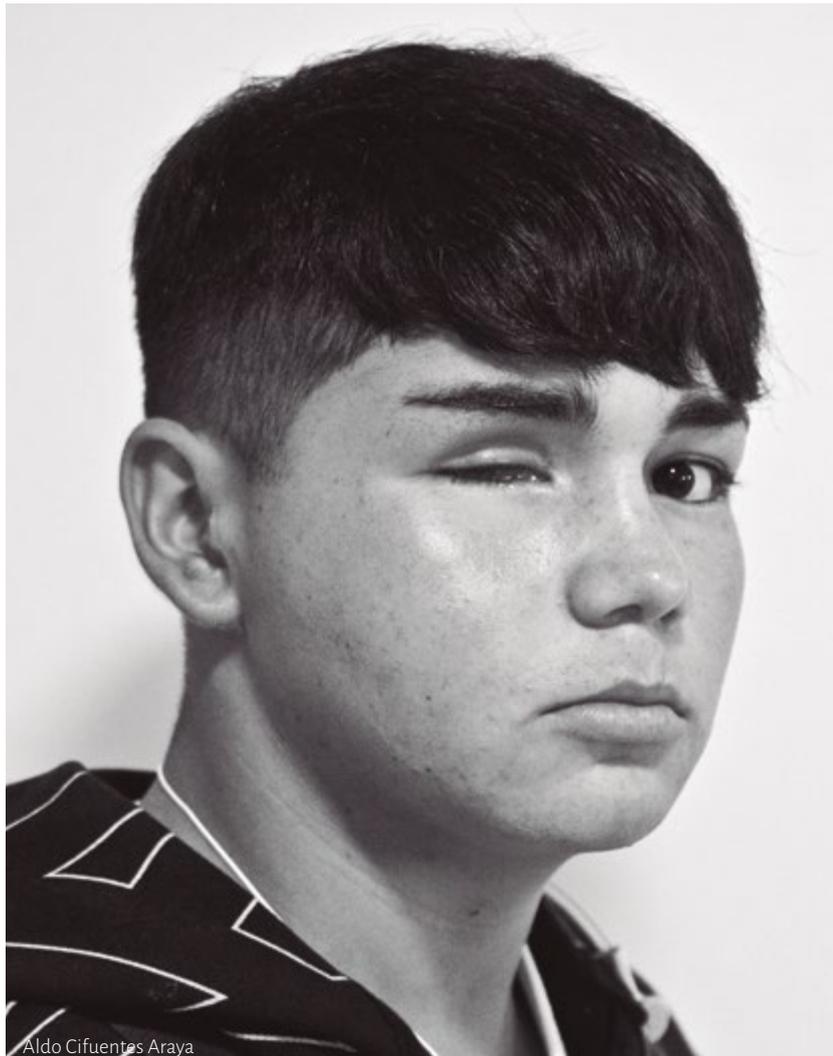
Este es el famoso actuar policial de Chile, atacando a niños, yo en ese tiempo tenía 16 años. No se respeta ningún protocolo, el derecho a manifestarse se reprime en cada ocasión, para algunos, para otros no, y me daba rabia eso, me daba rabia la injusticia con la que Carabineros actuaba y no dejaba realizar nuestro derecho a manifestarnos".

La Defensoría de la Niñez tomó conocimiento de los hechos, y el 21 de noviembre de 2019 presentó una denuncia ante el Ministerio Público por el delito de lesiones graves cometido en contra de Oliver. Además, lo puso en contacto para la difusión de su testimonio ante la visita *in loco* de la CIDH.

Producto del impacto de la lacrimógena, el nervio radial del brazo de Oliver fue totalmente quemado y fue sometido a una intervención quirúrgica donde se le realizó una transferencia nerviosa. Aún permanece en recuperación, con ejercicios para mejorar la movilidad de su brazo. A noviembre de 2020, la causa sigue en investigación. El Ministerio Público no ha formalizado cargos en contra de ningún funcionario policial.

Miguel, 16 años:

"Me doy vuelta y veo la pura  
chispa que me impactó en la cara"



Lunes 21 de octubre de 2019, 20:00 horas  
Alto Hospicio, Región de Tarapacá

"Yo estaba trabajando, llego a mi casa y le pregunto a mi mamá dónde estaba mi hermana y me dice que está en una marcha pacífica acá en Hospicio, en la Plaza Belén. Y yo le digo a mi mamá: 'voy a ir pa'allá'.

Llegué y ya había una tela de humo, estaban lanzando lacrimógenas. Veo a mi hermana que estaba parada en plena marcha, y me la llevo yendo para arriba. Le digo: '¡ya, corre conmigo!'. En ese momento escuché un disparo, me doy vuelta y veo la pura chispa que me impactó en la cara. A mí en ese momento se me alejó el sonido.

Yo miro para abajo a los carabineros que van a pescar a la gente, todos corriendo, y yo con la mano en la cara ensangrentada me doy a correr. Más arriba, en una esquina, la gente se percata de que me habían disparado y me presta ayuda, me echan un poco de agua para limpiarme y de ahí me ponen un paño como para hacerme presión. Me llevan a emergencia, al Sapu que está acá cerca de mi casa.

Me revisaron en emergencia y luego me llevaron en ambulancia al Hospital de Iquique. Al otro día me revisó el oftalmólogo, me hicieron un escáner y me encontraron el perdigón que tenía en el ojo y otro pedazo abajo del pómulos. Pasé en el hospital tres días y de ahí llegué a Santiago al Hospital del Salvador, donde me operaron. Quedé hospitalizado como un mes y medio.

Me hicieron hartos exámenes y me dijeron que el ojo se había como reventado por dentro. Ahí cuando me fueron explicando, caí en depresión. No comía, no quería nada con nadie.

Tengo hartas emociones encontradas. Tengo rabia, pena. Yo antes, si no trabajaba, iba a jugar a la pelota, hacía deporte, me gustaba estar en movimiento, pero con lo que me pasó me dan mareos, tengo que tener cuidado con mi prótesis. Me siento como muy presionado, por así decirlo, porque para mí es mucha preocupación. Por lo mismo no salgo mucho, a veces paso todo el día bajoneado, porque igual el proceso que pasé fue fuerte.

A mí me gustaría que se haga justicia no para mí solamente, que se haga justicia para todos los afectados de trauma ocular. Uno no fue, como dicen todos, a hacer desmanes, a hacer desórdenes en la vía pública, uno va a luchar por lo justo no más. Por un Chile más digno y más justo".

Desde la Defensoría de la Niñez se han realizado gestiones de seguimiento de la red de apoyo para Miguel, con el fin de favorecer un trabajo colaborativo entre las prestaciones del Programa de Representación Jurídica, la Unidad de Trauma Ocular (UTO) del Hospital Salvador y el Centro de Salud Mental. En tanto, el Instituto Nacional de Derechos Humanos interpuso una querrela criminal en contra de todos quienes resulten responsables por el delito de violencia innecesaria con resultado de lesiones graves.

A noviembre de 2020, la causa sigue en investigación. El Ministerio Público no ha formalizado cargos en contra de ningún funcionario policial.

Gustavo, 15 años:

"Los carabineros abusan del poder  
que tienen"



Miércoles 13 de noviembre de 2019, 21:00 horas  
Quilpué, Región de Valparaíso

"Iba caminando por la avenida Perú con cuatro amigos a dejar a uno de ellos a su casa. Estaba todo tranquilo, no había marchas, pero había paro nacional. Y aparecieron de repente los carabineros, se bajaron cinco del retén y se tiraron de una a pegarnos con la luma.

Salimos corriendo. Me salieron persiguiendo como cinco carabineros, más el retén que iba como queriéndome atropellar. Iba en zigzag por los árboles, de repente el retén acelera, se me cruza al frente y ahí me tiro al suelo y digo que tengo quince años y que tenía un hijo. Se me tiraron como cuatro carabineros encima a pegarme lumazos.

Después me esposaron y mientras me iban subiendo al retén me pegaban. Yo pensé que iba a estar solo, porque estaba todo oscuro adentro, pero había como diez carabineros parados adentro del retén. Y me tiran al suelo y sentí como hartas personas jóvenes, éramos como siete en total. Estaban todos sentados callados y nos pusieron una luma encima de la cabeza a cada uno. Si mirabas para arriba o al lado, te pegaban. Además, nos metían cosas en la cabeza, nos decían que nos iban a dejar tirados en Colliguay, que nos iba a matar. Con todo lo que estaba pasando, lo que uno veía en redes sociales, asustaba todo eso.

Llegando a la comisaría seguían con el daño psicológico en todo momento. Nos dejaron en un calabozo y nos pegaban. Después nos soltaron con una condición: si nos pillaban en media hora afuera de la calle nos iban a salir a buscar, nos iban a matar, 'ahora sí que no la cuentan'. Eso era en Quilpué y yo vivía en Belloto Sur. Eran las dos de la mañana, entonces yo no sabía cómo venirme. Justo afuera había un vecino y me fui con él.

Llegué a la casa asustado. Al otro día mi mamá fue a la comisaría a hablar con el capitán y él dijo que nunca habíamos pasado por la comisaría. Fui a constatar lesiones de parte mía para tener un papel médico. Tenía contusiones en la muñeca, en la espalda y en la cabeza.

Cuando me acuerdo me da rabia. Los carabineros no están haciendo bien su trabajo, abusan del poder que tienen, que porque andan de uniforme o tienen una placa pueden ser mejor que nosotros, obviamente igual son autoridad, pero somos humanos ambos".

La Defensoría de la Niñez tomó conocimiento de los hechos, y en el mes de noviembre de 2019 presentó una denuncia ante el Ministerio Público por el delito de lesiones graves.

A noviembre de 2020, la causa sigue en investigación. El Ministerio Público no ha formalizado cargos en contra de ningún funcionario policial.

Benjamín, 17 años:

"Caí como muerto y me  
siguió pegando"



Sábado 19 de octubre de 2019, 21:00 horas  
Comuna de Conchalí, Región Metropolitana

"Fui con un compañero de curso a la casa de otro compañero y al momento de regresarnos pasamos por un supermercado Líder que, donde lo saquearon, había mayor control de carabineros.

Entonces yo y mi compañero nos íbamos a nuestras casas, porque vivimos cerca.

En la esquina llegaron los carabineros, y nosotros decidimos meternos por una entrada del Líder y salir por otra para esquivarlos.

Y ahí iba corriendo y un carabinero me pegó con una luma de madera. Ahí caí al piso y quede como *nocaut*, como que me borré. Me pegó en la cara, en la nariz. Después que caí al piso me siguió pegando en reiteradas ocasiones en la cabeza, en la espalda, en la cara, con la misma luma de madera.

Después me llevó detenido y me subió a la patrulla. Me llevaron a la comisaría, estuve metido en el calabozo como de las nueve, nueve y media de la noche hasta como la una de la tarde del otro día.

Cuando llegué estaba todo ensangrentado, no me ofrecieron limpiarme en el baño, nada. Donde me pegó con la luma tenía toda la cara hinchada, el ojo como que se me irritó con tanta sangre que me entró, como que me lloraba. Se me había *irritao*.

Mi mismo compañero, que alcanzó a escapar, le avisó a mi familia, y mi mamá por el toque de queda llegó como a las seis de la mañana a la comisaría y estuvo todo el rato esperando hasta como las 12, 1 de la tarde.

Cuando me soltaron mi mamá me llevó a un Sapu que queda cerca. Me dijeron que eran lesiones graves, tenía todo hinchado y se me había *desviao* el tabique. Luego me mandaron al Hospital San José. Me hicieron un escáner para ver si tenía fractura en el cráneo porque me pegaron hartos lumazos en la cabeza. En la nariz tenía una fractura.

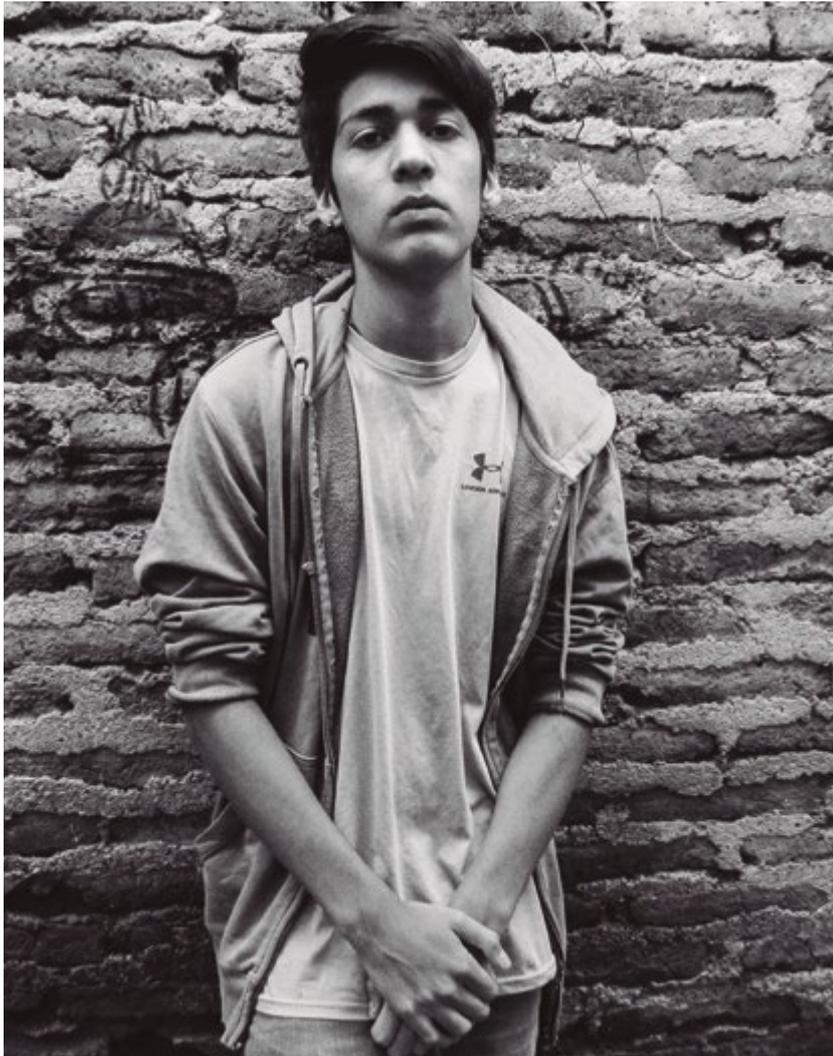
El carabinero estaba con pasamontañas cuando me pegó, no le pude ver la cara. Igual me da rabia, porque se ensañó conmigo pegándome, me pegó igual hartas veces, reiteradas veces en la cara, y yo caí como muerto y me siguió pegando".

La Defensoría de la Niñez tomó conocimiento de los hechos, y presentó una denuncia ante el Ministerio Público por los delitos de torturas y lesiones graves.

A noviembre de 2020, la causa sigue en investigación. El Ministerio Público no ha formalizado cargos en contra de ningún funcionario policial.

Edgardo, 17 años:

"Se sentía como  
un campo de guerra"



Lunes 28 de octubre de 2019, 17:30 horas  
Alrededores de La Moneda, comuna de Santiago,  
Región Metropolitana

"Ese día habían convocado una marcha hacia La Moneda por los compañeros heridos. Durante toda esa semana de manifestaciones se habían visto los primeros casos de violaciones de los derechos humanos, y salía en las noticias que jóvenes habían sufrido algún tipo de trauma ocular. Tenía mucha rabia. Recuerdo que llegando a la Torre Entel estaba cortada la calle para poder llegar a La Moneda. Había una línea de Fuerzas Especiales que estaban cubriendo. Empezaron a disparar reiteradas veces y los cabros empezaron a defenderse con piedras, que era lo único que tenían.

Después de como dos horas de manifestación estaba escondido en un monumento protegiéndome porque estaban disparando. En ese momento vienen entrando las Fuerzas Especiales y yo me puse a correr porque no quería que me atraparan. Miro hacia atrás y entre los disparos una lacrimógena sale de entre los árboles y me golpea el ojo izquierdo.

Empezó a llegar gente y me dijeron 'tenemos que sacarlo de aquí', porque en ningún momento dejaron de disparar ni perdigón ni lacrimógenas. Se sentía como un campo de guerra. Llegó una chiquilla que estudiaba enfermería que empezó a desinfectarme. Me preguntó si podía ver, y yo le dije que no. Me empecé a asustar porque no quería perder mi ojito. Desde ese momento hasta llegar al hospital no paré en ningún solo segundo de llorar.

En lo que esperaba a que me atendieran en urgencias aparecieron los Fuerzas Especiales paseándose por el hospital. Uno fue a hablarme y dijo que yo tenía que entregarle mi testimonio. A mí me dio mucha rabia, que apareciera a hablarme después de lo que me habían hecho. Fue tanta la angustia el no poder decirle nada que me puse a llorar y me salían unas lágrimas de un ojo y del otro me salían lágrimas con sangre, entonces el paco quedó como en *shock* y mi hermana lo echó.

Lo primero que esperaría es justicia y verdad, como lo busca la coordinadora de trauma oculares. Y que las futuras generaciones sepan lo que se vivió el 18/10, que no manipulen la historia".

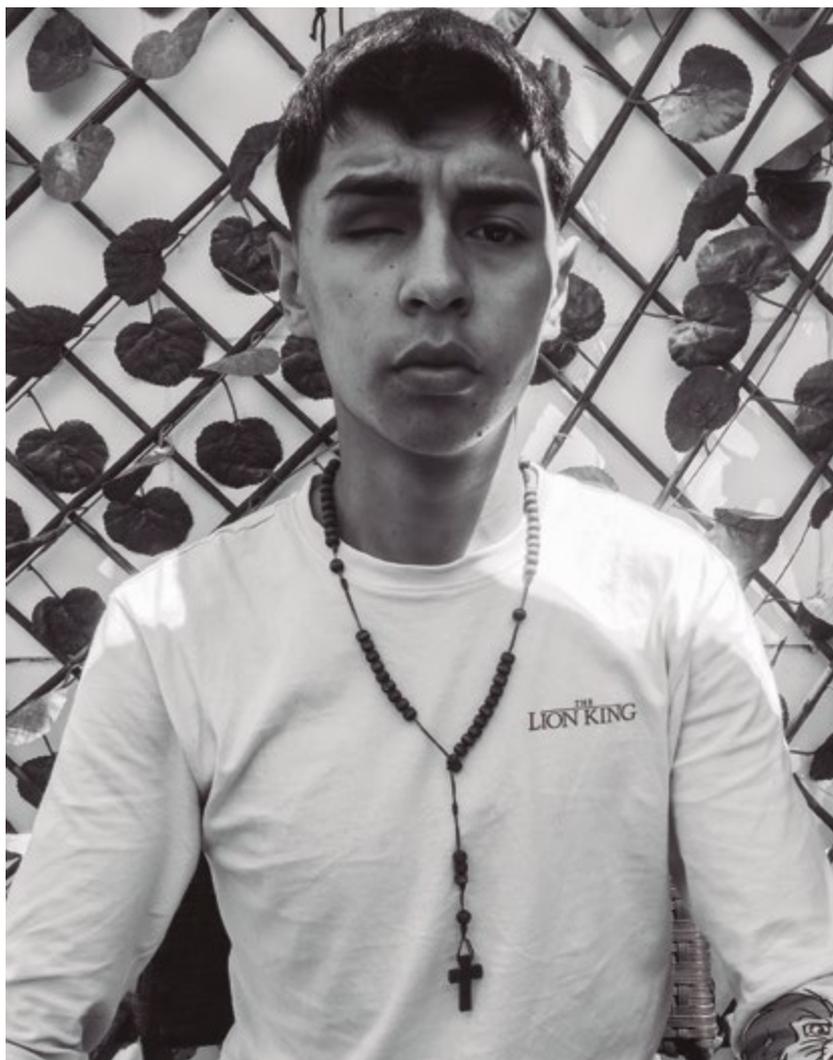
La Defensoría de la Niñez tomó conocimiento de los hechos, y a fines de octubre de 2019 presentó una denuncia ante el Ministerio Público por el delito de lesiones graves.

Producto del impacto, Edgardo sufrió daño en su visión que lo tienen en tratamiento médico. Marta Valdés, mamá de Edgardo, formó la Coordinadora de Víctimas por Trauma Ocular.

A noviembre de 2020, la causa sigue en investigación. El Ministerio Público no ha formalizado cargos en contra de ningún funcionario policial.

## Giovanni, 16 años:

"Vas a decir que te llegó un  
piedrazo en el ojo"



Lunes 11 de noviembre de 2019, 22:00 horas  
Plaza de Las Américas, comuna de Coquimbo,  
Región de Coquimbo

"Ese día había una conmemoración en la plaza porque ahí falleció un joven en los primeros días de las protestas a manos de los militares, se llamaba Kevin Gómez. Había hartas personas hasta que llegó el carro de carabineros. Empiezan a tirar lacrimógenas y los disparos de los perdigones. Yo me escondí detrás de una palmera, me asomo y siento como un resorte bien fuerte. Me acuerdo que caí al suelo, me tocaba el ojo y veía sangre.

Me agarró un joven que me ayudó a correr. Avanzamos unos diez metros, pero no podía más, y le dije que me dejara ahí. El cabro sigue corriendo y veo al operativo de Fuerzas Especiales. Me dicen 'arriba las manos', me apuntan y siento un parado (patada) en la espalda y caí al suelo. Después me suben detenido al carro y se empiezan a subir carabineros, como quince, que me veían y me pegaban un combo, una cachetada, un codazo, donde cayera. Me decían que me iban a matar, a violar, que me iban a dejar tirado, que tenían que haber sido los dos ojos.

Un carabiniere sacó un teléfono y me dijo: 'vas a decir que te llegó un piedrazo en el ojo', y yo le respondo 'no po', si me llegó un perdigón'. Me pegó de nuevo y comenzó a grabar. Como en el tercer video dije que había sido un piedrazo porque no quería que me siguieran pegando.

Después de una media hora me bajaron y entré a urgencias. Al otro día desperté perdido. Fui al baño en el box, me saco el parche y me veo el ojo entero rojo. Ahí me di cuenta que había tenido un daño ocular grande.

Estoy desligado de las manifestaciones, igual las apoyo, pero no soy de esos que va a volver a estar ahí. No estoy dispuesto a perder el otro ojo, un dedo, una mano, un brazo, una pierna. A nosotros nunca nos van a poder pagar todo lo que nos quitaron, porque un ojo ya no se recupera. Ojalá nunca a un hijo de un carabiniere le pasé lo que me paso a mí, ni a nadie. Yo seguí el caso de Gatica, y me di cuenta que él es más fuerte que yo, porque un ojo es fuerte, pero los dos ... acostumbrarse de un día para otro a no ver nada, a tener que sentir las cosas no más, es fuerte".

Producto del impacto del perdigón, Giovanni perdió la visión de su ojo derecho. La Defensoría de la Niñez realizó seguimiento del caso y lo puso en contacto para la difusión de su testimonio ante la visita *in loco* de la CIDH. Tanto el INDH como el Programa de Representación Jurídica Almagor presentaron querrelas por el delito de tortura y apremios ilegítimos.

A noviembre de 2020, la causa sigue en investigación. El Ministerio Público no ha formalizado cargos en contra de ningún funcionario policial.



CAPÍTULO 3:  
AFECTACIONES Y OPINIONES DE  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES,  
TESTIGOS Y PARTICÍPES DE UN  
CHILE EN CRISIS



Con el objetivo de obtener una aproximación evaluativa de la situación global de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el marco del estallido social y el Estado de Excepción, la Defensoría de la Niñez desarrolló dos investigaciones que los consideraron a ellas y ellos como coinvestigadores y que permitieron relevar su opinión y las afectaciones que han experimentado ante la crisis.

El primero fue el *Estudio de opinión de niños, niñas y adolescentes 2019*, que inició su trabajo de campo en los establecimientos educacionales a lo largo del país durante el segundo semestre de 2019, y que tuvo como objetivo obtener y analizar las opiniones, requerimientos e ideas de niños, niñas y adolescentes respecto a sus derechos y otras temáticas que le fueran relevantes. Dados los hechos generados después del 18 de octubre de 2019, el estudio se adaptó y tuvo que suspender la aplicación de los instrumentos en los establecimientos educacionales, generando una encuesta para aplicar en los hogares de los niños, niñas y adolescentes, complementando el instrumento con preguntas sobre la opinión de ellas y ellos sobre temáticas relacionadas con el estallido social.

La segunda investigación corresponde al *Estudio efectos del Estado de Excepción y posterior crisis social 2019, en niños, niñas y adolescentes*, que generó un espacio de inclusión y consideración de la opinión de ellas y ellos, permitiendo comprender los tipos de afectación que experimentaron como consecuencia del estallido social y elaborar, a partir de ello, propuestas que permitan reparar los actuales y potenciales efectos negativos identificados.

Durante mayo de 2020, la Defensoría de la Niñez presentó los resultados de ambos estudios que involucraron la participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes, no sólo al recoger su opinión y percepción sobre los diversos temas que se analizaban, sino que también involucrándolos en la elaboración y mejora de los instrumentos y en el análisis de los resultados.

## 1. ESTUDIO DE OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 2019

El estudio se realizó durante el 2019 y contó con la participación en total de 7.200 niños, niñas y adolescentes de 1° básico a 4° medio, en todo el país, quienes respondieron las encuestas en sus establecimientos educacionales y en sus hogares. Además, un grupo de 119 niños, niñas y adolescentes coconstruyó los instrumentos aplicados y participó en las entrevistas y grupos focales.

Antes del estallido social, los instrumentos del Estudio se aplicaron en los establecimientos educacionales, pero dadas las suspensiones de clases y el cierre anticipado del año escolar en múltiples establecimientos, surge la aplicación del *Estudio de opinión de niños,*

niñas y adolescentes en sus hogares, el que recoge, a través de encuestas presenciales en sus domicilios, la opinión de 1.540 niños, niñas y adolescentes de entre 10 y 17 años, a lo largo del país.

Tabla N°1

### CARACTERÍSTICAS DEL LEVANTAMIENTO CUALITATIVO Y PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Técnica	N° Aplicaciones	N° de NNA
<b>Fase previa</b>		
Entrevista exploratoria	3	3
Taller exploratorio	1	8
<b>Pretest</b>		
Grupos focales	3	18
Entrevistas cognitivas	8	8
<b>Profundización (postestallido social)</b>		
Grupos Focales	12	72
Entrevistas Profundización Grupos vulnerados según resultados preliminares (LGBTQ+/ Discapacidad/ Grupo Indígena)	7	7
Entrevistas profundización NNA vulnerados/as en movilizaciones	3	3
<b>Total</b>		<b>119</b>

Diagrama N°1

### PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO MUESTRAL

#### Diseño muestral estudio de establecimientos

→ Encuestas dirigidas a estudiantes de entre primero básico y cuarto medio

→ 2 cuestionarios: primero a cuarto básico / quinto básico a cuarto medio

→ 264 establecimientos educacionales



#### Diseño muestral estudio en hogares

Se realiza dado que establecimientos educacionales suspenden las clases a causa del estallido social

→ Encuestas dirigidas a NNA

→ NNA entre 10 y 17 años



#### Muestra cualitativa de profundización

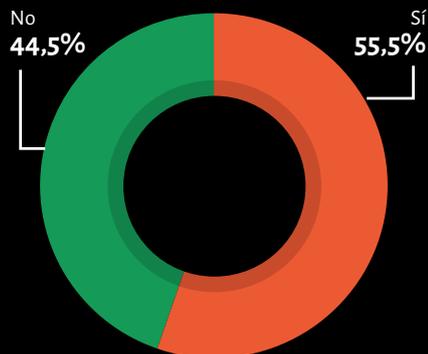
→ 9 entrevistas NNA grupos específicos

→ 12 grupos focales

# OPINIONES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SOBRE EL ESTALLIDO SOCIAL

• La mayoría de los niños, niñas y adolescentes participaron en las movilizaciones sociales

¿Has participado de alguna forma en las movilizaciones sociales de las últimas semanas?



¿De qué forma?



"Estuve en una marcha y llegaron esas cosas, el guanaco. Tiraron puras lacrimógena".  
(Grupo focal, colegio subvencionado, IV Región)



"También cuando hay protestas pacíficas ahí pueden llevar niños. Por ejemplo, mi mamá a mí me llevaría así hasta tarde, pero siempre con seguridad, pero con mi hermano ella no iría, entonces aprovechamos que una protesta pacífica acá en Los Héroes y ahí se pudo enterar más y ver el tema de otra forma".  
(Grupo focal, colegio subvencionado, Región Metropolitana)

• Demandas sociales más importantes: mayores pensiones para los adultos mayores, mejor educación pública y una nueva Constitución

De las distintas demandas sociales que se solicitan en las movilizaciones, ¿Cuáles son las 3 más importantes para ti?



"Mi papá reclama por las AFP porque al final la empresa se queda con la mayoría de la plata".



"Hay personas que han trabajado hartos años en su vida y les dan una miseria de plata. Por ejemplo, a los abuelos son a los que más se abusa de ellos, uno no puede sobrevivir con 200 lucas en un país sabiendo que el agua, la luz, la comida, son muy caras".



"Es muy poco, es casi nada".



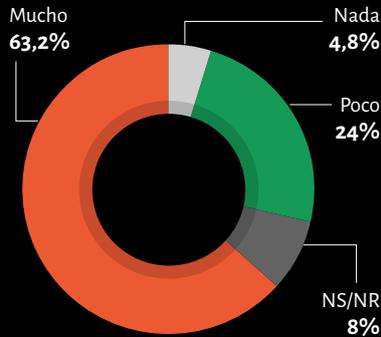
"Yo creo que igual los sueldos, las pensiones nos afectan a nosotros porque si nuestros padres tienen poco dinero nos afecta igual a nosotros en educación, en salud. Entonces uno no puede vivir con 300 lucas"

(Grupo focal, colegio subvencionado, Región Metropolitana)

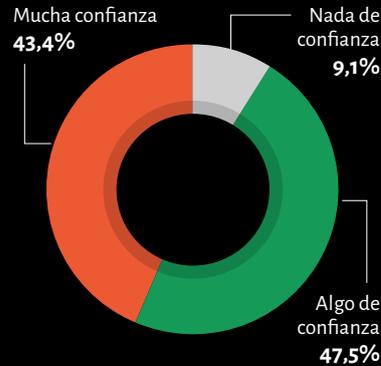
Fuente: Estudio de opinión de niños, niñas y adolescentes 2019, de la Defensoría de la Niñez.

- Creen que las movilizaciones y demandas sociales los benefician, la mayoría manifiesta algo de confianza en dar su opinión y que ésta sea valorada

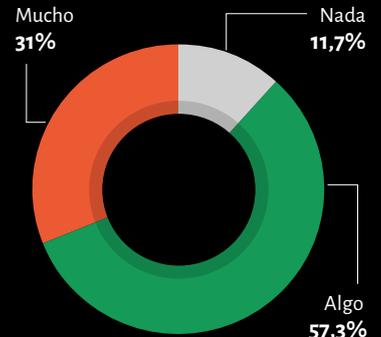
¿Cuánto crees que las movilizaciones y demandas sociales benefician a los NNA?



¿Con cuánta confianza te sientes al dar tu opinión respecto de las movilizaciones y demandas sociales?



¿Cuánto sientes que los demás valoran tu opinión sobre las movilizaciones y demandas sociales?



"...o sea cuando hacen cosas como esta es siempre 5to para arriba, pero no sé...unas profesoras que han ido a hablar con nosotros en el 8vo nos han dicho que como que hablan 7mo y 8vo, como supuestamente son los más grandes".



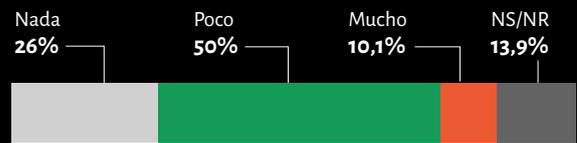
"A nosotros no nos cuentan".

(Grupo focal, colegio subvencionado, IV Región)



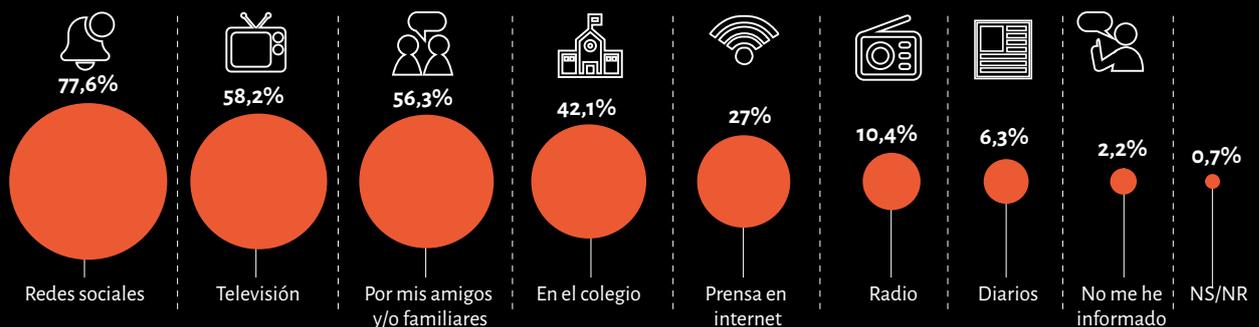
"8vo son los únicos que les dejan dar la opinión porque son como los más grandes".

¿Con cuánto respeto y cuidado dirías que los medios de comunicación han abordado la imagen de los niños, niñas y adolescentes en las movilizaciones?

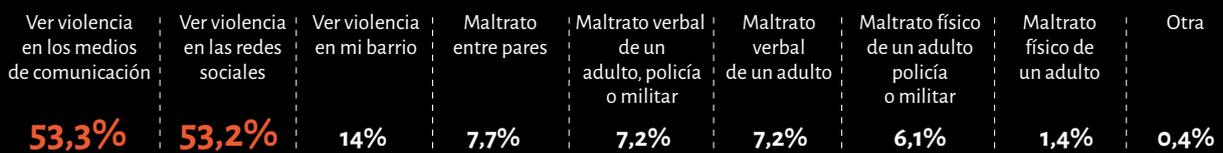


- Se informaron por las redes sociales, vieron violencia y consideran que los medios de comunicación los respetan poco o nada

¿A través de qué medios te has informado de las movilizaciones y demandas sociales?



Durante el último mes ¿has sufrido al menos una de las siguientes situaciones?



## 2. ESTUDIO EFECTOS DE LA CRISIS SOCIAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES<sup>8</sup>

Si bien el estudio de opinión antes citado logró incluir algunas temáticas sobre el estallido social a través del instrumento aplicado a los hogares, el *Estudio efectos del Estado de Excepción y posterior crisis social 2019, en niños, niñas y adolescentes* tiene una relevancia complementaria. Esta última investigación, al ser de tipo cualitativa, permitió profundizar en aspectos vinculados a las percepciones y efectos de las distintas situaciones vividas por ellas y ellos, además de constituirse, por sí mismo, en un espacio de diálogo y expresión de experiencias, particularmente violentas en algunos de los niños, niñas y adolescentes de los territorios participantes.

En el conjunto de las actividades contempladas en el estudio, participaron directa y personalmente 71 niños, niñas y adolescentes entre 1 y 17 años y 20 madres, padres o cuidadores responsables de niños(as) entre 0 y 4 años.

Del análisis cualitativo de los espacios de participación se obtuvieron diferentes conclusiones que se exponen a continuación. Sin embargo, **el estudio también reveló que los niños, niñas y adolescentes presentaron síntomas de estrés postraumático, sobre todo en territorios expuestos a altos niveles de violencia**, resultados que se profundizarán más adelante en esta segunda parte<sup>9</sup>.

### A. LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VIVIERON DIVERSAS EXPERIENCIAS COMO SUJETOS POLÍTICOS Y REALIZAN SUS PROPIAS VALORACIONES

La experiencia de los talleres mostró a los niños, niñas y adolescentes en su calidad de actores sociales y políticos. Ellas y ellos no sólo internalizan y reproducen la cultura, sino que también reflejaron que tienen un rol activo en la producción de significados y en la modificación de las pautas de relación que el mundo adulto establece con ellas y ellos.

Los niños, niñas y adolescentes formaron sus propias opiniones y establecieron diferencias de valoración sobre diversos aspectos involucrados en la crisis social, como su perspectiva sobre la violencia, la autoridad y las causas del estallido social. Sus relatos dieron cuenta de su inserción profunda en la sociedad y, por lo tanto, de participar de la trama de discursos sociales, políticos, económicos y educacionales.

“O sea, ese cartel súper viral, que es como...que sale un vaso y la gota eran como los \$30 que subió el Metro y después todo lo demás po, que las viviendas, los trabajos igualitarios”<sup>10</sup>  
(Adolescente 16 años, Arica)

## B. EL LUGAR DE LA AUTORIDAD EN EL CONTEXTO DE CRISIS SOCIALES, EN GENERAL, NEGATIVO

En general, el estudio muestra una valoración negativa hacia las figuras de autoridad, particularmente del Presidente de la República y Carabineros de Chile. Emociones como el miedo, la rabia y la inseguridad están fuertemente asociadas al actuar de las figuras mencionadas.

En el caso de la figura del Presidente de la República, su valoración negativa está relacionada con su responsabilidad en las causas y el posterior manejo de la crisis social. Los niños, niñas y adolescentes le atribuyen su responsabilidad a una serie de situaciones que son la expresión de un sistema injusto y desigual que afecta las vidas cotidianas de sus familias y su entorno.

Por otra parte, Carabineros de Chile es, en general, evaluado negativamente ya que han tenido experiencias directas e indirectas con el actuar abusivo y los efectos de esto en sus territorios. Los niños, niñas y adolescentes conocen y son explícitos en relatar los diferentes abusos por parte de la policía y los militares durante el estallido social.

“Monitora: Y de los carabineros ¿Qué opinan ustedes?

Niña: Mal están muy mal

Monitora: ¿Y por qué están mal?

Niña: Porque le pegan a la gente”<sup>11</sup>

(Niña, 11 años, La Pintana)

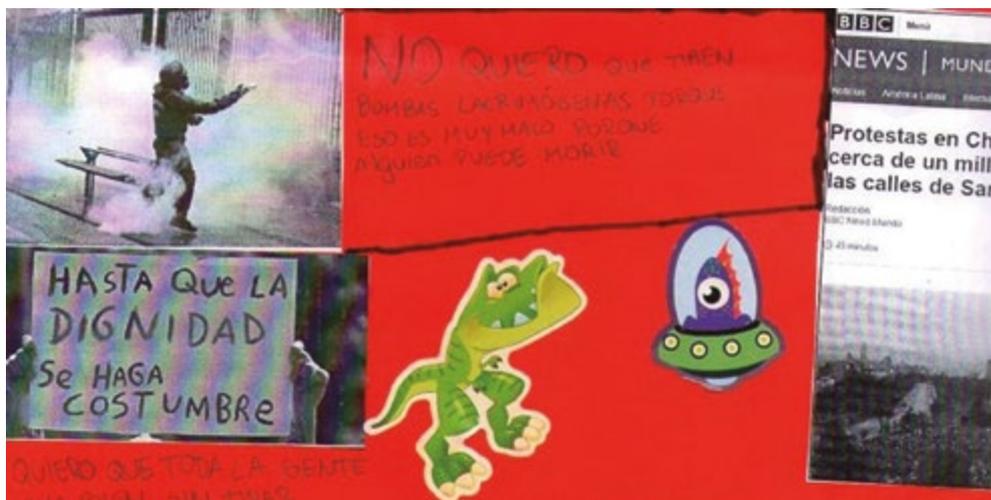
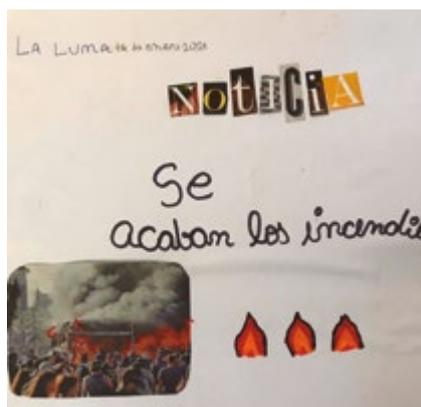
La visión general negativa hacia las autoridades, contrasta con la valoración positiva de otras figuras de autoridad, como la de bomberos (en Conchalí y Lo Hermida) u observadores de derechos humanos.

“Queridos bomberos: Quisiera decirles que gracias por todo su trabajo y por todo su esfuerzo para poder apagar los incendios y ayudar a las personas que están mal y todo no se derrumba gracias a ustedes. Gracias por arriesgar su vida por las demás personas”<sup>12</sup>

(Niño, carta a una autoridad, Conchalí)

## C. LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FUERON AFECTADOS EN SUS EMOCIONES

En términos generales, el estudio reveló que la crisis social generó miedo, rabia y tristeza en los niños, niñas y adolescentes, emociones que se asocian a la interrupción de sus rutinas y la normalidad de la vida cotidiana; la exposición a situaciones de violencia en sus barrios y a la preocupación por recuperar nuevamente una rutina que les permita hacer lo que les gusta y tener una vida tranquila.



■ Dibujos y collage obtenidos en los talleres del Estudio efectos del Estado de Excepción y posterior crisis social 2019, en niños, niñas y adolescentes.

A partir de los hechos desarrollados desde octubre de 2019 en Chile, en que se evidenció una crisis social y política mediante movilizaciones masivas, marchas y concentraciones autoconvocadas, los niños, niñas y adolescentes no sólo fueron protagonistas del inicio de tales acciones, sino también fueron víctimas del uso de violencia policial desproporcionada en el contexto de las protestas sociales.

Pese a la dimensión festiva y participativa que la manifestación social pueda representar para los adultos, e incluso para algunos niños, niñas y adolescentes, ellas y ellos son bastante claros en manifestar su afectación, especialmente vinculada a las situaciones de violencia.

#### D. LA EXPOSICIÓN A LA VIOLENCIA ES UNA DE LAS PRINCIPALES AFECTACIONES SUFRIDAS POR LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En general, los niños, niñas y adolescentes manifestaron que la violencia es un problema que afecta sus vidas, sus experiencias cotidianas y observan con preocupación que ésta aumente y no se pueda detener.

Los niños, niñas y adolescentes establecen diferencias de valoración sobre situaciones de violencia. En el caso de las manifestaciones, los niños, niñas y adolescentes distinguen claramente cuándo una manifestación es pacífica y cuándo se torna violenta.

En este sentido, la exposición a la violencia constituye una de las principales afectaciones sufridas por niños, niñas y adolescentes, en todas las edades y sus efectos traumáticos son un aspecto recurrentemente referido por los relatos que elaboraron en torno a la crisis.

“Niño: Yo diría que tengo enojo, tristeza y miedo  
 Moderadora: ¿por qué tienes enojo, tristeza y miedo?  
 Niño: a mi papá le cayó una bomba lacrimógena en los pies,  
 y eso es lo que me causa tristeza”<sup>13</sup>  
 (Niño, 8 años, Ñuñoa)

Por cierto, las experiencias de violencia fueron más proclives en las y los adolescentes, lo cual es el resultado del mayor nivel de involucramiento y participación de ellas y ellos en las diferentes formas de movilización y protesta social, las que constituyen formas de ejercer su derecho a participar y expresar su opinión.

En general, los niños, niñas y adolescentes manifestaron que la violencia es un problema que afecta sus vidas, sus experiencias cotidianas y observan con preocupación que ésta aumente y no se pueda detener.

#### E. LAS EXPECTATIVAS DE FUTURO ESTÁN ASOCIADAS PRINCIPALMENTE A LA RECUPERACIÓN DE LA NORMALIDAD QUE "FUE INTERRUMPIDA POR LA CRISIS SOCIAL" Y EL FIN DE LA VIOLENCIA

Para los niños, niñas y adolescentes es importante recobrar sus rutinas y cotidianidad, acompañada de cambios que mejoren la situación del país.

Si bien, en general, hay esperanzas respecto al futuro, también aparecieron miedos y ansiedades en el contexto del país, particularmente con las situaciones de violencia y represión en las manifestaciones o la continuidad de los procesos educativos.

De los resultados de ambos estudios, es posible observar conclusiones complementarias y reforzadas en atención a las experiencias y opiniones de los niños, niñas y adolescentes sobre las demandas sociales y los efectos que tuvo en ellas y ellos el estallido social, las que, en general, en opinión de la Defensoría de la Niñez, aún no han sido abordadas de la manera adecuada, como se verá más adelante en el seguimiento de las recomendaciones hechas por la institución.

Elementos como la falta de espacios de participación y de opinión de los niños, niñas y adolescentes y la exposición a la violencia, ya sea en medios de comunicación o por las propias experiencias vividas, son elementos que se repiten en ambos estudios y que requieren de un abordaje integral de parte de las diversas instituciones del Estado y de las y los adultos involucrados en la garantía de sus derechos.

### 3. SALUD MENTAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL CONTEXTO DE ESTALLIDO SOCIAL

Tal como se analizó de forma precedente, las vulneraciones vividas por niños, niñas y adolescentes durante el estallido social generaron diversas formas de afectación a nivel social y emocional. Lo anterior exige que el Estado de Chile despliegue acciones de protección en el ámbito de la salud mental infantojuvenil, además de evitar contextos de violencia que propicien factores de riesgo para su bienestar psicológico. En tal sentido, es relevante poner el acento en que la salud mental de niños, niñas y adolescentes se constituye a partir de diferentes componentes, siendo los aspectos sociales, tales como el

nivel socioeconómico familiar, la desigualdad social, el sistema político del país, la calidad de la educación y el nivel de integración con la comunidad, aspectos que juegan un papel preponderante en la emergencia de alteraciones y trastornos mentales.

En tal sentido, un elemento relevante que el Estado de Chile debe considerar, es la violencia relacionada con las condiciones sociales de vida, en tanto se constituye en un determinante social de la salud<sup>14</sup>, por lo que la OMS ha instado a los Estados y a sus gobiernos, a adoptar una perspectiva de derechos humanos en su abordaje<sup>15</sup>.

A partir de los hechos desarrollados desde octubre de 2019 en Chile, en que se evidenció una crisis social y política mediante movilizaciones masivas, marchas y concentraciones autoconvocadas, los niños, niñas y adolescentes no sólo fueron protagonistas del inicio de tales acciones<sup>16</sup>, sino también fueron víctimas del uso de violencia policial desproporcionada en el contexto de las protestas sociales. Otros tantos vivieron indirectamente la violencia, a través de los adultos de su entorno cercano, de los medios de comunicación y/o de sus establecimientos educacionales. Lo anterior incidió, además, en la intensidad de las reacciones emocionales derivadas de la exposición a la violencia. La Sociedad Chilena de Pediatría, en su manual *¿Qué podemos hacer? Ayudando a nuestros hijos en tiempos de violencia y conflicto social*, sostiene que la intensidad de las reacciones de los niños y niñas dependerá, entre otras cosas, del nivel de exposición a la violencia a la que estén sometidos. Mientras más cercanos hayan estado de situaciones de conflicto o traumáticas, más probabilidades tienen de que se vean afectados por ellas; y si han sido víctimas o han presenciado eventos violentos, su reacción será más intensa<sup>17</sup>.

En virtud de lo expuesto, el disfrute de la salud mental se debe transformar en una preocupación para quienes ejercen la labor de planificación de las políticas públicas y sociales que aseguren la prestación de servicios, tanto para el acceso como para la reparación requerida ante los hechos presenciados y muchas veces vividos como víctimas directas. Esto se exagera y se torna aún más complejo cuando, incluso, es necesario solucionar carencias estructurales a nivel de Estado respecto de diagnósticos, análisis de prevalencia, dificultades de coordinación, brechas programáticas y de cobertura de prestaciones relacionadas con la salud mental de niños, niñas y adolescentes, tal como se aprecia en el cuadro de texto N°3.

Las condiciones sociales en las que se encontraba el país, de forma previa al estallido de octubre de 2019, propiciaron un malestar generalizado en la ciudadanía, radicado en la creciente y progresiva desigualdad emanada del modelo económico impuesto, el que genera profundas desigualdades en la población, siendo los niños, niñas y adolescentes uno de los grupos vulnerables más afectados por la inequidad socioeconómica y la falta de acceso a oportunidades de desarrollo. **Este contexto de desigualdades sociales no**

permite el pleno goce y ejercicio del derecho a disfrutar de los más altos niveles de salud y, por consiguiente, se generan factores de riesgo a nivel estructural que atentan contra el bienestar psicológico de niños, niñas y adolescentes.

En tal sentido, el estallido social, generado por causas de índole económico y de inequidad social, estuvo asociado desde sus orígenes a un profundo sentimiento de descontento, el que luego se profundizó tras las diversas formas de respuesta estatal ante las movilizaciones y demandas sociales particularmente en los territorios más afectados por la violencia policial, respecto de la cual la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) alertó de su uso desproporcionado<sup>18</sup>.

A los índices de alerta relacionados con alteraciones de la salud mental en la población infantojuvenil previos al estallido social, se suman todas aquellas **consecuencias psicosociales en los niños, niñas y adolescentes en el contexto del Estado de Emergencia y crisis social, las que son fruto del doble impacto de las desigualdades estructurales y del manejo represivo estatal de las manifestaciones del estallido social**, de las cuales fueron víctimas tanto directas como indirectas.

En tal sentido, existe consenso en los estudios internacionales sobre prevalencia de trastornos de salud mental de niños, niñas y adolescentes, que factores tales como las condiciones socioeconómicas precarias, la disfuncionalidad familiar y la violencia social, entre otros, constituyen factores de riesgo en la generación de alteraciones psicopatológicas<sup>19</sup>. En esa línea, destaca el estudio de polivictimización de niños, niñas y adolescentes, del año 2018<sup>20</sup>, en el que se da cuenta de la ocurrencia de diferentes tipos de victimización –a nivel familiar, en relaciones afectivas y a nivel social– y su alta tendencia al desarrollo de síntomas de estrés postraumático, con consecuencias adversas en el curso del desarrollo de niños, niñas y adolescentes. En dicho estudio, se observa que las victimizaciones socio-comunitarias ocupan el primer lugar (64,1% de la muestra), seguidas por victimizaciones por ataque o amenaza (43,1%) y *bullying* (29,9%). A su vez, los indicadores de polivictimización anual son predictores de sintomatología depresiva y alteraciones en la autoestima.

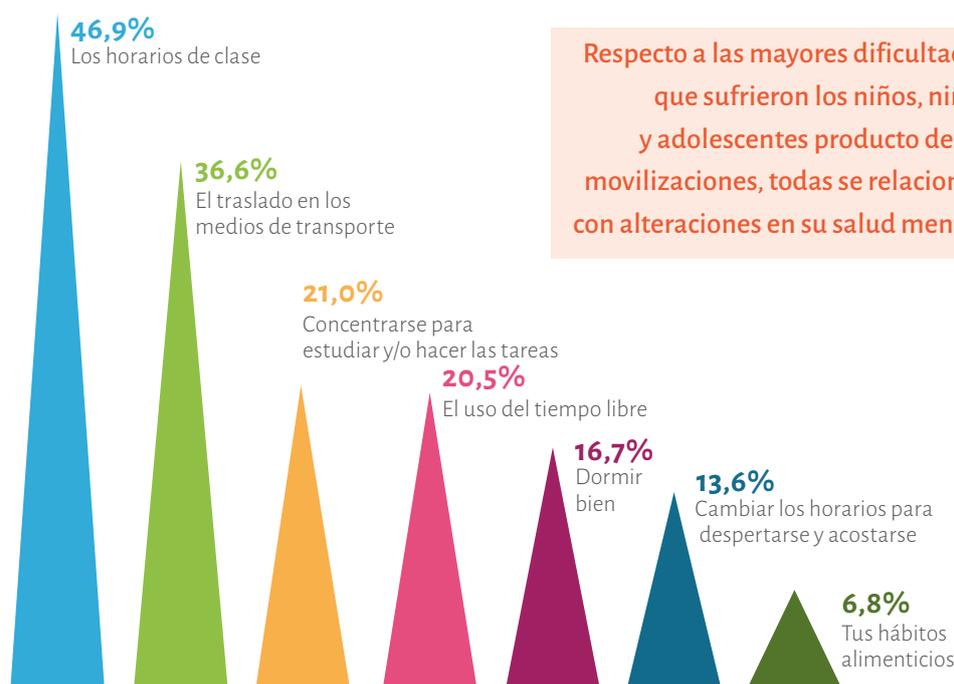
Lo anterior, en relación con la violencia social como un factor de riesgo para la generación de psicopatología infantojuvenil, permite suponer que las diferentes formas de violencia vividas por niños, niñas y adolescentes durante el estallido social generaron efectos adversos en múltiples aspectos de su vida, entre ellos en relación con su bienestar psicológico. A partir de ello, la Defensoría de la Niñez desarrolló estudios en la materia que permiten contar con un panorama más detallado acerca de la afectación sufrida por este grupo especialmente vulnerable de la población, información que posibilita generar recomendaciones acerca de su abordaje.

Entre las diversas acciones desarrolladas por la Defensoría de la Niñez, se cuenta la ejecución del *Estudio de opinión de niños, niñas y adolescentes 2019*<sup>21</sup>, el que a partir de una muestra de 7.081 niños, niñas y adolescentes que respondieron la encuesta realizada en forma posterior al estallido social, da cuenta de diversos ámbitos que fueron afectados, como por ejemplo, dificultades de concentración, afectación en el tiempo libre y problemas para dormir.

En cuanto a aspectos relacionados con situaciones de violencia en dicho contexto, la mayoría de los niños, niñas y adolescentes consideraron como situación de vulneración la exposición de violencia en medios de comunicación y la violencia en sus barrios.

### Gráfico N°1

#### PORCENTAJE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AFECTADOS EN ASPECTOS DE SUS RUTINAS POR LA CRISIS SOCIAL



Nota: Se excluye la categoría "Otro" correspondiente al 1,0%. Fuente: Defensoría de la Niñez, Estudio de opinión de niños, niñas y adolescentes 2019.

En relación con dicho contexto sociopolítico, en el *Estudio sobre efectos del Estado de Excepción y posterior crisis social 2019 en niños, niñas y adolescentes*, de la Defensoría de la Niñez<sup>22</sup>, se aplicaron dos cuestionarios de sintomatología a los niños, niñas y adolescentes parti-

Gráfico N°2

PORCENTAJE DE SITUACIONES DE VIOLENCIA O MALTRATO SUFRIDAS DURANTE LA CRISIS SOCIAL



Más de la mitad de los niños, niñas y adolescente vieron violencia por medios de comunicación y redes sociales, y un 14% vio violencia en su barrio.

Nota: Se excluye del gráfico la categoría "Otra" correspondiente al 0,4%. Fuente: Defensoría de la Niñez, Estudio de opinión de niños, niñas y adolescentes 2019.

Gráfico N°3

PORCENTAJE DE VIOLENCIA O MALTRATO SUFRIDO POR NNA SEGÚN SI ASISTIERON A MANIFESTACIONES O MARCHAS



Se evidencia que los niños, niñas y adolescentes que participaron en marchas han sufrido mayor proporción de violencia, al contrastar su opinión con quienes no han participado de este tipo de movilizaciones.

Nota: se excluyó del gráfico la categoría "Otra" que corresponde a un 0,0% para la respuesta No, y a un 0,7% para la respuesta Sí. Las preguntas con diferencias estadísticamente significativas son marcadas con \*. Fuente: Ibíd.

Las emociones mayormente asociadas a la crisis social, por parte de los niños, niñas y adolescentes corresponden al temor (por manifestaciones violentas o represión policial), rabia (por ejemplo, por sensaciones de injusticia) y/o tristeza, la que se vincula a cambios en sus rutinas o en sus contextos habituales.

cipantes y sus madres, padres o adultos responsables. El primero de ellos es el *Strengths and Difficulties Questionnaire (SDQ)*, destinado a evaluar dificultades emocionales y conductuales<sup>23</sup>. El segundo, es el *Child PTSD Symptom Scale (CPSS)*<sup>24</sup>, que evalúa síntomas de estrés postraumático. Si bien no se cuenta con una evaluación previa al 18 de octubre de 2019 en esta muestra de niños, niñas y adolescentes, que permita establecer una comparación, ello no afecta la validez del uso de estos instrumentos psicodiagnósticos, dado que el objetivo de su aplicación fue caracterizar el malestar psicológico de la muestra infantojuvenil participante, y no la de establecer relaciones causales.

En cuanto a los resultados, se pesquisan importantes hallazgos relacionados con la salud mental de niños, niñas y adolescentes en este contexto, entre los cuales destacan:

- a. El 25% de los padres y madres que respondieron los cuestionarios y el 15,7% de los niños y niñas que contestaron el autorreporte, presentarían síntomas que darían cuenta de la presencia de alteraciones psicopatológicas, las que habrían surgido con posterioridad al inicio del estallido social. Lo anterior implica un porcentaje similar al presentado en el estudio de prevalencia general de sintomatología en niños, niñas y adolescentes chilenos, que es de 22,5%<sup>25</sup>.
- b. Un amplio porcentaje de la muestra a la que se le aplicó el CPSS (53%) cumple con criterios de síntomas de alto estrés postraumático posterior al 18 de octubre. Comparativamente, es un porcentaje muy superior al 23% de un estudio sobre población infantojuvenil que ha experimentado agresión sexual, y al 22% de la muestra de población afectada por terremoto y tsunami.
- c. Entre los más altos porcentajes de niños, niñas y adolescentes afectados en la línea del estrés postraumático, se encuentran los de la comuna de Llay Llay, con un 80% de la muestra de dicho territorio y quienes viven en el sector de Lo Hermida, en la comuna de Peñalolén, con un 67% de la muestra de ese territorio.
- d. Destaca que un grupo de migrantes de la comuna de Conchalí, en la Región Metropolitana, presenta un alto porcentaje de estrés postraumático (67% de la mues-

Un amplio porcentaje de la muestra a la que se le aplicó el CPSS (53%) cumple con criterios de síntomas de alto estrés posttraumático posterior al 18 de octubre. Comparativamente, es un porcentaje muy superior al 23% de un estudio sobre población infantojuvenil que ha experimentado agresión sexual, y al 22% de la muestra de población afectada por terremoto y tsunami.

tra de ese territorio), lo que podría explicarse por la exposición de niños, niñas y adolescentes a situaciones de violencia asociadas al estallido social, tales como saqueos y lanzamiento de bombas lacrimógenas.

- e. En las y los participantes de los talleres, se apreciaron cambios emocionales y de comportamientos posteriores al 18 de octubre, sintomatología que, en su mayoría, fue remitiendo con el paso del tiempo.
- f. El estudio dio cuenta de una evaluación negativa del actuar policial y militar durante la crisis social. Particularmente, se identifica el actuar de Carabineros de Chile con el uso de la fuerza física, el lanzamiento de bombas lacrimógenas, balazos, perdigones y otros, todo lo cual lo asocian a emociones de temor, principalmente en territorios en los cuales se vivió mayor represión policial, como las poblaciones Lo Hermida (Peñalolén)<sup>26</sup> y El Salitre (Llay Llay)<sup>27</sup>.
- g. El toque de queda, y la salida de los militares a la calle, son percibidas por los niños y niñas de Lo Hermida como una situación que afecta negativamente su cotidianidad, ya que no les permite realizar actividades lúdicas cotidianas en su barrio, sobre todo en época estival o con altas temperaturas, dado que los niños y niñas prefieren estar fuera de sus hogares.
- h. Se apreció que el resguardo de los adultos, respecto de la exposición a información sobre los acontecimientos, redundó en un factor protector, dado que en aquellos niños y niñas más protegidos en ese ámbito se observa menor afectación.
- i. Las emociones mayormente asociadas a la crisis social, por parte de los niños, niñas y adolescentes corresponden al temor (por manifestaciones violentas o represión policial), rabia (por ejemplo, por sensaciones de injusticia) y/o tristeza, la que se vincula a cambios en sus rutinas o en sus contextos habituales.

- j. Los cambios en la rutina y en la escolaridad, por ejemplo, por suspensión de actividades escolares, cambios de horarios y/o el cierre anticipado del año escolar, generaron emociones de tristeza, malestar y preocupación, esto último en relación con la falta de aprendizajes o la posibilidad de repitencia del año escolar.
- k. Los niños, niñas y adolescentes que han estado expuestos a expresiones violentas, tales como manifestaciones violentas o actuar represivo violento de Carabineros de Chile, presentan una mayor afectación. Estos efectos emocionales y conductuales se relacionan con dificultades para dormir, temores, angustias acerca de la muerte de personas cercanas, emociones de rabia hacia Carabineros, entre otros.

Los resultados de este estudio advierten acerca de la relación entre una mayor afectación psicológica y territorios de mayor exclusión social, como el caso de la población Lo Hermida, en la comuna de Peñalolén de la Región Metropolitana y de la población El Salitre en la comuna de Llay Llay, en la Región de Valparaíso. En ambos casos, las manifestaciones violentas y la represión policial desmedida irrumpieron en sus espacios habituales de relacionamiento social y de esparcimiento, lo que en muchos casos implicó replegarse en sus viviendas y no ocupar los espacios barriales que normalmente son escenario de sus momentos de juego, aspecto abordado también en el capítulo de este informe: *Derecho al juego y su garantía en contexto de crisis social y sanitaria*. Particularmente, el estudio hace mención de lo que acontece diariamente en la población Lo Hermida, la que debido a los permanentes enfrentamientos con la fuerza policial y/o militar hasta altas horas de la noche, presenta efectos negativos además en otros ámbitos, tales como las rutinas de sueño, dificultades de transporte, temor al efecto de las bombas lacrimógenas, entre otros. Lo anterior redundaba en un estado de hipervigilancia en los niños, niñas y adolescentes, quienes, además, presentan un aumento de la irritabilidad y la agresividad, de acuerdo al reporte que hacen sus padres y madres.

**La experimentación de estas formas de violencia requiere de atenciones integrales adecuadas, orientadas a elaborar y superar la vivencia traumática que genera en niños, niñas y adolescentes, lo que constituye una responsabilidad del Estado de Chile, toda vez que tanto su manejo de la crisis social, como la respuesta desproporcionada y violenta de sus fuerzas de orden, han contribuido significativamente a un escenario de violencia a nivel social.**

En función del punto anterior, y considerando los determinantes sociales de la salud mental<sup>28</sup>, la evidencia empírica señala que las personas que cuentan con menos ingresos y que tienen déficit en el ámbito socioeconómico, presentan mayores alteraciones en su salud mental, los que además tienden a ser de una mayor gravedad. Esto muestra que la desigualdad social permea, de igual manera, el bienestar psicológico de niños, niñas y adolescentes de sectores de mayor pobreza, en los que además se han presentado situaciones de violencia, principalmente por enfrentamientos con la fuerza pública, como los reportados en la población Lo Hermida o en la población El Salitre, de Llay Llay.

Como se ha señalado en párrafos anteriores, la percepción de violencia es un factor de riesgo para la salud mental de niños, niñas y adolescentes, constituyéndose en un determinante social que pone en riesgo su salud mental. Ello coincide con los resultados del estudio de polivictimización del año 2018, citado anteriormente, en el que se señala que las victimizaciones sociocomunitarias se encuentran en el primer lugar de las formas de violencia que sufre la población infantojuvenil. La experimentación de estas formas de violencia requiere de atenciones integrales adecuadas, orientadas a elaborar y superar la vivencia traumática que genera en niños, niñas y adolescentes, lo que constituye una responsabilidad del Estado de Chile, toda vez que tanto su manejo de la crisis social, como la respuesta desproporcionada y violenta de sus fuerzas de orden, han contribuido significativamente a un escenario de violencia a nivel social.

No obstante, en este ámbito, cabe recordar, tal como se aprecia en el cuadro de texto N°3, que uno de los nudos críticos del sistema de salud mental para la población infantojuvenil es la carencia en la especialización de los profesionales que los atienden<sup>29</sup>, aspecto que se vuelve más crítico si se considera que los dispositivos de intervención psicosocial en estos casos deberían contar con profesionales con las competencias técnicas para el abordaje de las consecuencias del trauma por violencia, tanto a nivel de la crisis inmediata como en la reparación de sus efectos y secuelas a largo plazo.

Por ejemplo, un estudio relacionado con los efectos psicosociales del terremoto producido en Chile en el año 2010<sup>30</sup>, muestra la necesidad de capacitar al personal de salud de los

**Considerando los determinantes sociales de la salud mental, la evidencia empírica señala que las personas que cuentan con menos ingresos y que tienen déficit en el ámbito socioeconómico, presentan mayores alteraciones en su salud mental, los que además tienden a ser de una mayor gravedad.**

**El Comité de los Derechos del Niño recuerda el deber de los Estados de impedir y eliminar la violencia cualquiera sea su origen, recalcando que la violencia institucionalizada e interpersonal afecta de manera desproporcionada a niños, niñas y adolescentes vulnerables.**

servicios de urgencia y atención primaria para la acogida, diagnóstico, tratamiento inicial y derivación de aquellos pacientes con secuelas psicológicas a servicios especializados en la intervención en trauma. Dichas conclusiones resultan extrapolables al escenario de secuelas psicológicas, en la línea del estrés postraumático, derivadas del estallido y crisis social vividos en Chile.

Los estudios e investigaciones antes presentados dan cuenta de las consecuencias psicosociales que ha acarreado la crisis social en niños, niñas y adolescentes. No obstante, aún no se advierten acciones estatales que aborden la situación de la población infantojuvenil afectada, por lo que las respuestas en el plano de las alteraciones en su salud mental deben ser enfrentadas por el mismo sistema de salud habitual, tanto público como privado, que presenta déficit en diversos ámbitos, tal como se señala el cuadro de texto N°3.

Los análisis desarrollados previamente dan cuenta de la necesidad de respuestas estatales que permitan abordar la reparación psicológica de niños, niñas y adolescentes que se han visto afectados por las consecuencias de un estallido social, en el que han sido víctimas directas e indirectas de diversas formas de violencia. Ligado a este último punto, el Comité de los Derechos del Niño recuerda el deber de los Estados de impedir y eliminar la violencia cualquiera sea su origen, recalcando que la violencia institucionalizada e interpersonal afecta de manera desproporcionada a niños, niñas y adolescentes vulnerables<sup>31</sup>.

Siguiendo esta línea de análisis, y considerando el panorama general, uno de los desafíos pendientes del sector salud es la formulación de una política sectorial que aborde, de manera específica, la salud mental de niños, niñas y adolescentes. En esta política, deben abordarse, además, aquellas situaciones excepcionales en las cuales la población infantojuvenil requiere de una especial atención, tales como las catástrofes naturales —comunes en Chile— y los conflictos sociales, como la crisis social iniciada en octubre del año 2019.

En un ámbito más específico, resulta relevante la promoción de la investigación científica en el área de la salud mental infantojuvenil y su relación con la crisis social nacional, de forma de generar evidencia y contribuir a la comprensión de los efectos psicosociales de la violencia y de los conflictos sociales, ello a la luz de los determinantes sociales de la salud.

**Se requiere aumentar la inversión destinada a programas y/o dispositivos de atención que aborden las consecuencias a nivel de salud mental en niños, niñas y adolescentes, producidas por el estallido y la crisis social en Chile.**

Particularmente, se requiere identificar los territorios en los cuales los niños, niñas y adolescentes se han visto más afectados, a raíz de manifestaciones violentas y de represión policial/militar desproporcionada y violenta. En este mismo sentido, emerge como una necesidad la generación de la sistematización de datos y estadísticas sobre la prevalencia de trastornos mentales en la población infantoadolescente que tenga relación con el estallido y crisis social, que permita comprender las necesidades en este ámbito y destinar los recursos para intervenciones específicas y participativas en los territorios más afectados.

Se requiere aumentar la inversión en salud mental infantojuvenil, en los ámbitos de prevención, promoción e intervención. En particular, dicho financiamiento también debe apuntar a la generación de programas y/o dispositivos de atención que aborden las consecuencias a nivel de salud mental del estallido y crisis social en los niños, niñas y adolescentes de Chile, mediante apoyo psicosocial a ellas y ellos y sus familias, que contemple además una evaluación de efectividad de las intervenciones.

Además, es necesario robustecer la red de salud mental pública, tanto en términos de acceso como en relación con la calidad de las prestaciones, para lo cual se requiere capacitar al personal y a los profesionales de los servicios de urgencia, de atención primaria y de dispositivos de mayor especialización, en el abordaje de situaciones de crisis, así como en la intervención de las secuelas psicosociales derivadas del trauma por violencia. Lo anterior implica una labor compleja, dadas las limitaciones presupuestarias y de especialistas, y que el mismo estudio previamente señalado también recoge en sus discusiones finales, aludiendo a que, en condiciones normales, ya se asiste a un escenario de falta de recursos y de profesionales capacitados. Sin embargo, este panorama también plantea un desafío que puede ser una oportunidad para universidades y otras instituciones dedicadas a la formación de profesionales de la salud mental, por ejemplo, orientando sus investigaciones a las secuelas psicológicas de la crisis social y en su tratamiento.

Finalmente, se requiere mejorar el abordaje de este tipo de conflictos sociales en los medios de comunicación, los cuales tienden a exponer y reexponer al público a los eventos que generaron afectación y secuelas psicológicas, lo que puede exacerbar dichas manifestaciones, además de revictimizar.



Eric Allende / Migrar Photo.

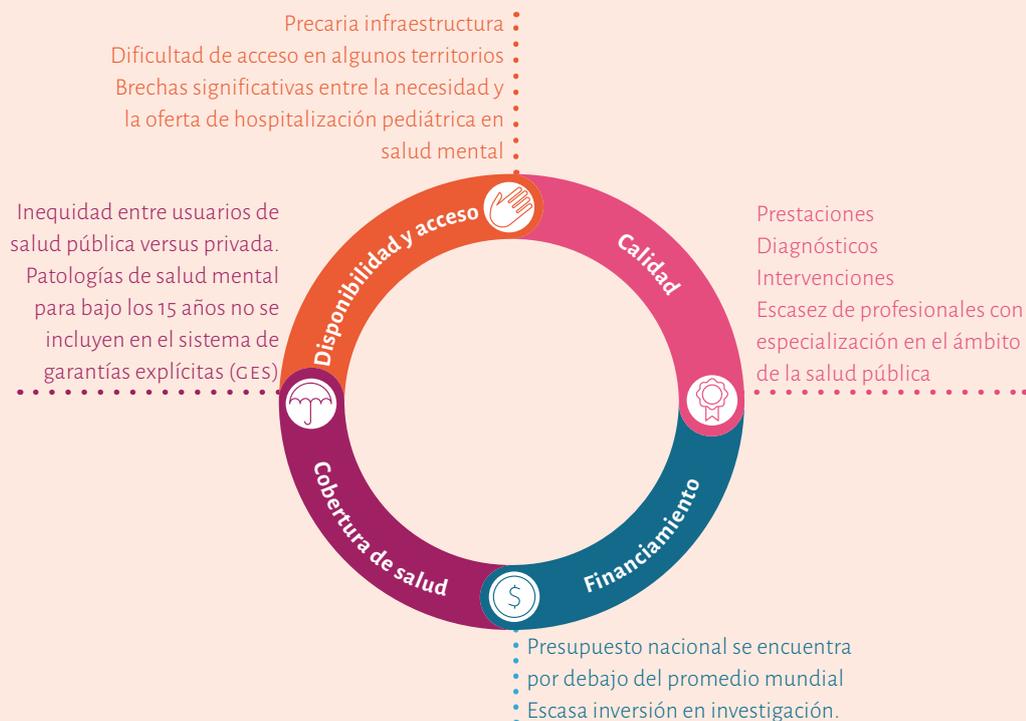
Cuadro de texto N°3

## SALUD MENTAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CHILE: NUDOS CRÍTICOS ESTRUCTURALES

La atención en salud mental en Chile presenta brechas significativas<sup>32</sup>, las cuales generan discriminación en grupos vulnerables de la población, tales como los niños, niñas y adolescentes. Los datos que estas autoras señalan, dan cuenta de la gravedad del problema de salud mental en la niñez y la adolescencia, las que se relacionan con un conjunto de determinantes sociales, tales como el nivel de educación al que acceden, el ingreso económico familiar y los conflictos sociales. En ese sentido, la inequidad social afecta la salud mental infantojuvenil, en tanto existen desigualdades a nivel de infraestructura, brechas entre regiones y comunas, disparidad en la disponibilidad y especialización de los profesionales y en hospitalización psiquiátrica, entre otras. Se presentan en la siguiente figura, los nudos críticos estructurales relacionados con la atención de salud mental en Chile de niños, niñas y adolescentes los cuales deben atenderse ante el escenario del estallido social.

Diagrama N°2

### NUDOS CRÍTICOS ESTRUCTURALES DE LA ATENCIÓN DE SALUD MENTAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

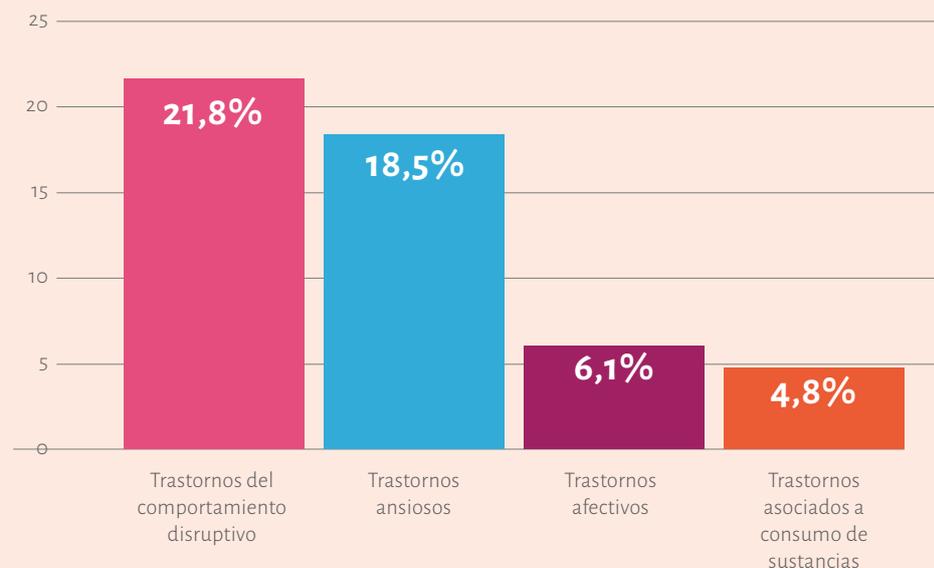


Fuente: Elaboración propia, a partir de datos extraídos de Ansoleaga, E. y Valenzuela, E. (2014). Derechos a la Salud Mental en Chile: La Infancia Olvidada. En Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2014, Universidad Diego Portales.

En relación con estudios de prevalencia, las investigaciones estadísticas en Latinoamérica acerca de los trastornos de salud mental que afectan a niños, niñas y adolescentes son escasos, realidad que igualmente se aprecia en Chile<sup>33</sup>. **Las cifras a nivel nacional muestran que uno de cada cinco niños, niñas y adolescentes tiene algún problema de salud mental y que el suicidio es la segunda causa de muerte en adolescentes**, luego de los accidentes de tránsito, problemas de salud pública frente a los cuales no existe una respuesta que permita garantizar adecuadamente este ámbito por parte de las políticas estatales<sup>34</sup>. Por su parte, el primer estudio de prevalencia psiquiátrica de población infantojuvenil en Chile, del año 2012 —el único del que se esté en conocimiento hasta el momento— reveló una tasa de trastornos psiquiátricos de 22,5% en general, y de 19,3% para el género masculino y 25,8% para el género femenino de los participantes de la muestra total. En términos etarios, la tasa de prevalencia fue mayor entre los 4 a 11 años de edad (27,8%), en comparación con los adolescentes de 12 a 18 años (16,5%). Un resultado relevante de este estudio dice relación con que menos de la mitad de los niños, niñas y adolescentes que necesitaban atención en salud mental buscaron algún tipo de asistencia en este ámbito<sup>35</sup>.

#### Gráfico N°4

### PREVALENCIA DE LOS PRINCIPALES TRASTORNOS MENTALES EN POBLACIÓN INFANTOJUVENIL



Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos del estudio de Vicente et al. (2012) "Prevalence of child and adolescent mental disorders in Chile: a community epidemiological study". *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 53(10): 1026–1035.

En cuanto a las respuestas públicas a nivel estatal en el ámbito de la salud mental, en el plano legislativo se cuenta con diversas leyes que abordan aspectos específicos en el ámbito de la salud en general, además de algunas normativas que se centran en elementos de mayor especificidad, entre las cuales se encuentran:

- Ley N° 19.324, que modifica la Ley de Maltrato Infantil, dando un marco para el desarrollo de programas de prevención y de reparación.
- Ley N° 19.966, que establece un Régimen de Garantías en Salud, incluye cuatro patologías de salud mental (esquizofrenia, depresión, consumo perjudicial y dependencia a drogas y alcohol y trastorno bipolar).
- Ley N° 20.379, mediante la cual se institucionaliza el Sistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”, por el que se articulan intersectorialmente prestaciones y programas orientados a niños y niñas hasta el término del primer ciclo de enseñanza básica.
- Ley N° 20.422 que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con las acciones vinculadas a su atención de salud.

Cabe señalar que se encuentra en tramitación un proyecto de ley de protección de la salud mental (Boletín 10563–11, refundido en el Boletín 10–755–11), que ingresó en el año 2016, encontrándose actualmente en segundo trámite constitucional ante la Comisión de Salud del Senado. Esta iniciativa parlamentaria busca regular los derechos de las personas con discapacidad psíquica o intelectual y de los/as usuarios/as de los servicios de salud mental, los requisitos de hospitalización psiquiátrica, los derechos de los familiares, entre otros aspectos.

A nivel programático, se incluyen planes generales para la población como el propuesto por el Ministerio de Salud en el Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría del Ministerio de Salud 2017–2025, el que define acciones intersectoriales de salud mental, mediante acciones de promoción, prevención, detección temprana, facilitación del acceso y continuidad del tratamiento y rehabilitación. En específico, para la niñez y adolescencia, dicho Ministerio cuenta con programas de salud integral, con segmentación por etapas del

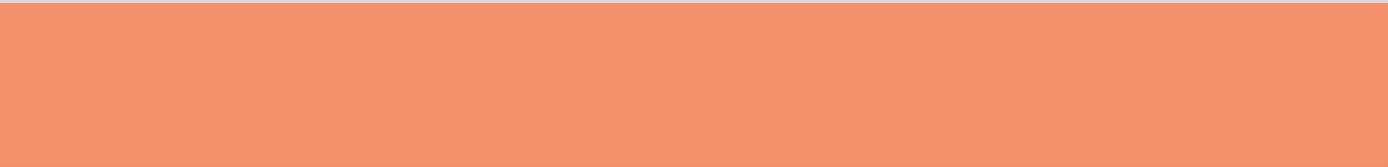
desarrollo, tales como el Programa Nacional de Salud de la Infancia con Enfoque Integral del MINSAL (2013) y Programa Nacional Salud Integral Adolescentes y Jóvenes 2012-2020 (adolescentes entre 10 y 19 años y jóvenes entre 20 y 24 años). En el ámbito intersectorial, se cuenta con los diversos programas que componen el “Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo”, entre éstos, el “Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil”, destinado a niños y niñas entre los 5 y 9 años de edad.

La literatura revisada da cuenta de la **falta de evidencia sobre el cumplimiento del Estado de los estándares de compromisos internacionales en salud mental, advirtiéndose que no se cuenta, a nivel estatal, con información consolidada respecto de prevalencia y de las acciones que ha emprendido en salud mental de niños, niñas y adolescentes**. En ese sentido, cabe relevar que la carencia de información clara y sistemática puede afectar la calidad de los diagnósticos que se hagan en este ámbito, repercutiendo no sólo en el diseño de políticas públicas, sino también en la calidad de vida y en el bienestar psicológico de niños, niñas y adolescente<sup>36</sup>.

En vista de lo anterior, la **Defensoría de la Niñez, en el ejercicio de sus funciones, ha observado la necesidad de contar con estudios de prevalencia, de forma de dimensionar y monitorear la cantidad de niños, niñas y adolescentes que necesitan tratamiento, si lo están recibiendo y su efectividad**. No existen investigaciones que aborden la situación actual del problema, dado que existe un único estudio de prevalencia en población infantojuvenil en Chile, que data del año 2012; no obstante, se requiere de un análisis en detalle respecto de su caracterización, la oferta programática existente, una evaluación de su efectividad, nudos críticos, brechas para la satisfacción y cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos, lo que es abordado en el estudio de políticas públicas relacionadas con la salud mental de niños, niñas y adolescentes, que actualmente se encuentra desarrollando la Defensoría de la Niñez.



CAPÍTULO 4:  
SEGUIMIENTO DE LAS  
RECOMENDACIONES DE LA  
DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ EN EL  
CONTEXTO DE CRISIS SOCIAL





Diego Figueroa / Migrar Photo.

## 1. CREACIÓN DE UNA METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO

Dentro de las funciones específicas de la Defensoría de la Niñez se cuenta la generación y emisión de informes y recomendaciones que tengan por objeto la promoción o protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, junto con observar y hacer seguimiento a la actuación de los órganos del Estado y personas jurídicas que tengan por objeto la promoción y protección de dichos derechos.

El fin de tales recomendaciones es que las instituciones destinatarias de ellas consideren los argumentos entregados por la institución, y se logre, por tanto, el respeto, reparación y/o restitución de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

En el informe periódico llamado *Situación de niños, niñas y adolescentes en el contexto de Estado de Emergencia y crisis social*<sup>37</sup>, se presentaron 15 temáticas respecto de las cuales la Defensoría de la Niñez realizó recomendaciones en atención a las vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes durante la crisis social<sup>38</sup>, las que han sido expuestas por la institución en diversas instancias oficiales, entregando dicho informe a los tres poderes del Estado y a organismos internacionales de derechos humanos.

De aquellas instancias se destacan las siguientes:

- Exposición del Informe de Crisis Social, en la audiencia de oficio convocada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), realizada en Quito, Ecuador, el 11 de noviembre de 2019.
- Exposición del Informe de Crisis Social, ante la Comisión de la Cámara de Diputados que analizó la acusación constitucional deducida en contra del ex Ministro del Interior y Seguridad Pública, Sr. Andrés Chadwick Piñera, el 18 de noviembre de 2019.
- Entrega del Informe Anual de la Defensoría de la Niñez 2019, junto con el Informe de Crisis Social, a s. E. el Presidente de la República, Sr. Sebastián Piñera Echeñique; al entonces Presidente de la Excelentísima Corte Suprema, Sr. Haroldo Brito Cruz, y al entonces Presidente del Senado, Sr. Jaime Quintana Leal, el 20 de noviembre de 2019.
- Exposición del Informe de Crisis Social, ante la Comisión de la Cámara de Diputados que analizó la acusación constitucional deducida en contra de s. E. el Presidente de la República, el 2 de diciembre de 2019.
- Exposición del Informe de Crisis Social, ante la Comisión de Derechos Humanos del Senado, el 9 de diciembre de 2019.
- Entrega del Informe de Crisis Social al Representante de América del Sur de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Jan Jarab, el 13 de enero de 2020.
- Reunión con miembros de la CIDH en el marco de la visita *in loco* en Chile, el 30 de enero de 2020.
- Reuniones y entrega del Informe de Crisis Social al Comité Técnico Asesor en Derechos Humanos, encabezado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín Fernández, y la Subsecretaria de Derechos Humanos, Sra. Lorena Recabarren Silva. Dicho Comité fue el encargado de realizar seguimiento y generar propuestas para abordar todos los informes que se emitan por parte de organismos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos, desde diciembre de 2019.

Para el análisis del estado de aquellas recomendaciones, la institución generó una metodología de seguimiento basada en el contraste de los anuncios, acciones e informes realizados por el Estado respecto al estallido social, a los cuales se les ha hecho seguimiento a través de las páginas institucionales oficiales y el Informe de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Cuadro de texto N°4

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ SOBRE EL ESTALLIDO SOCIAL

La metodología de seguimiento fue aplicada para el análisis de los anuncios del gobierno comprendidos entre 18 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020. Sin embargo, fuera de aquel periodo, se incorporó el análisis del Informe Estado de avance de las recomendaciones, realizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, en adelante “Informe de la Subsecretaría de Derechos Humanos” de agosto de 2020<sup>39</sup>.

Para elaborar este seguimiento se generó una **matriz de seguimiento**, que contempla cinco dimensiones que abordan:

1. Un resumen de la recomendación de la Defensoría de la Niñez.
2. Desglose de los principales elementos del contenido de la recomendación de la Defensoría de la Niñez.
3. Identificación y descripción del anuncio y/o acción del Estado, relacionado con la recomendación.
4. Análisis del anuncio y/o acción estatal identificado, a través de criterios de valoración de cumplimiento.
5. Observaciones y recomendaciones de la Defensoría de la Niñez, que tienen como finalidad orientar la adopción y/o ejecución de la recomendación y las acciones del Estado, en base a principios de políticas con enfoque de derechos humanos.

Para este análisis y recolección de los anuncios y/o acciones estatales se consideraron las siguientes **fuentes primarias y secundarias**:

### Fuentes primarias:

- Declaraciones emitidas por s. E. el Presidente de la República, u otra autoridad de Gobierno, que mencionen directamente anuncios o acciones para atender la situación de niños, niñas y adolescentes en contexto de crisis social y que se encuentran disponibles en las páginas oficiales del Gobierno y de aquellos ministerios mayormente vinculados a niños, niñas y adolescentes y la crisis social<sup>40</sup>.
- Informe de avance sobre seguimiento de recomendaciones recibidas en el contexto de las movilizaciones de octubre del 2019, de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en su rol coordinador. El informe recoge las medidas y

acciones tomadas—o en desarrollo— reportadas por cada una de las instituciones o servicios del Estado, en relación con las recomendaciones de los informes de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, incluido el informe de la Defensoría de la Niñez<sup>41</sup>.

### Fuentes secundarias:

Acciones o anuncios conocidos directamente por la Defensoría de la Niñez en el ejercicio de sus funciones. Se trata de aquellas materias que la Defensoría de la Niñez ha conocido, ya sea por información remitida por la autoridad o la institución competente, participación en instancias convocadas por el Gobierno o ha tomado conocimiento en el ejercicio de sus demás funciones.

Determinado el anuncio y/o acción del Estado relacionado con las recomendaciones, en atención a las fuentes primarias y secundarias, se realizó un análisis comparativo que cotejó las recomendaciones señaladas por la institución y lo anunciado y/o las medidas adoptadas por el Estado y sus instituciones para abordar la situación de niños, niñas y adolescentes como consecuencia de la crisis social.

A raíz de la comparación, se realizó una **categorización de las distintas acciones o anuncios estatales**, indicando si se enmarcan dentro de una de las siguientes cuatro categorías: *No acogida*; *Sólo anuncio*; *Medianamente acogida* y *Acogida*.

- **No acogida (NA)**: este caso se refiere a que, del análisis de las fuentes oficiales, primarias y secundarias, no existe evidencia de anuncio y/o acción del Estado que esté destinado a adoptar la recomendación.
- **Sólo anuncio (SA)**: una vez analizadas las fuentes primarias y secundarias existe evidencia del anuncio o acción del Estado que está destinado a adoptar la recomendación; sin embargo, no existe información de la forma de su implementación o el estado de ésta.
- **Medianamente acogida (MA)**: este caso se refiere a que, del análisis de las fuentes oficiales, primarias y secundarias, existe evidencia de un anuncio y/o acción del Estado que está destinado a realizar la recomendación pero que, sin embargo, se encuentran en una fase inicial o intermedia, que no permiten —aún— dar por acogida la recomendación.

- Acogida (A): este caso se refiere a que, del análisis de las fuentes oficiales, primarias y secundarias, existe evidencia de un anuncio y/o acción del Estado que está destinado a realizar la recomendación y esta acción y/o anuncio se encuentran en una fase final o terminada, que permiten concluir que ha sido adoptada la recomendación.

Para realizar el análisis y categorización se decidió usar el término anuncio y/o acción especialmente adoptada en contexto de la crisis social que atraviesa el país desde el 18 de octubre de 2019, con la finalidad de distinguirla de promesas previas ya contempladas en el programa de Gobierno, por ejemplo, en el Acuerdo Nacional por la Infancia. Además, entendiendo que la categorización corresponde a criterios valorativos, el seguimiento incluye una justificación de la valoración y se entregan observaciones específicas para orientar su ejecución en base a principios de políticas con enfoque de derechos humanos<sup>42</sup>.



Juan Hoppe / Migrat Photo

## 2. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

### 2.1 OBSERVACIONES GENERALES RESPECTO AL SEGUIMIENTO

Respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de la Defensoría de la Niñez que aborda este capítulo, se valora la labor liderada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, de dar seguimiento a las acciones propuestas con el fin de cumplir con las recomendaciones emitidas, tanto por la Defensoría de la Niñez como por otros organismos nacionales e internacionales, en el marco de las graves violaciones de derechos humanos ocurridas desde el 18 de octubre de 2019. Esta labor de seguimiento se encuentra contenida en el Informe de la Subsecretaría de Derechos Humanos<sup>43</sup>, previamente citado.

De ahí que, con miras al cumplimiento por parte del Estado de Chile de las recomendaciones, se releva la necesidad de fortalecer, especialmente, la comunicación entre las distintas entidades ministeriales e instituciones que han realizado iniciativas o tienen competencias en relación con la promoción, difusión, protección y reparación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en contexto de la crisis social, toda vez que se observa, del Informe de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la omisión de iniciativas o anuncios de los que sí tuvo conocimiento la Defensoría de la Niñez<sup>44</sup>. Resulta fundamental generar una mayor articulación y comunicación entre los entes gubernamentales, con miras a que el ente coordinador de acciones tenga una panorámica general de lo que se está realizando, permitiendo así una respuesta oportuna y eficiente para su cumplimiento.

Por otro lado, urge que se inicie una diferenciación de las acciones estatales por grupo etario al que van dirigidas, de modo de tener mayor claridad respecto de las mismas, así como también visibilizar a aquellos grupos más vulnerables, como son los niños, niñas

**Por otro lado, urge que se inicie una diferenciación de las acciones estatales por grupo etario al que van dirigidas, de modo de tener mayor claridad respecto de las mismas, así como también visibilizar a aquellos grupos más vulnerables, como son los niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, en situación de calle, bajo el cuidado del Estado, entre otros.**

y adolescentes, personas con discapacidad, en situación de calle, bajo el cuidado del Estado, entre otros. Esto se observa tanto en el diseño, como en el seguimiento y contenido de las acciones, iniciativas o programas detallados. Se insta a focalizar los esfuerzos en el reporte y seguimiento de estas iniciativas, de manera diferenciada, junto a la coordinación de ellas con instituciones especialmente relevantes para la niñez y adolescencia, con una responsabilidad ineludible en estos ámbitos, como la Subsecretaría de la Niñez, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asistencia técnica de los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, especialmente Unicef y la Defensoría de la Niñez.

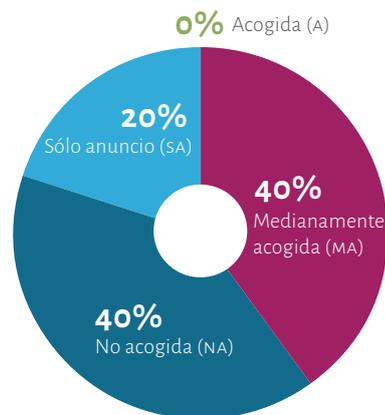
## 2.2 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ RESPECTO A LA CRISIS SOCIAL Y SUS EFECTOS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Luego de revisadas y cotejadas las 15 temáticas respecto de las cuales la Defensoría de la Niñez realizó recomendaciones, el siguiente gráfico presenta el estado de cumplimiento.

Gráfico N°5

### RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ RESPECTO AL ESTALLIDO SOCIAL

Ninguna recomendación se encuentra completamente acogida. El 60% de las recomendaciones no fueron acogidas o sólo existe un anuncio de acciones por parte del Estado.



Fuente: Elaboración propia en base a la metodología de valoración de cumplimiento.

A continuación, se presentan –en el mismo orden cronológico del Informe periódico de la Defensoría de la Niñez<sup>45</sup>– las 15 temáticas de recomendaciones de la institución y el estado de cumplimiento respecto de cada una de ellas:

**Tabla N°2**

<b>Temáticas de las recomendaciones</b>	<b>Valoración del cumplimiento</b>
<b>N°1 Recomendaciones sobre acceso a la información</b>	
Asegurar el acceso a información confiable y oportuna de las distintas instituciones públicas sobre la situación de niños, niñas y adolescentes.	<b>66%</b>
<b>N°2 Recomendaciones sobre el derecho a ser oído</b>	
Efectivizar el derecho a ser oído de los niños, niñas y adolescentes durante contextos de crisis y emergencias.	<b>66%</b>
<b>N°3 Recomendaciones sobre el actuar policial</b>	
Abstención de las y los funcionarios policiales de realizar cualquier acción que pueda infringir los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.	<b>33%</b>
<b>N°4 Recomendaciones sobre detenciones</b>	
Dar cumplimiento a los estándares internacionales y a los derechos de las y los adolescentes en el marco de procedimientos de detenciones.	<b>33%</b>
<b>N°5 Recomendaciones sobre reparación</b>	
Definir medidas inmediatas de reparación a las víctimas de violencia policial niños, niñas y adolescentes, en el ámbito físico, psicológico y económico.	<b>0%</b>
<b>N°6 Recomendaciones sobre sistema de abordaje integral</b>	
Generar un sistema de protección que aborde de forma integral la crisis social, para la prevención, mitigación de daños y riesgos futuros, reparación y garantías de no repetición.	<b>66%</b>
<b>N°7 Recomendaciones sobre representación jurídica</b>	
Crear una institucionalidad responsable de ejecutar, con enfoque de derechos humanos, de manera universal, gratuita y con altos estándares de especialización y calidad, la representación jurídica de los niños, niñas y adolescentes.	<b>66%</b>
<b>N°8 Recomendaciones sobre obligación de denuncia y difusión de instancias de reclamo</b>	
Relevar la obligación de denuncia de diversas entidades y difundir el procedimiento de comunicaciones del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño ante vulneraciones de sus derechos.	<b>0%</b>
<b>N°9 Recomendaciones sobre niños, niñas y adolescentes en situación de calle</b>	
Constatar de manera sistemática y periódica el estado físico y psíquico en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, especialmente de aquellos que habitan en lugares de conflicto social.	<b>0%</b>
<b>N°10 Recomendaciones sobre niñez y adolescencia mapuche</b>	
Generar un sistema integral de protección para los niños, niñas y adolescentes mapuche, en atención a su revictimización producida por la violencia policial.	<b>0%</b>
<b>N°11 Recomendaciones sobre exposición a acciones políticas inadecuadas</b>	
Fortalecer el rol preventivo de la Subsecretaría de la Niñez y del Ministerio de Educación para proteger la exposición de niños, niñas y adolescentes a acciones políticas inadecuadas.	<b>66%</b>

<b>N°12 Recomendaciones sobre medios de comunicación y derechos humanos</b>	
Fortalecer la formación continua de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación sobre los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.	0%
<b>N°13 Recomendaciones sobre aplicación de Ley de Seguridad Interior del Estado a adolescentes</b>	
Revocar el anuncio de aplicar la Ley N° 12.927 de Seguridad Interior del Estado a adolescentes.	0%
<b>N°14 Recomendaciones sobre disminución de la violencia en establecimientos educacionales</b>	
Ejecutar, a cargo del Ministerio de Educación, acciones concretas de acceso y fortalecimiento del conocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes para el respeto de sus derechos y la disminución de la violencia en los establecimientos educacionales.	33%
<b>N°15 Recomendaciones sobre coordinación de instituciones para protección y reparación</b>	
Coordinar de manera efectiva, desde la Subsecretaría de la Niñez, a todas las instituciones a cargo de la protección y reparación de los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes.	0%



Eric Allende / Migrar Photo.



## Nº1 RECOMENDACIONES SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Asegurar el acceso a información confiable y oportuna de las distintas instituciones públicas sobre la situación de niños, niñas y adolescentes.

### 1. RESUMEN DEL CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA RECOMENDACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

Se recomienda que toda la institucionalidad que cuente con información clave para la efectivización de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, contemple una sistematización de ella, junto con disponer su acceso de manera oportuna y confiable. Del ejercicio de las funciones de la Defensoría de la Niñez resultó de especial relevancia contar con información oportuna, actualizada y periódica de la situación de niños, niñas y adolescentes en materias de atenciones de salud, detenciones, educación, protección, procesos judiciales, entre otras.

El acceso a la información es esencial para preservar el sistema democrático y el ejercicio de otros derechos humanos. Así, el Estado debe promover la producción de información

relevante que dé cuenta de sus acciones, permitir el acceso a esta información por parte de la población y otras instituciones, y desplegar estrategias para su adecuada difusión, especialmente en contexto de crisis y emergencias.

En este sentido, y en contexto de crisis social, el acceso a información no sólo es relevante para la Defensoría de la Niñez, en cuanto le permite el ejercicio de su función de observación y seguimiento, sino que es esencial para el ejercicio efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes y de sus cuidadores.

## 2. ANUNCIO O ACCIÓN ESTATAL

### a. Se instruye que profesionales, médicos y enfermeras colaboren con el acceso a información para organismos de derechos humanos<sup>46</sup>

El 28 de octubre de 2019 se conformó un equipo ministerial central cuyo rol fue facilitar y colaborar en todo lo requerido en el marco de las diligencias que impulsan distintas instituciones en materia de derechos humanos. Se trata de un equipo de profesionales, médicos y enfermeras que colaborarán en relación con la entrega de información, coordinación de las visitas y acceso a los distintos recintos hospitalarios.

### b. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos recoge sugerencias para asegurar la debida información de detenidos en contexto de movilizaciones<sup>47</sup>

El 30 de octubre de 2019, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, luego de citar de manera extraordinaria a la Comisión Coordinadora del Sistema de Justicia Penal<sup>48</sup>, señaló que recogía las sugerencias del grupo multidisciplinario de la Comisión, de asegurar la debida información de detenidos en contexto de movilizaciones.

### c. Implementación de política de transparencia e informe periódico por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos<sup>49</sup>

El 26 de noviembre de 2019 se anunciaron las acciones del Gobierno en respuesta al informe de Human Rights Watch. Se señala la implementación de una política de transparencia absoluta con respecto al acceso a la información desde el 18 de octubre pasado, disponible para la ciudadanía a través de un link en la página web ([www.ddhh.minjusticia.gob.cl](http://www.ddhh.minjusticia.gob.cl)).

Respecto a la iniciativa, el Informe de Avance de la Subsecretaría de Derechos Humanos da cuenta de que la información se encuentra publicada en la página web de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y aborda información desde el día 19 de octubre de 2019 al 24 de marzo de 2020.

#### d. Comisión de Justicia Penal compromete plataforma en línea que desagregue todas las detenciones ocurridas tras el 18–0<sup>50</sup>

El 26 de diciembre de 2019, en reunión de la Comisión de Justicia Penal, se señaló la necesidad de que los partes de detención, las planillas de detención, que se llevan en más de 900 cuarteles, estén en una plataforma virtual de manera que puedan ser fácil de traspasar al Ministerio Público para que tome las decisiones pertinentes, pero también fáciles de acceder a quienes tengan derecho a hacerlo, como es la defensa.

### 3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

Si bien existieron acciones estatales que permitieron el acceso de observadores de derechos humanos a las instituciones de salud donde fueron atendidas las víctimas (ante la denegación de ello en algunos establecimientos), junto con la realización de informes estadísticos por parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Defensoría de la Niñez realiza las siguientes observaciones para dar por cumplida la recomendación que permita asegurar el acceso a información confiable y oportuna.

#### a. Recomendaciones en relación con los informes estadísticos contenidos en la página de la Subsecretaría de Derechos Humanos

Si bien se encuentran disponibles informes periódicos sobre la situación del país desde el 18 de octubre de 2019, existen brechas a abordar:

- No se contempla información relativa a atenciones de salud, tanto de la población en general, ni para el caso específico de niños, niñas y adolescentes.
- La mayoría de la información no se encuentra desagregada por rango etario y otras dimensiones que permitan identificar especiales condiciones de vulneración de derecho tales como niños, niñas y adolescentes, víctimas pertenecientes a pueblos originarios, migrantes, diversidad sexual, entre otras.
- No existe accesibilidad universal de la información adaptada para niños, niñas y adolescentes.
- El formato de la información no permite su análisis adecuado, pues sólo está disponible en formato PDF, por lo que debería adicionarse otro formato que permita no sólo difundir, sino que también el análisis de la información.
- Mejorar la actualización de la información. Si bien se realizan informes periódicos, el contenido de la información estadística presentada difiere en un mismo informe entre diciembre de 2019 a marzo de 2020.

Por tanto, es necesaria la mejora en el levantamiento de la información periódica con la finalidad de que, tanto las instituciones públicas como organizaciones de la sociedad civil, puedan acceder de manera eficiente a dichos datos y no que cada organismo o institución tenga que solicitar la información por separado.

#### b. Nuevas recomendaciones para el acceso a la información confiable y oportuna sobre la situación de niños, niñas y adolescentes y programas o iniciativas para ellas y ellos

Se requiere crear un canal efectivo de información para asegurar la posibilidad de que niños, niñas y adolescentes, y quienes los cuidan, cuenten con información oportuna de contacto para acercarse a las autoridades, programas, teléfonos de ayuda, entre otras materias.

- Se estima que la Subsecretaría de la Niñez, en razón de sus obligaciones legales, debiera contar con un sitio web propio que entregue información sobre políticas bajo su responsabilidad, especialmente de aquellas que se refieren a la prevención de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en contexto de crisis social.
- Se recomienda que el canal de información de la Subsecretaría de la Niñez, en atención a su competencia de coordinador del intersector para prevenir vulneraciones de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, contemple información que emane de otros ministerios e instituciones.



Eric Allende / Migrar Photo.



## N°2 RECOMENDACIONES SOBRE EL DERECHO A SER OÍDO

Efectivizar el derecho a ser oído de los niños, niñas y adolescentes durante contextos de crisis y emergencias.

### 1. RESUMEN DEL CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA RECOMENDACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

Durante la crisis social y ante la iniciativa de desarrollar un nuevo pacto social, la Defensoría de la Niñez hizo un llamado<sup>51</sup> a que el Gobierno de Chile, pero también todos los poderes del Estado, dispongan de instancias permanentes de participación que recojan y atiendan la opinión de niños, niñas y adolescentes, generando mecanismos eficientes y efectivos, además de incluirlos en el proceso constituyente, rebajar edad del derecho a sufragio y crear espacios de participación efectiva en el diseño e implementación de políticas públicas.

El derecho a ser oído implica que el niño, niña y adolescente tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta sea debidamente tenida en cuenta en todos los asuntos que le afectan, en función de su edad o madurez. El rol de los Estados para garantizar este derecho dice relación con generar las condiciones para que los niños, niñas y adolescentes puedan tener las oportunidades para formarse un juicio propio, además de ofrecer un entorno que les permita a los mismos ejercer este derecho. Pero la participación no sólo debe ser comprendida como un derecho, sino que también como un aporte sustantivo que mejora la calidad de las decisiones y políticas públicas<sup>52</sup>.

Los niños, niñas y adolescentes tienen la capacidad de participar y de contribuir en aquello que les afecte, y los espacios que se generen para ellas y ellos deben contemplar estándares que permitan que esa participación sea efectiva y no meramente decorativa. Es por ello que una iniciativa de participación debe contemplar empoderarlos(as) y estar abiertos a que las propuestas iniciales de los adultos sean modificadas por ellas y ellos.

## 2. ANUNCIO O ACCIÓN ESTATAL

### a. Orientaciones del Ministerio de Educación a las comunidades educativas<sup>53</sup>

El 13 de noviembre de 2019, la División de Educación General del Ministerio de Educación envió a los establecimientos educacionales un documento llamado “Orientaciones. Contexto Nacional”, que incluyó recomendaciones referentes a la gestión de los equipos directivos, resguardar los aprendizajes, sobre la promoción de estudiantes, sobre la escuela como espacio protector, actividades curriculares, entre otras materias.

### b. Diálogos ciudadanos: El Chile que queremos y Por una buena niñez<sup>54</sup>

El 22 de noviembre de 2019 se comunica por el Gobierno la iniciativa de diálogos y escucha social para avanzar en nuevas propuestas de la agenda social para el país llamada El Chile que queremos. En específico, para la participación de niños, niñas y adolescentes se contempló la plataforma [www.porunabuenaninez.cl](http://www.porunabuenaninez.cl).

La iniciativa de diálogos contempla un Consejo de Observadores, autónomo e independiente, compuesto por 8 adultos integrantes, que cumple el rol de observar el proceso de escucha social, velando por la transparencia de la participación ciudadana. Además, debe entregar recomendaciones para un nuevo paradigma de participación; recibir denuncias sobre el proceso, y observar y velar por que el Estado reciba y considere insumos adicionales a los obtenidos en la plataforma.

### c. Iniciativa del Ministerio de Educación #MeGustaChile para darles voz a los niños y niñas del país<sup>55</sup>

El 5 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación lanzó la iniciativa, señalando que ésta busca educar a los niños, niñas y adolescentes en el amor y no en la violencia; en el cuidado de Chile y no en la destrucción. Por eso los convocó a ellas y ellos a que enviaran audios y videos contando lo que les gusta de Chile. La iniciativa #MeGustaChile tiene como propósito convocar a niños entre 2º y 6º básico de todo el país para que cuenten qué es lo que más les gusta de Chile, fomentando la educación a través del cuidado y del amor por nuestro país.

Las bases para participar contemplan:

1. Ser estudiante entre 2º y 6º básico.
2. Explicar en un archivo de audio, de hasta 40 segundos, qué es lo que más le gusta de Chile.
3. Dos fotografías de cada estudiante, en posiciones distintas.
4. Aceptar los términos de la política de autorización del uso de imágenes del Ministerio de Educación.

### d. Espacios de conversación generados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio<sup>56</sup>

El Informe de la Subsecretaría de Derechos Humanos<sup>57</sup> previamente citado, dio cuenta de acciones respecto de las recomendaciones sobre generar espacios amplios e integrados de participación, que incluyan a niños, niñas y adolescentes, para discutir sobre las causas, consecuencias y acciones futuras tras las protestas sociales de 2019.

El informe señaló que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través del programa CECREA (Centros de Creación), implementó diversas acciones de participación y acogida para niños, niñas y adolescentes. Así, desde el 18 de octubre de 2019 se organizaron actividades de “Escuchas Empáticas” durante las primeras semanas, “Escuchas Creativas” durante noviembre y los “Cabildos Creativos” en el mes de diciembre. Señalan que estas acciones se prepararon muy detalladamente, a través de metodologías que permitan dar un canal de expresión claro, desde un espacio de confianza y respeto. Se realizaron más de 20 “Escuchas Empáticas” (o acciones en la misma línea) destinadas a que los niños, niñas y adolescentes se preguntaran, dialogaran y expresaran cómo se sentían en un contexto de crisis. Se realizaron 13 “Escuchas Creativas”, donde se preguntaba sobre el país que soñaban y 11 “Cabildos Creativos” donde niños y niñas reflexionaron sobre el contexto actual y cómo ellos imaginan el futuro.

### 3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los modelos de participación más influyentes se encuentra el modelo de Lundy<sup>58</sup>, el cual se utilizará como base fundamental para el análisis de las iniciativas y acciones estatales previamente señaladas. Este modelo contempla 4 elementos: espacio, voz, audiencia e influencia<sup>59</sup>.

Los últimos dos elementos—audiencia e influencia—son generalmente obviados por quienes diseñan e implementan instancias de participación con niños, niñas y adolescentes, y en el caso de las iniciativas de diálogos y participación que se han propuesto por el Gobierno, no es la excepción. Además, se observa una falta de coordinación y articulación de las iniciativas, que hace entenderlas como independientes y aisladas, lo que podría repercutir en la efectividad de la incorporación de las voces y opiniones levantadas.

A continuación, se analizan cada una de las iniciativas.

a. En atención a las orientaciones del Ministerio de Educación a las comunidades educativas, se realizan las siguientes recomendaciones:

- **Planificar conjuntamente las instancias de diálogo con las y los estudiantes:** para lograr la efectividad del ejercicio de la opinión como derecho, no sólo debe presentárseles la actividad planificada por los adultos, sino que el estándar de derechos humanos apunta a que durante la planificación de estas instancias debe oírse también a los niños, niñas o adolescentes y/o sus representantes para incorporar debidamente en estas actividades su voz y necesidades. En este sentido, los centros de alumnos o representantes de las y los estudiantes, o las y los estudiantes en general, juegan un rol relevante para incorporar sus ideas y necesidades en los espacios que se diseñen.
- **Señalar la voluntariedad para emitir o no su opinión:** el ser oído es un derecho y como tal su ejercicio es libre, por lo que no debe obligarse a los niños, niñas y adolescentes a ejercerlo. En el caso que un niño, niña o adolescente no quiera emitir su opinión en la instancia de diálogo o reflexión propuesta, debe respetarse su decisión y no obligarse a participar de ella, debiéndose acompañar respetuosamente en la decisión.
- **Establecer formas diversas para expresar la opinión y respetuosas de la privacidad:** no todos los niños, niñas y adolescentes podrán expresarse de la misma forma y con la misma facilidad, por lo que los adultos deben apoyar las formas de comunicar sus puntos de vistas, inquietudes o ideas, considerando formas de expresión alternativas, en espacios confiables y seguros (ejemplo: no todos querrán dibujar, cantar o conversar públicamente lo que les pasa), teniendo especial considera-

ción por las capacidades y grados de madurez de los niños, niñas y adolescentes, proporcionando información adecuada para que ellas y ellos se formen y puedan expresar su propia opinión.

Lo anterior también implica el respeto al derecho a la vida privada de los niños, niñas y adolescentes. En el contexto de crisis social, y en los casos conocidos por la Defensoría de la Niñez, se observa la necesidad de orientar a los miembros de las escuelas a que las opiniones de las y los estudiantes expresadas en materiales gráficos no pueden reproducirse y exponerse sin su asentimiento. Más aún, en el caso de ser capturados a través de medios digitales, debe obtenerse su asentimiento informado o incluso el consentimiento de sus cuidadores. Lo anterior constituyen consideraciones éticas mínimas que debe incorporar cualquier profesional que se relacione con niños, niñas y adolescentes.

- **Apoyar continuamente a las comunidades escolares.** Finalmente, es necesario que el Ministerio de Educación siga generando orientaciones continuas, junto con apoyar y acompañar a las comunidades escolares en la adopción del enfoque en derechos humanos en las actividades e iniciativas que se generen para escuchar a los niños, niñas y adolescentes sobre la crisis social y otros temas que les afectan, integrando, de manera principal y protagónica, a los propios niños, niñas y adolescentes. En este sentido, no basta con el envío de una recomendación a las comunidades educativas, sino que será necesario el seguimiento de su implementación y fortalecimiento de las directrices en atención a aquellas problemáticas o desafíos identificados.

**b. En atención a la iniciativa de consultas el Chile que queremos y Por una buena niñez, se realizan las siguientes recomendaciones**

Se identifican determinados aspectos a fortalecer:

- Determinar en qué incidirá concretamente la opinión de los niños, niñas y adolescentes.
- Contemplar observadores niños, niñas o adolescentes en el proceso. El Consejo de Observadores, establecido para el proceso de diálogos de El Chile que queremos, está integrado por 8 adultos.
- Incorporar accesibilidad para la participación en los diálogos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad visual o auditiva.
- Diversificar los formatos de participación. Si bien se contempla la participación colectiva por rangos de edad, se sugiere adoptar la posibilidad de participación individual de los niños, niñas y adolescentes, tal como se consideró para los adultos a través de un formulario individual.

- Rendir cuenta de los resultados y acciones a los participantes. Al final de la iniciativa debe rendirse cuenta del proceso a los niños, niñas y adolescentes participantes, indicando el impacto, resultados y siguientes pasos de la iniciativa.

c. En atención a la iniciativa *Me gusta Chile* del Ministerio de Educación, se realizan las siguientes recomendaciones

Si bien la iniciativa señala como objetivo relevar las voces desde los niños y niñas, a través del rescate de un mensaje positivo hacia el país en un contexto de crisis social, debe fortalecerse siguiendo los estándares de participación de niños y niñas de una manera respetuosa de sus derechos. Se considera que esta iniciativa debe incorporar—a lo menos— los siguientes elementos para el respeto de los derechos humanos de los niños y niñas que participen:

- **Incorporación de la verificación de la voluntariedad del niño y niña para participar en la iniciativa.** La iniciativa *Me gusta Chile* sólo contempla el consentimiento del adulto (apoderado) para la participación, por lo que debe incorporarse, a lo menos, un asentimiento informado del niño o niña que participa en la actividad.
- **Entregar información adecuada para asentir en la participación.** Para que el niño o niña pueda asentir sobre su participación en la actividad, deben ser informados respecto a su derecho a participar, del contenido y alcances de la actividad, en un formato accesible, amigable y adecuado a su edad. La información debe incluir cómo podrán participar, por qué se les está dando este espacio de participación, el alcance y la naturaleza de la participación, y el impacto que su participación podrá tener.

Lo anterior no se cumple en la iniciativa *Me gusta Chile* dado que tanto la página web como el documento de consentimiento del uso de imágenes aceptado por los adultos responsables, sólo contempla una descripción general de la iniciativa, sin temporalidad, ni indicación específica del alcance y su uso. Por el contrario, el alcance de la iniciativa extiende el uso de la información de niños, niñas y adolescentes a otras iniciativas que no se detallan, de manera atemporal y desconocida.

- **Incorporar la posibilidad de retiro de la actividad.** Los niños y niñas participantes no pueden ser—en ningún caso— obligados a seguir participando, por lo que deben incorporarse un mecanismo de retiro que debe ser explicitado en el asentimiento e implementado de la manera más expedita posible.
- **Incorporación de medidas de mitigación de riesgos para los niños y niñas participantes.** En el caso no se observa que el Ministerio de Educación haya incorporado medidas de mitigación de riesgos. Además, se solicita renunciar a cuestionar o

formular reclamos por ninguna representación desfavorable de la persona o imagen que resulte de la actividad. Para cumplir con el estándar de derechos humanos para la participación de niños y niñas, debe a lo menos incorporar un mecanismo de comunicación que permita a los participantes plantear sus reclamos o problemas de manera confidencial

- **Rendir cuenta a los participantes.** Al igual que la iniciativa anterior, debe rendirse cuenta del proceso de participación a los niños y niñas participantes (impacto, resultados y siguientes pasos).

#### d. Sobre los espacios de conversación generados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

En atención a esta iniciativa se identifica—al igual que en las instancias anteriores—la ausencia de la definición clara de los elementos de participación de audiencia e influencia.

Si bien se señala que los resultados de los cabildos y otros diálogos estarán disponibles para la ciudadanía e instituciones a través de las plataformas digitales ([www.cecrea.cl](http://www.cecrea.cl)) y del Ministerio de las Culturas ([www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl)), con el objetivo de que sean considerados en la implementación de las acciones del año 2020, aquello es una medida que no cumple con el estándar de asegurar que las opiniones están siendo comunicadas a alguien con la responsabilidad de escucharlas (audiencia), ni se garantiza que las opiniones están siendo tomadas con seriedad (influencia).

Lo anterior es especialmente relevante en atención al proceso constituyente que ha iniciado el país, en el cual, por el momento, no se contempla la participación de las y los adolescentes a través del sufragio, por lo que el poder sistematizar las opiniones de niños, niñas y adolescentes recogidas a través de los distintos diálogos, se vuelve una labor fundamental en atención de conocer e incorporar debidamente las opiniones de este amplio grupo de la población.

Por lo dicho, debe concretarse que cada instancia de participación generada, y que se genere, tenga una adecuada sistematización, mediante la elaboración de documentos para que sean presentados a las autoridades u otras formas de incidencia, las que deben formar parte de la información que se presente a los niños, niñas y adolescentes participantes, haciendo seguimiento de los resultados de dicha incidencia.

Si ello no ocurre, la recomendación no podrá tenerse como cumplida bajo estándares de derechos humanos.



Jorge Vargas / Migrar Photo.



## Nº3 RECOMENDACIONES SOBRE EL ACTUAR POLICIAL

Abstención de las y los funcionarios policiales de realizar cualquier acción que pueda infringir los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

### 1. RESUMEN DEL CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA RECOMENDACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

Sobre este punto, la Defensoría de la Niñez efectuó recomendaciones a las policías, particularmente a Carabineros de Chile, y al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en tanto cartera de la que depende dicha institución<sup>60</sup> y que es responsable de ejercer el control civil sobre sus acciones.

La Defensoría de la Niñez recomendó, a los órganos señalados, abstenerse de realizar cualquier acción que pueda victimizar a los niños, niñas y adolescentes; denunciar al Ministerio Público los actos constitutivos de delitos cometidos por el personal policial; registrar los motivos de cada decisión policial que pueda afectar a los niños, niñas y ado-

lescentes, en cumplimiento del principio, derecho y norma interpretativa del interés superior del niño; incorporación de estándares de derechos humanos en cada uno de los procedimientos y protocolos de Carabineros de Chile, asegurándose de su irrestricto cumplimiento; identificación de la unidad encargada de ejecutar cada uno de los ítems contenidos en el Protocolo de Mantenimiento del Orden Público; eliminar requisitos de autorización o permiso previo para la realización de manifestaciones en espacios públicos, de conformidad con la normativa internacional y a lo que se ha recomendado al Estado de Chile, previamente, por parte de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; convocar a la revisión de los protocolos de Carabineros de Chile, al Ministerio Público y a la Defensoría Penal Pública y, por último, que las y los funcionarios policiales reciban formación especializada previa y continua en derechos humanos como requisito indispensable para el ejercicio de la función policial.

## 2. ANUNCIO O ACCIÓN ESTATAL

### a. Actualización de los Protocolos de Uso de la Fuerza; la restricción del uso de escopetas antidisturbios; dotación de cámaras; incorporación de 250 observadores de derechos humanos, y la suspensión del uso de perdigones<sup>61</sup>

En respuesta al Informe de Human Rights Watch, en el que se señaló que miembros de Carabineros de Chile cometieron graves violaciones de derechos humanos, incluyendo el uso excesivo de la fuerza<sup>62</sup>, el lunes 26 de noviembre de 2019 el Gobierno realizó un anuncio en respuesta al mismo, el cual se refería a una serie de medidas y acciones que se adoptarían o ya se habían adoptando<sup>63</sup>. En este sentido, destacan los siguientes anuncios: la restricción del uso de escopetas antidisturbios de Carabineros (desde el 10 de noviembre de 2019), a quienes se les dotaría de cámaras para registrar toda evidencia e incorporaría 250 observadores de derechos humanos a las labores operativas de Carabineros de Chile. Cabe señalar que el 19 de noviembre de 2019 se anunció la suspensión del uso de perdigones en el contexto de la mantención del orden público, salvo para casos de legítima defensa, en que exista un peligro inminente a la vida.

### b. Creación del Consejo transversal para la modernización/reforma de Carabineros de Chile<sup>64</sup>

El 3 de diciembre de 2019, el Comité Técnico Asesor en Derechos Humanos, creado por el Comité Interministerial de Derechos Humanos, encabezado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Subsecretaría de Derechos Humanos, anunció la creación de un grupo transversal para que, con urgencia, propusiera medidas de corto y mediano plazo en la agenda en la que se estaba impulsando la modernización de Carabineros de Chile.

Luego, el 9 de diciembre de 2019, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública conformó el consejo transversal que se había mandatado, que priorizaría en el corto plazo medidas para fortalecer el orden público y también garantizar el resguardo absoluto de los derechos humanos.

Los 15 integrantes convocados fueron expertos, exautoridades, académicos, autoridades ministeriales y organismos de derechos humanos, entre ellos la Defensoría de la Niñez.

**c. El Presidente Sebastián Piñera recibe informe del Consejo de Reforma a Carabineros, se crea una unidad coordinadora, integrada por los tres poderes del Estado, y se anuncia el envío de un proyecto de ley para la reforma del cuerpo policial<sup>65</sup>**

El 17 de marzo de 2020, el Presidente Sebastián Piñera recibió las propuestas del Consejo de Reforma a Carabineros<sup>66</sup>. En el acto, el Presidente creó, mediante decreto, la Comisión para la Reforma de Carabineros, que estará integrada por los ministerios de Interior y Seguridad Pública, Hacienda y Justicia y Derechos Humanos; las subsecretarías del Interior y Prevención del Delito; el General Director de Carabineros; el Presidente de la Corte Suprema; el Fiscal Nacional y el Contralor General de la República.

Además, se crea una unidad coordinadora en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública que tendría la responsabilidad de diseñar, en un plazo de 30 días, un plan de trabajo, con contenidos claros y plazos determinados, para llevar adelante las propuestas, la que a la fecha de cierre de este informe no había sido creada.

Además, se anunció que prontamente se presentaría un proyecto de ley que reforma la formación y carrera de Carabineros de Chile, para que los derechos humanos sean un principio esencial en el cumplimiento de sus funciones y para incorporar el mérito como criterio de progreso en la carrera policial.

### 3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

Si bien en el Informe de la Subsecretaría de Derechos Humanos<sup>67</sup> se da cuenta de que la recomendación relativa a invitar a otras instituciones, como la Defensoría Penal Pública y el Ministerio Público, a las instancias de revisión de los protocolos y de trabajo de estas temáticas ha sido acogida, no se tiene información respecto a si estas instituciones se encuentran actualmente trabajando en la modificación de los distintos instrumentos (Manual y Protocolo) de Carabineros de Chile, relativos al mantenimiento del orden público.

Por otro lado, en relación con la incorporación de estándares para la protección de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, se informa que actualmente se encuentra en curso un proceso de revisión del Manual de Procedimientos con niños, niñas y

**La Defensoría de la Niñez sostiene que una reforma que reviste tal envergadura e importancia, requiere estar dotada de legitimidad, representatividad, así como también de la diversidad de posturas, con el objeto de que se pueda llevar a cabo su implementación.**

adolescentes, de la Zona de Protección de la Familia (Zonafam) de Carabineros de Chile, así como también el Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público<sup>68</sup>. En ambos procesos, la Defensoría de la Niñez ha participado a través del envío de observaciones y recomendaciones para la incorporación efectiva, en dichos instrumentos, de la normativa internacional sobre derechos humanos de protección de niños, niñas y adolescentes, con el objeto de que el Estado de Chile pueda dar cumplimiento a las obligaciones internacionales adquiridas. Este trabajo se ha desplegado desde el año 2019 y se encuentra actualmente en curso.

Si bien se entiende que estas modificaciones son parte de un proceso que involucra a distintos niveles gubernamentales y distintas autoridades que den curso a las mismas, desde la Defensoría de la Niñez no se concibe que se deban esperar las modificaciones en los textos que rigen el actuar policial para hacer operativos, en la función policial, los estándares de protección de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

De ahí que se valoran las instancias de formación y capacitación efectuadas con tal efecto<sup>69</sup>, empero, es menester señalar que ello no es suficiente, dado que el nivel de violaciones de derechos humanos cometidas por funcionarios de Carabineros de Chile, desde el estallido social, que se ha traducido en una conducta funcionaria que en muchas ocasiones no ha respetado los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, no siendo conductas aisladas de la institución, sino que patrones de conducta institucional, permite establecer que si estos esfuerzos no involucran una reforma profunda a Carabineros de Chile, será difícil visualizar un cambio e incorporación efectiva de las normas internacionales sobre protección de derechos humanos.

Se valoran los esfuerzos para generar los cambios en las mallas curriculares de Carabineros de Chile, sin perjuicio de lamentar que no se convoque a una instancia transversal e intersectorial para la generación de ese trabajo, sino que se esté haciendo sólo por la misma institución que está siendo cuestionada. La Defensoría de la Niñez sostiene que una reforma que reviste tal envergadura e importancia, requiere estar dotada de legitimidad, representatividad, así como también de la diversidad de posturas, con el objeto de que se pueda llevar a cabo su implementación.

**La reforma estructural a Carabineros de Chile resulta fundamental, no sólo para que dicha institución vuelva a estar dotada de legitimidad y confianza pública, sino para que, sobre todo, se produzca la incorporación y efectiva garantía de cumplimiento de los derechos humanos de toda persona y, en particular, de niños, niñas y adolescentes, cuyo respeto irrestricto sea una realidad en todos sus niveles jerárquicos.**

Si bien se realizaron modificaciones al Protocolo 2.8, que regula el uso de escopetas antidisturbios<sup>70</sup>, hubo observaciones de la Defensoría de la Niñez que no fueron incorporadas, las que se hicieron presentes a la autoridad mediante Oficio 581, de 23 de julio de 2020. Por otra parte, la Defensoría de la Niñez, con posterioridad a los anuncios de suspensión del uso de escopetas antidisturbios, tomó conocimiento de nuevos casos en que niños, niñas y adolescentes habían sido impactados por el uso de esta arma menos letal, ejerciendo las acciones legales de conformidad al mandato legal, principalmente a través de la presentación de las denuncias respectivas. Esto evidencia la necesidad imperante y manifiesta de que la acción estatal no sólo quede radicada en un anuncio o una declaración de voluntad, sino que tenga una profundidad suficiente para promover un efectivo cambio comportamental de la institución uniformada, permitiendo un cambio en la normativa interna que instruye el actuar policial, si es que en la práctica no existe seguridad de su cumplimiento.

De ahí que, desde la Defensoría de la Niñez, se sostiene que la reforma estructural a Carabineros de Chile resulta fundamental, no sólo para que dicha institución vuelva a estar dotada de legitimidad y confianza pública, sino que, sobre todo, para que se produzca la incorporación y efectiva garantía de cumplimiento de los derechos humanos de toda persona y, en particular, de niños, niñas y adolescentes, cuyo respeto irrestricto sea una realidad en todos sus niveles jerárquicos.

A este respecto, el Informe de la Subsecretaría de Derechos Humanos<sup>71</sup> señala que se creó una Comisión de Reforma de Carabineros integrada, además, por el Poder Ejecutivo, el Presidente de la Corte Suprema, el Fiscal Nacional, el Contralor General de la República y el General Director de Carabineros; que se está conformando una comisión bicameral, integrada por senadores y diputados, para abordar los principales aspectos de la reforma; y que existe un equipo de trabajo al interior de la Subsecretaría del Interior, dedicado al trabajo del contenido de la reforma, que se agrupa en torno a nueve mesas según los

ejes de la reforma, esto es, control de orden público, sujeción a la autoridad civil, mejora de la gestión institucional, especialización preferente, probidad y control de conductas indebidas, transparencia y relación con la sociedad civil, formación, carrera policial e inteligencia. En este sentido, no puede darse por acogida la recomendación toda vez que la mayoría de las acciones señaladas, así como también las contenidas en el Informe del Consejo de Reforma de Carabineros, responden a un cambio de mediano a largo plazo.

Dado lo anterior, esto es, el estado de las acciones y anuncios a octubre de 2020, se reiteran las recomendaciones que la Defensoría de la Niñez ha efectuado de manera permanente, desde el inicio de sus funciones, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en tanto organismo del cual depende Carabineros de Chile, relativas al uso de la fuerza policial, así como también se señalan nuevas recomendaciones en relación con la institucionalidad:

- a. Se recomienda que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública integre en el documento “Protocolos para el Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público”, y en las acciones de las y los funcionarios policiales, la obligación de éstos de registrar los motivos de cada decisión policial que pueda afectar a niños, niñas y adolescentes, de manera que quede expresa mención de la consideración primordial que dicha actuación tuvo respecto de su interés superior.
- b. Se recomienda identificar, en el documento “Protocolos para el Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público”, la unidad encargada de ejecutar cada uno de los protocolos allí consignados y las especificidades técnicas para ello, por ejemplo, el tipo de uniforme institucional requerido, el tipo de armas autorizadas, entre otras materias.
- c. Se recomienda la incorporación de estándares de derechos humanos en cada uno de los procedimientos y protocolos, así como también la incorporación de ejemplos prácticos para una mejor comprensión del proceder.

Por otra parte, la Defensoría de la Niñez, con posterioridad a los anuncios de suspensión del uso de escopetas antidisturbios, tomó conocimiento de nuevos casos en que niños, niñas y adolescentes habían sido impactados por el uso de esta arma menos letal, ejerciendo las acciones legales de conformidad al mandato legal, principalmente a través de la presentación de las denuncias respectivas.

- d. Se reitera la recomendación de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su Informe Anual del año 2017, sobre iniciar las reformas legislativas necesarias a fin de eliminar del ordenamiento jurídico requisitos de autorización o permiso previo para la realización de manifestaciones y protestas en espacios públicos, y establecer expresamente la presunción general en favor del ejercicio de este derecho.
- e. Se recomienda robustecer los protocolos, instruyendo acciones determinadas para el adecuado ejercicio de funciones de todos los actores involucrados, entre ellos los propios niños, niñas y adolescentes, instituciones nacionales de derechos humanos, sociedad civil y medios de comunicación social.
- f. En virtud del principio precautorio, la Defensoría de la Niñez insta al Ministerio del Interior y Seguridad Pública a exigir a las autoridades de Carabineros de Chile, y a sus funcionarias y funcionarios, abstenerse de utilizar carros lanzagua en paralelo a otras sustancias químicas que pueden resultar perjudiciales para la salud de las personas.
- g. Se recomienda que los protocolos cumplan estándares de derechos humanos y que su aplicación sea efectiva por parte de todos los funcionarios y funcionarias de la institución, independiente de su grado o destinación, y que se realice una formación en ellas y ellos efectiva y permanente para que se resguarden los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.
- h. Se recomienda iniciar cada protocolo destacando el contenido mínimo del derecho o derechos que se pretenden regular, con el objeto de que ello fundamente cada una de las actuaciones policiales que se llevarán a cabo. Esto, en atención a que la función policial se ejerce para el resguardo de los derechos de las personas, por lo que toda actuación debe tener presente precisamente los derechos que está resguardando. En este sentido, es el derecho de reunión y libertad de expresión el que debe inspirar a los Protocolos de Mantenimiento del Orden Público, que detalla conductas que deben tener en consideración el respeto de esos derechos, todas las actuaciones policiales deben estar orientadas, precisamente, a asegurar el ejercicio efectivo de ese derecho y la protección de las personas.
- i. Con el objeto de evitar y reducir al máximo la discrecionalidad funcionaria, se recomienda incluir, en cada protocolo, aquellas acciones atinentes a la materia de que se trate que están estrictamente prohibidas de ejecutar, tales como el uso de gases químicos en lugares en que permanezcan niños, niñas y adolescentes.
- j. Se recomienda reactivar el trabajo periódico del Comité Técnico de Derechos Humanos, a través de los subcomités respectivos. En este punto, valga la pena señalar que, en el inicio de la crisis sanitaria, esta fue una instancia cuya articulación se

aprovechó con el objeto de generar coordinaciones para hacer frente a los desafíos de la pandemia. Sin perjuicio de ello, no hubo continuidad de dicho trabajo y, por otro lado, tampoco se han reactivado los trabajos más operativos de los subcomités. Esto resulta fundamental, dada la necesidad de generar una instancia oficial en la que se pueda hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas al Poder Ejecutivo, así como también entregar una colaboración técnica para su implementación.

- k. Se recomienda al Ministerio del Interior y Seguridad Pública iniciar con urgencia las acciones dirigidas a generar una reforma estructural de Carabineros de Chile, mediante una propuesta que se pueda realizar por un Comité intersectorial y transversal, integrado por personal del ámbito político, público, académico, organismos internacionales y nacionales de derechos humanos con el objeto de que sea una instancia dotada de legitimidad y representatividad. Ello, en atención a la envergadura de la tarea, pero también de la necesidad de contar con una policía que en su actuar respete los derechos humanos de toda persona, particularmente de niños, niñas y adolescentes en atención a su situación de vulnerabilidad.



Eric Allende / Migrar Photo.



## Nº4 RECOMENDACIONES SOBRE DETENCIONES

Dar cumplimiento a los estándares internacionales y a los derechos de las y los adolescentes en el marco de procedimientos de detenciones.

### 1. RESUMEN DEL CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA RECOMENDACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

En atención a las diversas infracciones de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, en el marco de los procedimientos de detención policial, por parte de funcionarios policiales, de las que la Defensoría de la Niñez tomó conocimiento en ejercicio de sus funciones, desde el 18 de octubre de 2019, se recomendó que, existiendo una detención, cualquiera sea el delito, las y los adolescentes sean tratados en forma diferenciada por su especial vulnerabilidad; que las autoridades correspondientes se ciñan a los protocolos internacionales en la materia; que se dé aplicación al principio de igualdad y no discriminación respecto a todos los adolescentes involucrados en estos procedimientos; y que el procedimiento sea lo más expedito, y que el mismo junto con las medidas adoptadas atiendan el principios del interés superior.

## 2. ANUNCIO O ACCIÓN ESTATAL

a. Se anuncia la distribución en todas las comisarías del país de cartillas con los derechos de los detenidos e información para acceder a la Defensoría Penal Pública y al Instituto de Derechos Humanos<sup>72</sup>

El 11 de noviembre de 2019, la Subsecretaría de Derechos Humanos, junto con la Defensoría Penal Pública, anunció que se efectuaría una coordinación para la elaboración y la distribución de cartillas con información para que las y los imputados conozcan sus derechos, cómo acceder rápidamente a los servicios de la Defensoría Penal Pública o el INDH, si se constatan vulneraciones de sus derechos humanos, así como también a la Defensoría de la Niñez, en caso de que se trate de detenidos adolescentes.

## 3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

En el Informe de la Subsecretaría de Derechos Humanos se señala que durante el periodo de las manifestaciones<sup>73</sup>, tanto Carabineros de Chile como la Policía de Investigaciones de Chile reiteraron las instrucciones a nivel nacional, a la totalidad del personal operativo, respecto al cumplimiento irrestricto de los protocolos y normas en materia de derechos de las personas detenidas. Sin perjuicio de ello, y tal como se señaló previamente, a pesar de la existencia de esas instrucciones generales, durante el periodo de las manifestaciones se tuvo conocimiento y denuncia constante de funcionarios policiales que, en infracción de lo señalado en los mismos, realizaron actos vulneratorios de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

Por otro lado, en relación con el anuncio concreto relativo a las cartillas de derechos, en el Informe de la Subsecretaría de Derechos Humanos<sup>74</sup> se señala que éstas fueron elaboradas, (a lo que esta Defensoría de la Niñez tuvo acceso con posterioridad de su distribución). Se distribuyeron alrededor de 100 mil copias de estas cartillas a través de la Defensoría Penal Pública a las comisarías de Carabineros de Chile a nivel nacional.

La Defensoría de la Niñez valora que se hayan generado las cartillas sobre los derechos de las personas detenidas, incluyendo la especificación a niños, niñas y adolescentes, sin perjuicio de lo cual no se detalla en qué comisarías se ha hecho entrega y en cuáles faltaría su distribución, tampoco se detalla si se ha efectuado seguimiento de la entrega de esas cartillas a las personas detenidas, particularmente a niños, niñas y adolescentes. Adicional a lo anterior, se considera que debe ser reforzada la medida, toda vez que se recibieron denuncias, durante marzo de 2020, ante nuevos hechos de protesta, de falta de información de los derechos de adolescentes detenidos por parte de los padres o representantes legales, así como también por parte de los mismos adolescentes.

En atención a lo anterior es que la Defensoría de la Niñez reitera y emite nuevas recomendaciones, para que se respeten los derechos humanos de aquellos adolescentes que se encuentran envueltos en un procedimiento policial, y que la detención se efectúe conforme a derecho:

- a. Se recomienda que las y los funcionarios públicos mantengan su independencia e imparcialidad política en todo momento, desempeñen sus funciones sin discriminación y respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de todas las personas. En este sentido, se recuerda que la igualdad y no discriminación es un principio y un derecho que tienen todos los niños, niñas y adolescentes habitantes de Chile, sea que se encuentran de paso por el territorio o vivan en el país y que no se suspende en caso de detenciones.
- b. Se insta a que toda decisión, en el marco de las detenciones, se realice en respeto al principio señalado en el punto anterior, así como también teniendo en especial consideración el cumplimiento irrestricto del interés superior del niño, de modo tal que se explicita de qué forma dicha decisión cumple con aquél.
- c. Se solicita que el contacto con los familiares o el adulto responsable del adolescente que ha sido detenido se efectúe de inmediato, de manera previa a la constatación de lesiones, de modo que se les informe que se encuentra en un procedimiento policial, el motivo del mismo y la Unidad Policial a la que será trasladada(o) con posterioridad, evitando la incertidumbre que generan las horas sin comunicación ni conocimiento del lugar en el que las y los adolescentes se encuentran en razón del procedimiento policial. Se recuerda al personal policial la obligatoriedad de la constatación de lesiones en estos procedimientos.
- d. Se reitera la necesidad de instruir a las y los funcionarios(as) policiales, así como también dejar consignado en la normativa interna que rige el actuar de Carabineros de Chile, que se contemple, de manera expresa, sea de manera general o particular en la descripción de cada actuación policial que se desempeñe, la obligación de identificación de manera clara antes de su intervención con niñas, niños o adolescentes, y, sobre todo, en aquellos casos de actuaciones policiales con adolescentes infractoras(es) de la ley penal.
- e. Se recomienda que la policía dé estricto cumplimiento a su deber de informar a las y los adolescentes sobre el motivo de la detención y los derechos de que es titular: derecho a que se le informe el motivo de la detención; a guardar silencio, y en caso de manifestar querer declarar, hacerlo ante su Defensor; a permanecer separados de los adultos; a ser tratado de manera digna y con humanidad; a que se informe, en su presencia, al familiar o a la persona que indique, sobre su detención, el motivo y el lugar donde se encuentra; a recibir visitas y comunicarse por escrito o por

cualquier otro medio; a alimentarse, recibir medicamentos, asistencia médica, etc. Esto, con independencia de la entrega de cartillas de derechos en las comisarías.

- f. Se recomienda enfáticamente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública instruir a Carabineros de Chile con el objeto de que dé estricto cumplimiento a la prohibición de desnudamiento y cualquier práctica degradante en el marco de las detenciones policiales. Se recuerda que el registro de vestimentas que pueda efectuar personal policial en el marco de las detenciones de adolescentes sólo puede ser de manera superficial y por personal del mismo sexo que la o el detenido.
- g. Se recuerda que, de conformidad con lo señalado en el Código Procesal Penal, cuando el hecho imputado fuere alguno de los señalados en el artículo 124 del mismo, Carabineros de Chile deberá dejar al adolescente en libertad, no siendo necesaria la entrega a un adulto responsable, de modo que, cualquier condición para el ejercicio de la libertad de circulación, como lo sería la exigencia de entrega a un adulto responsable, significará una restricción arbitraria o ilegal a este derecho.



Diego Figueroa / Migrar Photo.



## Nº5 RECOMENDACIONES SOBRE REPARACIÓN

Definir medidas inmediatas, a corto y mediano plazo, con acciones específicas de reparación a las víctimas de violencia policial niños, niñas y adolescentes, en el ámbito físico, psicológico y económico.

### 1. RESUMEN DEL CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA RECOMENDACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

Dados los abusos y hechos de grave violencia que afectaron a niños, niñas y adolescentes desde el estallido social, quienes estuvieron expuestos a la situación general de violencia que vivió el país, así como también fueron víctimas directas de delitos comunes y de graves violaciones de sus derechos humanos por parte de agentes del Estado, que les ha significado una secuela profunda basada en esas vivencias traumáticas, es que la Defensoría de la Niñez efectuó una serie de recomendaciones relacionadas con la reparación efectiva de los niños, niñas y adolescentes afectados por la violencia policial.

Por ello, y con el objeto de que el Estado cumpla con su obligación de reparación, la Defensoría de la Niñez recomendó que se identifiquen medidas inmediatas, a corto y a mediano plazo, con acciones específicas de reparación para las víctimas; identificación de la víctima

y evaluación del daño que experimenta, entre otras materias; generar intervenciones de primera detección y atención en crisis; fortalecimiento de las capacidades de reparación de los profesionales que cuidan a los niñas, niñas y adolescentes en el Sename; implementar una política pública de atención a las víctimas de la violencia de Estado y establecer una Comisión de Verdad, Justicia y Reparación propendiendo al establecimiento efectivo de garantías de no repetición.

## 2. ANUNCIO O ACCIÓN ESTATAL

### a. Programa de Asistencia Integral para las personas con traumas oculares<sup>75</sup> y Programa de Asistencia especialmente enfocado en las mujeres víctimas de la violencia<sup>76</sup>

Dados los casos de las personas que, producto de la acción de funcionarios de Carabineros de Chile, que actuó en incumplimiento de la Constitución, la ley y sus propios protocolos, fueron diagnosticadas con trauma ocular, es que el 11 de noviembre de 2019, el Ministerio de Salud anunció el Programa Integral de Reparación Ocular, por el cual se busca garantizar la atención médica, estética y funcional, además de apoyo psicológico, para quienes han sufrido daños en la visión como consecuencia de la violencia de los últimos días en el país.

En el anuncio efectuado por el Gobierno con fecha 26 de noviembre, en respuesta al informe de Human Rights Watch, se declaró el compromiso con la asistencia a víctimas, señalando que se había incluido un Programa de Asistencia Integral para las personas con traumas oculares y otro Programa de Asistencia especialmente enfocado en las mujeres víctimas de la violencia.

## 3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

Sobre este punto, el Informe de la Subsecretaría de Derechos Humanos señala que dicho organismo ha elaborado un catastro de programas estatales de atención de personas afectadas en movilizaciones sociales, propendiendo a su vinculación con organizaciones de víctimas, particularmente las que se relacionan con víctimas de trauma ocular, con miras al establecimiento de mejores coordinaciones con los servicios y dispositivos estatales que puedan prestar un apoyo integral. Adicional a lo anterior, en relación con la ejecución del Programa Integral de Reparación Ocular, se señala que, entre enero y abril de 2020, se realizaron un total de 421 atenciones a personas víctimas de trauma ocular en la Unidad de Tratamiento Ocular (UTO) del Hospital Salvador, involucrando recursos por un total de \$77.295.157, con el objeto de atender tanto la contratación de personal exclusivo como la adquisición de insumos médicos requeridos. En tanto, en relación con el presupuesto para la atención de pacientes bajo el Programa Integral de Reparación Ocular, entre octubre y diciembre de 2019, se informa que aquél alcanzó los \$345.044.671<sup>77</sup>.

Resulta grave que el Estado de Chile aún no haya adoptado alguna medida o, al menos, haya realizado algún anuncio respecto a la adopción de algún plan o programa destinado a la reparación integral de las víctimas del estallido social, con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes víctimas.

También, se reportaron acciones realizadas para entregar atención, acompañamiento, asistencia psicosocial y orientación en el acceso a la justicia a las mujeres que han denunciado violencia física y/o sexual en el contexto de las movilizaciones, manteniendo la debida coordinación con el Instituto Nacional de Derechos Humanos, el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública.

Valga la pena señalar que, si bien desde la Defensoría de la Niñez se valoran los esfuerzos efectuados con el objeto de dar cumplimiento a los anuncios señalados, éstos están lejos de ser suficientes para que el Estado dé por cumplida o considere en curso su obligación de reparación de las víctimas del estallido social. Lo anterior, en primer lugar, teniendo en consideración que las medidas están dirigidas a dos grupos específicos, esto es, a las víctimas de trauma ocular y a las mujeres que han denunciado violencia de género en contexto de movilizaciones, y nada dice respecto a todas las víctimas de violencia estatal durante el periodo del estallido social, sean adultos o niños, niñas y adolescentes cuyas protestas y manifestaciones se han reanudado durante el periodo de pandemia, con respuesta similar por parte de las fuerzas policiales, lo que además denota un continuo en el incumplimiento de la normativa interna de Carabineros de Chile que regula el uso de la fuerza policial y un aumento de víctimas por violencia institucional.

De ahí que resulte grave que el Estado de Chile no haya adoptado alguna medida o realizado algún anuncio respecto a la adopción de algún plan o programa destinado a la reparación integral de las víctimas de estallido social, incluyendo con especial énfasis a los niños, niñas y adolescentes víctimas. Para ello, resulta fundamental que el Estado haga un reconocimiento formal de las graves violaciones de los derechos humanos ocurridas por parte de agentes del Estado el último año y que, concretamente, reactive las distintas instancias intersectoriales dispuestas tras el estallido social, con el objeto de poder iniciar acciones coordinadas de reparación integral para las víctimas, acceso a justicia y garantías de no repetición.

En relación al Programa Integral de Reparación Ocular, lo informado da cuenta de que, si bien ha habido atenciones, no se tiene claridad, por parte de la Defensoría de la Niñez,

de cuáles son las prestaciones concretas que se entregan a través de ese programa, ni tampoco del número de niños, niñas y adolescentes que han recibido atención. Así, varios de los testimonios de casos de víctimas de trauma ocular que han acudido a la Defensoría de la Niñez, han señalado precisamente que no han tenido apoyo de ninguna entidad gubernamental, sino que sólo de organizaciones de la sociedad civil.

Si bien se valora el hecho de que la Subsecretaría de Derechos Humanos, en cumplimiento de su mandato, haya realizado las coordinaciones pertinentes, resulta relevante saber cuál ha sido el resultado de dichas coordinaciones, de modo de poder evaluar si han sido útiles y eficaces en relación con avanzar en la reparación integral de todas las víctimas de violencia policial desde el 18 de octubre de 2019.

Por otra parte, aun cuando se haya dispuesto un plan de contingencia para entregar atención, acompañamiento, asistencia psicosocial y orientación en el acceso a justicia de las mujeres, no se detalla si se incorporan de manera expresa a niñas y adolescentes. De esta manera surge la misma aprehensión señalada previamente, al no existir mayor información y antecedentes, no es posible determinar si dichas medidas son suficientes para la atención de las mujeres que han sufrido violencia sexual o física por agentes estatales en el marco de las movilizaciones sociales, y si éstas han sido efectivas.

La Defensoría de la Niñez considera indispensable que se puedan generar coordinaciones similares, desarrollando un plan de contingencia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para entregar atención, acompañamiento, asistencia psicosocial y orientación en el acceso a justicia a los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia policial y que se encuentran bajo el cuidado del Estado en sentido amplio, es decir, sea en el ámbito proteccional, a través de residencias o programas ambulatorios, o bien en el ámbito de reinserción social. Urge que se repliquen estas coordinaciones, con el objeto de que pueda asegurarse la prioridad de los niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado

**Resulta fundamental que el Estado haga un reconocimiento formal de las graves violaciones de los derechos humanos ocurridas por parte de agentes del Estado el último año y que, concretamente, reactive las distintas instancias intersectoriales dispuestas tras el estallido social, con el objeto de poder iniciar acciones coordinadas de reparación integral para las víctimas, acceso a justicia y garantías de no repetición.**

Si bien se valora el hecho de que la Subsecretaría de Derechos Humanos, en cumplimiento de su mandato, haya realizado las coordinaciones pertinentes, resulta relevante saber cuál ha sido el resultado de dichas coordinaciones, de modo de poder evaluar si han sido útiles y eficaces en relación con avanzar en la reparación integral de todas las víctimas de violencia policial desde el 18 de octubre de 2019.

del Estado, sobre todo teniendo en consideración que de los 818 casos recibidos por la Defensoría de la Niñez, durante el periodo comprendido entre el 18 de octubre y el 30 de junio de 2020, 416 casos (51% respecto del total) son niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado.

El 59% del total de casos vinculados al Sename son niños, niñas y adolescentes que se encuentran en la red de protección y 35% corresponden al área de justicia juvenil. Para ello, resulta indispensable que se contemple un aumento en el presupuesto público, con el objeto de que se puedan realizar programas destinados a este fin y que ejecuten el plan de contingencia que eventualmente se elabore, de modo que su ejecución la pueda liderar el Sename.

Por otro lado, importante es señalar que el *Estudio de efectos del Estado de Excepción y posterior crisis social 2019 en niños, niñas y adolescentes*, de la Defensoría de la Niñez, evidenció que los niños, niñas y adolescentes han sufrido afectaciones como consecuencia de la crisis social, las cuales no han sido abordadas de manera adecuada. En atención a esto, y teniendo en consideración el análisis mencionado anteriormente, es que se señalan nuevas recomendaciones con miras a que el Estado incorpore de manera efectiva su obligación de reparación a las víctimas del estallido social, con especial mención a los niños, niñas y adolescentes vulnerados:

- a. Se recomienda y solicita identificar y mapear los casos o comunidades que más se han visto afectadas por la violencia social, con el objeto de desarrollar, de forma participativa, planes de intervención que contemplen las particularidades y características de sus contextos. Para esta labor se debe hacer uso de la red territorial de salud, educación y protección de derechos.
- b. Se recomienda que desde la red ambulatoria de programas especializados del Sename y de las unidades territoriales de salud comunitarias se provean y coordinen programas de reparación integral a niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas directas de la violencia por parte de agentes del Estado. Estos programas

deben ser integrales y considerar un componente de apoyo psicosocial y de salud mental para las víctimas y sus familiares.

- c. Se recomienda el desarrollo de instancias y acciones que permitan la elaboración de los efectos de la crisis social en la población de niños, niñas y adolescentes más afectada. Lo anterior implica el diseño e implementación de estrategias que no se restrinjan al plano individual, sino que también se deben incorporar acciones grupales y comunitarias, considerando que hay territorios que fueron afectados de forma específica por parte de la violencia policial. Lo anterior requiere del apoyo de organismos de derechos humanos tales como la Subsecretaría de Derechos Humanos, INDH y la Defensoría de la Niñez.
- d. Se recomienda promover acciones locales que permitan a los niños, niñas y adolescentes la expresión emocional y la comprensión de la crisis social desde sus propias vivencias. Desde esa perspectiva, es necesario que los contextos familiares, educativos y comunitarios puedan reconocer los efectos de la crisis a nivel emocional, y desde ahí establecer estrategias que permitan simbolizar lo acontecido a través de instancias colectivas que permitan la reflexión, el diálogo, el registro y la historización de la experiencia. Esto permite la validación de sus vivencias por parte de los adultos, el sentido de pertenencia a una comunidad y el desarrollo de factores protectores en los propios niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, las escuelas, colegios y jardines infantiles pueden ser actores claves en un proceso de estas características dada su vinculación con los niños, niñas y adolescentes y las familias.
- e. Se recomienda favorecer, a través del subsistema de protección integral de la infancia Chile Crece Contigo, instancias de contención emocional y de elaboración de la crisis social dirigidas a los adultos responsables de niños, niñas y adolescentes. Incorporar a los(as) cuidadores(as) en este proceso es central para el desarrollo de contextos que reconozcan las necesidades y facultades de los niños, así como también entornos basados en los buenos tratos hacia la niñez.
- f. Se recomienda y solicita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos establecer una Comisión de Verdad, Justicia y Reparación, tanto para los niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado, respecto de quienes el Comité de los Derechos del Niño ha sostenido que han visto vulnerados sus derechos humanos, grave y sistemáticamente, como para el esclarecimiento total de los hechos acontecidos en el contexto de la crisis social, promoviendo su efectiva reparación.



Eric Allende / Migrar Photo.



## Nº6 RECOMENDACIONES SOBRE SISTEMA DE ABORDAJE INTEGRAL

Generar un sistema de protección que aborde de forma integral la crisis social, para la prevención, mitigación de daños y riesgos futuros, reparación de vulneraciones y garantías de no repetición.

### 1. RESUMEN DEL CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA RECOMENDACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

Se recomendó que el Estado diseñe sus intervenciones para abordar la crisis en forma integral, considerando la interconexión y complementariedad de todos los derechos, considerando la promoción, difusión y sensibilización sobre derechos de la niñez; la prevención de violaciones de éstos; la protección frente a riesgos o injerencias ilegítimas, entre otras materias<sup>78</sup>. Además, que los tres poderes del Estado, e instituciones autónomas, generen instancias de participación y escucha de las vivencias de los niñas, niños y adolescentes.

En contextos y situaciones de emergencia, desastres naturales y crisis sociales, la protección de poblaciones vulnerables tales como niños, niñas y adolescentes requiere de una

atención especial por parte de autoridades y las distintas instituciones que intervienen en la atención de estas situaciones.

La necesidad de generar acciones de protección integrales, coordinadas y diferenciadas se fundamenta en que en aquellas situaciones los niños, niñas y adolescentes pueden verse especialmente expuestos a situaciones de peligro y asistencia extraordinaria. En estos casos, la comunidad internacional destaca los principios humanitarios como base fundamental para la respuesta a desastres, entre ellos el principio de humanidad, neutralidad, imparcialidad y la no discriminación, tomando en consideración las necesidades particulares de las poblaciones vulnerables<sup>79</sup>.

También, la comunidad internacional ha establecido elementos esenciales para el abordaje de emergencias y crisis con enfoque en derechos humanos, tales como la protección de la vida como principio elemental de cualquier acción y un enfoque preventivo, el cual insta a los Estados a trabajar e integrar planes de reducción de riesgo ante las situaciones de desastres, emergencias y crisis<sup>80</sup>.

## 2. ANUNCIO O ACCIÓN ESTATAL

a. **Compromiso interministerial de redoblar los esfuerzos para que en sus acciones estén incorporados los estándares internacionales y nacionales de promoción y protección a los derechos humanos<sup>81</sup>**

El 12 de noviembre de 2019 en la séptima reunión del Comité Interministerial, cada ministro expuso aquellas herramientas y elementos que se han desarrollado, y se comprometieron a redoblar esfuerzos para la protección y promoción de los derechos humanos, ante la situación de crisis social del país.

b. **Creación del Comité Técnico asesor del Comité Interministerial de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos<sup>82</sup>**

El 22 de noviembre de 2019, se propuso la constitución de un Comité Técnico Asesor que pueda generar propuestas de acción intersectorial a ser aprobadas por el Comité Interministerial de Derechos Humanos y coordinar la implementación de las medidas que adopte este organismo.

En este Comité Técnico Asesor se incluye al INDH y, en materias de niñez y adolescencia, a Unicef y la Defensoría de la Niñez.

### 3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

En relación con las acciones para la protección integral de la niñez y adolescencia en el contexto de la crisis social iniciada el 18 de octubre de 2019, se valora por la institución la creación de un Comité Técnico Asesor de Derechos Humanos, liderado por la Subsecretaría de Derechos Humanos. Se destaca especialmente que, a través de un trabajo coordinado que tiene como único fin la promoción y protección de los derechos humanos se ha podido fortalecer técnicamente la revisión de protocolos para atención de grupos de especial protección (Subcomité 1) y la entrega de informes de recomendaciones (Subcomité 4).

Sin embargo, se señalan las siguientes recomendaciones para fortalecer las funciones del Comité Técnico Asesor:

- a. Incorporar actores de todos los poderes del Estado y de la sociedad civil, considerando espacios de participación efectiva e incidente de los propios niños, niñas y adolescentes.
- b. Fortalecer el rol preventivo de la coordinación que desarrolla el Comité Asesor. Esto dice relación con la protección de las personas frente a los actos de violencia y con la prevención o mitigación de daños físicos y psíquicos. En este sentido, una adecuada coordinación y protección integral debiera abordar sesiones que traten no sólo el estado de avance de las recomendaciones, sino que la prevención y mitigación de riesgos futuros.
- c. Entregar, a los miembros del Comité, información continua sobre acciones y progresos realizados, mencionando cualquier retraso importante, las deficiencias de la organización, o los límites de su capacidad.
- d. Establecimiento de un plan de acción y respuesta ante situaciones de emergencias, crisis y desastres, estableciendo los actores que deben asistir en su diseño, implementación y evaluación, sus roles, responsabilidades, entre otras materias, de modo de generar un trabajo continuo y no sesiones aisladas sin la continuidad necesaria para el desarrollo de este tipo de trabajos.
- e. Mejorar la coordinación de las respuestas ante la crisis social, para lograr adecuada cobertura, oportunidad, pertinencia y calidad de la respuesta. La coordinación permite atender a las necesidades de manera integral, una reducción de la duplicación de esfuerzos y de las deficiencias en materia de cobertura y calidad. Lo anterior es relevante para reducir las molestias de las personas afectadas, que implica, por ejemplo, responder una y otra vez a las mismas preguntas por parte de distintas instituciones.



Catalina Juger / Migrar Photo.



## N°7 RECOMENDACIONES SOBRE REPRESENTACIÓN JURÍDICA

Crear una institucionalidad responsable de ejecutar, con enfoque de derechos humanos, de manera universal, gratuita y con altos estándares de especialización y calidad, la representación jurídica de los niños, niñas y adolescentes.

### 1. RESUMEN DEL CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA RECOMENDACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

Sin perjuicio de que en el capítulo *Deficiencias del Estado como garante de la efectivización de derechos de niños, niñas y adolescentes* se contemplan otras recomendaciones asociadas a esta materia, teniendo en consideración que en contextos de crisis social el derecho a ser oído resulta fundamental y que implica, a su vez, el derecho a contar con defensa técnica, a lo que suma la inexistencia de una institucionalidad con rango legal que represente los intereses que requieran representación jurídica ante los tribunales de justicia o en procedimientos administrativos, y dado el alto nivel de denuncias y hechos constitutivos de delitos que con motivo del estallido social se cometieron por parte de agentes del Estado

La Defensoría de la Niñez recomendó la creación de una institucionalidad que desarrolle, de manera universal, gratuita y con altos estándares de especialización y calidad, la representación jurídica de los niños, niñas y adolescentes del país, con una cobertura que se amplíe de manera progresiva, comenzando por los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo el cuidado del Estado.

en los que hubo afectación directa a niños, niñas y adolescentes, es que la Defensoría de la Niñez recomendó la creación de una institucionalidad que desarrolle, de manera universal, gratuita y con altos estándares de especialización y calidad, la representación jurídica de los niños, niñas y adolescentes del país, con una cobertura que se amplíe de manera progresiva, comenzando por los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo el cuidado del Estado.

## 2. ANUNCIO O ACCIÓN ESTATAL

a. Comisión de Justicia Penal compromete plataforma en línea que desagregue todas las detenciones ocurridas tras el 18-O<sup>83</sup>

El 26 de diciembre de 2019, en reunión de la Comisión de Justicia Penal, se señaló que se advirtieron algunas falencias en el registro de detenidos y en el acceso de la defensa a quienes quisieran ser representados por un(a) abogado(a). Por ello se creó un grupo de trabajo que presentó la forma cómo se han ido implementando cada uno de los acuerdos adoptados en el seno de la comisión para mejorar el funcionamiento de la justicia.

## 3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

En el Informe de la Subsecretaría de Derechos Humanos<sup>84</sup> se señalan las coordinaciones entre la Subsecretaría de Justicia y los servicios dependientes y relacionados con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el propósito de proveer de asistencia jurídica y/o apoyo psicosocial a los niños, niñas y adolescentes que pudieron verse vulnerados en sus derechos en el contexto de las manifestaciones sociales. De esta manera, se habría otorgado asistencia jurídica a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ), coordinadas técnicamente por la División Judicial de la Subsecretaría de Justicia, a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, identificados por el Sename como víctimas de vulneración de derechos en el contexto de movilizaciones sociales.

De la misma manera, se informó sobre la activación de un mecanismo de derivación y reporte periódico desde la División Judicial hacia las Corporaciones de Asistencia Judicial, determinándose que aquellos casos correspondientes a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que pertenecen al sistema ambulatorio de atención del Sename fuesen asistidos por los Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos, y aquellos otros, que sean sujetos de un régimen de cuidado alternativo por parte del servicio o sus organismos colaboradores, recibieran asistencia del Programa Mi Abogado, debiendo estas unidades CAJ informar, semanalmente, las gestiones realizadas y la atención provista.

Se reporta que, del trabajo realizado, existe un total de 444 casos identificados como vulneraciones, de los cuales 76 niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes han recibido la oferta propuesta, ingresando a los servicios especializados de la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ).

Sin perjuicio de contemplar avances con el objeto de proveer asistencia judicial a los niños, niñas y adolescentes, se debe señalar que esto se está efectuando a través de las instituciones actualmente vigentes, esto es, la CAJ y el Programa Mi Abogado, los que, previo al estallido, se encontraban en condiciones complejas en términos de carga laboral y cantidad de casos asumidos. Por otro lado, es importante hacer presente que dichas instancias no tienen representación en juicios penales y que están otorgando una cobertura relativa que no alcanza a la totalidad de niños, niñas y adolescentes afectados durante el estallido social.

En atención a lo anterior es que:

- a. Se reitera la recomendación al Poder Ejecutivo consistente en la creación de una institucionalidad responsable de ejecutar, con enfoque de derechos humanos, de manera universal, gratuita y con altos estándares de especialización y calidad, la representación jurídica de los niños, niñas y adolescentes del país, partiendo progresivamente por aquellos que han sido víctimas de violaciones graves de sus derechos humanos, como por ejemplo los niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado.
- b. Se recomienda que el sistema cuente con una asistencia jurídica universal, de calidad, gratuita y especializada, que garantice el acceso oportuno de representación para la adecuada persecución, no sólo de la responsabilidad penal de los agentes estatales que han violado los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, sino que también la responsabilidad civil derivada de estos hechos.



Eric Allende / Migrar Photo.



## N°8 RECOMENDACIONES SOBRE OBLIGACIÓN DE DENUNCIA Y DIFUSIÓN DE INSTANCIAS DE RECLAMO

Relevar la obligación de denuncia de diversas entidades y difundir el procedimiento de comunicaciones del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño ante vulneraciones de sus derechos.

### 1. RESUMEN DEL CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA RECOMENDACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

La obligación de denuncia se encuentra fundada no sólo en la normativa nacional (artículos 175, 176 y 177 del Código Procesal Penal), sino que también se deriva de los Principios de París sobre instituciones nacionales de derechos humanos, como también de la Observación General N°2 del Comité de los Derechos del Niño dentro de la estructura básica de las instituciones especiales de niñez y adolescencia. Sin embargo, durante la crisis, la Defensoría de la Niñez detectó, a través de requerimientos realizados tanto por niños, niñas y adolescentes, como por adultos, que instituciones que tienen la obligación de denunciar, en virtud del artículo 175 del Código Procesal Penal, no cumplieron con di-

cha obligación, como por ejemplo instituciones educacionales, salud y de protección de niños, niñas y adolescentes. Además, se observó por la institución el desconocimiento del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificado por Chile el 2014, por el cual se establece un procedimiento de comunicaciones en virtud del cual las personas de manera individual—incluidos niños, niñas y adolescentes— pueden dirigirse ante el Comité de los Derechos del Niño para presentar denuncias sobre vulneración de sus derechos humanos. El Tercer Protocolo protege expresamente el derecho de los niños, niñas y adolescentes a buscar reparación a las violaciones de sus derechos<sup>85</sup>.

## 2. ANUNCIO O ACCIÓN ESTATAL

No se identifica anuncio, ni se contempla referencia al respecto en el Informe de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

## 3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

La Defensoría de la Niñez, ante la no identificación de acciones o anuncios dirigidos a acoger las materias señaladas, vuelve a recomendar:

- a. Fortalecer entendimiento y procedimientos para la obligación de denuncia. Esta obligación legal, si bien radica en funcionarios públicos, también debiese recaer en toda persona que toma conocimiento de un hecho vulneratorio, toda vez que todos somos cogarantes del respeto y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- b. En atención a los hechos ocurridos durante la crisis social, especialmente debe fortalecerse la obligación de denuncia y el conocimiento de los derechos del niño de parte de funcionarios policiales, funcionarios de salud comunitaria educativa, funcionarios municipales, entre otros. Para ello, deben establecerse instrucciones y comunicaciones desde las autoridades de dichas carteras de Gobierno, las cuales deben estar debidamente coordinadas y lideradas por la Subsecretaría de Derechos Humanos y Subsecretaría de la Niñez en atención a sus competencias y obligaciones en materia de derechos humanos y coordinación del intersector.
- c. Igualmente, se recomienda a la Subsecretaría de Derechos Humanos que establezca mecanismos de difusión de los procedimientos de denuncias establecidos en el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño ante vulneraciones de sus derechos.
- d. Finalmente, se recomienda que se incluya en la elaboración de estos instrumentos de difusión a organismos de derechos humanos y de la sociedad civil, entre otros.



Catalina Juger / Migrar Photo.



## Nº9 RECOMENDACIONES SOBRE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE

Constatar de manera sistemática y periódica el estado físico y psíquico en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, especialmente de aquellos que habitan en lugares de conflicto social.

### 1. RESUMEN DEL CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA RECOMENDACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

Ante la contingencia social, se ha incrementado el riesgo de vulneración de la integridad física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, dado que los espacios que habitaban fueron puntos de manifestaciones, enfrentamientos, disuasión con elementos químicos, entre otros hechos que hacen necesaria la constatación sistemática y periódica del estado físico y psíquico en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes en situación de calle; fortalecer los programas de apoyo individualizado y específico; proveerles el acceso a mecanismos de denuncias individuales; fortalecimiento de los espacios seguros de pernoctación y sistema de albergues.

## 2. ANUNCIO O ACCIÓN ESTATAL

No se identifica anuncio, ni se contempla referencia a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle en el Informe de la Subsecretaría de Derechos Humanos ni en otros anuncios provenientes del Poder Ejecutivo.

## 3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

Ante el incremento del riesgo de vulneración de la integridad física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, la Defensoría de la Niñez reitera la recomendación de adoptar medidas encaminadas a prevenir o reparar situaciones que pudieran estar viviendo los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, a raíz de la crisis social:

- a. Constatar el estado físico y psíquico, de forma sistemática y periódica, en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes en situación de calle por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. En la instancia de contacto deberá promoverse el ejercicio de sus derechos con la debida atención a su autonomía progresiva.
- b. Fortalecer los programas de apoyo individualizado y específico para cada uno de esos niños, niñas y adolescentes en situación de calle, en razón de sus propias necesidades y requerimientos.
- c. Proveer acceso a mecanismos de denuncias individuales, en nombre propio o representado por adultos, y a mecanismos de representación jurídica y reparación judicial y no judicial en los planos local, regional y nacional. Entre las medidas de reparación pueden figurar la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y las garantías de no repetición de las violaciones de derechos.
- d. Fortalecer espacios seguros de pernoctación y sistema de albergues, acorde a las necesidades efectivas de estos niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

Las medidas anteriores son de relevancia y urgencia, debido al conocimiento de vulneración de sus derechos por agentes policiales según casos puestos en conocimiento de la Defensoría de la Niñez y de los que se da cuenta en el informe *Estallido social, los efectos en niños, niñas y adolescentes en situación de calle, elaborado por la Fundación Infancia*<sup>86</sup>. Además, y ante la situación agravada por el Covid-19, es de relevancia la mejora de los albergues destinados a su pernoctación.

Finalmente, si bien se conformó por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia un Comité de Expertos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle para el desarrollo de recomendaciones para una política que aborde esta realidad, no puede seguir esperando la adopción de estas medidas para atender a las necesidades de este vulnerable grupo de la población.



Alfonso González / Migrar Photo.



## Nº10 RECOMENDACIONES SOBRE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MAPUCHE

Generar un sistema integral de protección para los niños, niñas y adolescentes mapuche, en atención a su revictimización producida por la violencia policial.

### 1. RESUMEN DEL CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA RECOMENDACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

En el contexto de crisis vivido desde el 18 de octubre de 2019, en la Región de La Araucanía, la contención, disolución y represión de las manifestaciones pacíficas por parte de las fuerzas policiales y militares, en los días de Estado de Emergencia también por el Ejército, y durante el año 2020, ha implicado la reiteración de las mismas vulneraciones que por años ha sufrido el pueblo mapuche en la región.

Para ejemplificar lo anterior, basta señalar que las lesiones reportadas en los servicios de urgencia por perdigones, balines de goma, golpes, etc., son similares a las lesiones que se registran en los mismos servicios cuando ha habido allanamientos a comunidades

mapuches, desalojos de predios, marchas, entre otros eventos que se han extendido en la zona, desde mucho tiempo antes del estallido social.

También, en esta región, la fuerza policial ha utilizado, para la contención de marchas, contingentes de Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile, los mismos que durante años habitualmente han actuado en las comunidades mapuche.

Además, independiente de la región en que habitan, y tal como quedó de manifiesto en el testimonio de Daniela, niña mapuche, contenido en el apartado de testimonios de este capítulo, ellas y ellos sienten y viven persecución por su origen, por parte de la fuerza policial.

Dicho lo anterior, en la actual crisis no se determinó la existencia de trato diferenciado y acorde a las exigencias de protección reforzada de niños, niñas y adolescentes mapuche, considerando que las acciones policiales conocidas en este proceso de crisis social han sido vividas por ellas y ellos de manera permanente en la zona de “conflicto” o de “violencia rural”.

En dicha región también se ha constatado cómo el uso de la fuerza policial, tal como se ha denunciado consistentemente por miembros de las comunidades mapuche, integradas por niños, niñas y adolescentes, no ha cumplido los requisitos de legalidad, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad, haciendo presente que, de forma reiterada, ha involucrado, además, el incumplimiento de sus propios protocolos policiales, por lo que se recomienda la generación de un sistema de protección para los niños, niñas y adolescentes en conflictos territoriales, con especial enfoque de reparación, multisistémico y con pertinencia cultural.

## 2. ANUNCIO O ACCIÓN ESTATAL

No se identificó anuncio, ni se contempla referencia a la situación de los niños, niñas y adolescentes mapuche en el Informe de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

## 3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

Dados los estándares internacionales aplicables a la niñez y adolescencia mapuche, y a la brecha de no haber sido acogidas las recomendaciones de la institución, se reiteran todas las observaciones efectuadas con anterioridad y posterior a la crisis social, en el sentido de que el Estado chileno no ha dado cumplimiento efectivo a la Convención sobre los Derechos del Niño, tanto en relación con todos los niños, niñas y adolescentes de la región, como con los niños de pueblos indígenas.

Es por lo anterior que se reiteran las recomendaciones de la Defensoría de la Niñez dirigidas especialmente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a la Subsecretaría de la Niñez.

- a. Crear un sistema integral de protección para los niños, niñas y adolescentes en conflictos territoriales, es decir, una entidad o programa público que prevenga específicamente la vulneración de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que habitan en comunidades indígenas, brindándoles espacios efectivos para el ejercicio de sus derechos, una institucionalidad que entregue apoyo y asesoría jurídica, psicológica y social, si es que se producen episodios que han vulnerado sus derechos, como los allanamientos y represiones policiales vividas en los territorios de los mapuche.
- b. Establecer un sistema especial de reparación para este grupo de niños, niñas y adolescentes que arrastran vulneraciones previas de sus derechos por la actuación de agentes del Estado. Este sistema debe tener un enfoque multisistémico y respetuoso de su cultura, que dé cumplimiento a los ámbitos exigidos por la pertinencia cultural.
- c. Desarrollar una política pública con enfoque de derechos humanos, que integre el enfoque territorial y la pertinencia cultural, ya que, de no considerarse el territorio, difícilmente puede ejecutarse una intervención oportuna y pertinente que prevenga, proteja, repare y efectivice los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes mapuche.



Juan Hoppe / Migrar Photo.



## N°11 RECOMENDACIONES SOBRE EXPOSICIÓN A ACCIONES POLÍTICAS INADECUADAS

Fortalecer el rol preventivo de la Subsecretaría de la Niñez y del Ministerio de Educación para proteger la exposición de niños, niñas y adolescentes a acciones políticas inadecuadas.

### 1. RESUMEN DEL CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA RECOMENDACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

Ante el conocimiento de involucramiento inapropiado de niños, niñas y adolescentes en acciones políticas no acordes a su nivel de desarrollo y madurez, la Defensoría de la Niñez considerando las atribuciones legales y tratándose de hechos que, si bien no son constitutivos de delito, sí de situaciones que pueden constituir vulneraciones de los derechos de niños y niñas en el contexto de desarrollo educacional, remitió los hechos conocidos a la Superintendencia de Educación, a la Subsecretaría de la Niñez (en atención a su rol preventivo) y al Ministerio de Educación, en atención a su especial atribución de la supervisión del apoyo técnico pedagógico a los establecimientos educacionales. En atención a ello, la Defensoría de la Niñez entregó recomendaciones para fortalecer el rol preventivo de la Subsecretaría de la Niñez en esta materia, junto con el rol de acompañamiento

técnico pedagógico del Ministerio de Educación ante situaciones de instrumentalización y exposición indebida de niños, niñas y adolescentes. Además, es imprescindible la investigación y sanción de la Superintendencia de Educación de estas acciones inapropiadas.

## 2. ANUNCIO O ACCIÓN ESTATAL

### a. Medidas del Ministerio de Educación ante “adoctrinamiento político” de niños, niñas y adolescentes en colegios y jardines infantiles<sup>87</sup>

El 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Educación anunció promover cuatro acciones que tienen como finalidad el término de situaciones calificadas por dicha cartera como “adoctrinamiento político”. Las acciones dicen relación con:

- Solicitar interponer acciones y querellas a la Defensoría de la Niñez (solicitud que implica un desconocimiento de las atribuciones de la institución).
- Conocer el estado de las acciones de fiscalización y sanción de la Superintendencia de Educación.
- Oficiar al INDH para que resguarde mediante recursos de protección la garantía constitucional de la libertad de enseñanza.
- Apoyo a Proyecto de Ley que busca incorporar como “infracción grave” el propagar tendencias políticopartidistas en establecimientos educacionales, y de esta forma el incumplimiento reiterado de esa prohibición podría implicar la pérdida del reconocimiento oficial del establecimiento

## 3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

Si bien el anuncio del Ministerio de Educación demuestra una importante preocupación respecto al peligro de instrumentalización de los niños, niñas y adolescentes, la Defensoría de la Niñez realiza las siguientes recomendaciones, que tienen como fin el fortalecimiento de la comprensión de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho:

- a. Fortalecer el conocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de los adultos miembros de la comunidad escolar. Lo anterior puede realizarse a través del desarrollo docente en las instituciones universitarias de pregrado y, posteriormente, a través de programas de perfeccionamiento docente y otros miembros de la comunidad. Lo anterior es relevante para la adecuada relación entre miembros de la comunidad escolar y los niños, niñas y adolescentes, especialmente en situaciones de crisis.

Así, el actuar debería guiarse por la comprensión de los principios de autonomía progresiva e interés superior de los niños, niñas y adolescentes, que en el contexto

de crisis del país implica tener una especial consideración a las capacidades y grados de madurez de las y los estudiantes, proporcionando información adecuada para que éstos se formen y puedan expresar su propia opinión. Lo anterior implica que en ningún caso es aceptable que un adulto utilice a los niños, niñas y adolescentes como un medio para expresar su opinión individual, o que la actividad o espacios de diálogos que se planifiquen no incorporen información adecuada y accesible<sup>88</sup>.

- b. Fortalecer el rol de garantes de los miembros de la comunidad escolar, especialmente a través de las recomendaciones continuas del Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación, Agencia de la Calidad de la Educación y la Subsecretaría de la Niñez.

Lo anterior, por ejemplo, implica el respeto al derecho a la vida privada de los niños, niñas y adolescentes (artículo 16 de la Convención sobre los Derechos del Niño). En el contexto del estallido social, y en los casos conocidos por la Defensoría de la Niñez, las instituciones deben orientar a los miembros de las escuelas respecto a que las opiniones de los niños, niñas y adolescentes expresadas en materiales gráficos, no pueden reproducirse y exponerse sin su conocimiento y asentimiento.



Eric Allende / Migrar Photo.



## Nº12 RECOMENDACIONES SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Fortalecer la formación continua de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación sobre los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

### 1. RESUMEN DEL CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA RECOMENDACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

Desde el inicio del estallido social, la Defensoría de la Niñez ha observado, con preocupación, la ausencia de un tratamiento adecuado por parte de los medios de comunicación de las noticias asociadas a niños, niñas y adolescentes, tanto tratándose de situaciones en que pueden verse involucrados en calidad de víctimas, como también de posibles hechos en que se les impute la comisión de algún delito.

En este punto, es importante dar cuenta del rol fundamental que cumplen los medios de comunicación social en el resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes, teniendo en consideración que ellas y ellos son los primeros usuarios de éstos, sobre todo de las redes sociales.

Así, la Defensoría de la Niñez ha podido observar una vulneración al derecho a la vida privada de los niños, niñas y adolescentes involucrados en procesos policiales y una afectación al derecho a la imagen de las víctimas de delitos cometidos por agentes del Estado, sin que el medio de comunicación correspondiente adopte las medidas apropiadas para el resguardo de la identidad del niño, niña o adolescente víctima o en infracción de la ley, así como también a los principios de presunción de inocencia, igualdad y no discriminación e interés superior del niño.

Por ello se recomienda la formación continua de periodistas y trabajadores de los medios con enfoque en derechos humanos de niños, niñas y adolescentes; para el debido resguardo de sus derechos en el abordaje comunicacional que los medios realizan sobre ellos; en respeto a la dignidad, vida privada y honra de ellas y ellos.

## 2. ANUNCIO O ACCIÓN ESTATAL

No se identifica anuncio, ni se contempla referencia a la situación de los niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación en el Informe de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

## 3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

En atención a que la Defensoría de la Niñez no ha tomado conocimiento de acciones específicas de orientación y sanción del Estado a los medios de comunicación que no cumplen con el adecuado tratamiento de niños, niñas y adolescentes, se reiteran las recomendaciones de la institución a los medios de comunicación en todas sus plataformas:

- a. Fortalecer la formación continua de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación sobre los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, y la aplicación concreta que éstos tienen en el desempeño profesional, en tanto sus derechos deben ser respetados por éstos.
- b. Que el Estado inste a los medios de comunicación a adoptar y aplicar el contenido del documento *Derechos del Niño y medios de comunicación* del Consejo Nacional de Televisión, realizando las adecuaciones pertinentes en relación con situaciones de crisis.
- c. Que el Estado oriente a los medios de comunicación a resguardar, siempre, en respeto a la dignidad, vida privada y honra de los niños, niñas y adolescentes del país, la identidad de aquéllos y aquéllas que se vean afectados en calidad de víctimas de delitos cometidos en su contra, como también de la imagen de quienes están siendo detenidos en diversos procedimientos policiales, sea cual fuere el motivo de aquél.



Jorge Vargas / Migrar Photo.



## N°13 RECOMENDACIONES SOBRE APLICACIÓN DE LEY DE SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO A ADOLESCENTES

Revocar el anuncio de aplicar la Ley N° 12.927 de Seguridad Interior del Estado a adolescentes.

### 1. RESUMEN DEL CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA RECOMENDACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

Dado que durante el estallido social, el Gobierno de Chile anunció, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la aplicación de Ley de Seguridad Interior del Estado a adolescentes, lo que transgrede lo señalado en el artículo 20 de la Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, se recomendó que no es posible recurrir, de manera mecánica e irreflexiva, a la normativa aplicable para adultos en los casos de adolescentes infractores de la ley penal.

## 2. ANUNCIO O ACCIÓN ESTATAL

El Informe de Avance<sup>89</sup> de las recomendaciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos señala que, en relación con la aplicación de la legislación antiterrorista y la Ley de Seguridad Interior del Estado, desde el 18 de octubre de 2019 a la fecha, se han presentado 1.054 querellas por Ley de Seguridad Interior del Estado, algunas de las cuales involucran a menores de edad que pudieron estar involucrados en hechos que se describen en el artículo 4° de la Ley N° 12.927. Sin embargo, se señala que no existen formalizados menores de edad por dicha ley.

## 3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

De lo reportado por el Poder Ejecutivo, a través del Informe de la Subsecretaría de Derechos Humanos, no se ha formalizado a adolescentes en aplicación de la Ley de Seguridad Interior del Estado; sin embargo, de la lectura de lo informado, podrían existir querellas presentadas en virtud de dicha ley en contra de adolescentes involucrados en los hechos que dan origen a la misma.

En este sentido, se debe reiterar que, de conformidad a lo señalado en las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, Observación General N° 24, del año 2019, relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil, las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil, así como también de la jurisprudencia de la Excelentísima Corte Suprema, es que **se reitera la recomendación de no aplicar respecto de las y los adolescentes imputables por la legislación penal, la Ley sobre Seguridad Interior del Estado, en cumplimiento de las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado de Chile**, toda vez que los estándares internacionales indican que debe existir un sistema especializado de responsabilidad penal adolescente, no siendo posible recurrir, de manera mecánica e irreflexiva, a la normativa aplicable para adultos.



Eric Allende / Migrar Photo.



## N°14 RECOMENDACIONES SOBRE DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Ejecutar, a cargo del Ministerio de Educación, acciones concretas de acceso y fortalecimiento del conocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes para el respeto de sus derechos y la disminución de la violencia en los establecimientos educacionales.

### 1. RESUMEN DEL CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

Dado que durante el año 2019, las acciones desplegadas por sostenedores y el Ministerio de Educación resultaron ser ineficientes para abordar los hechos de violencia ocurridos en varios establecimientos educacionales movilizados. La Defensoría de la Niñez recomienda el fortalecimiento de las competencias de los equipos directivos, docentes y autoridades para la implementación de canales de solución pacífica de conflictos; protocolos que eviten hechos de ingreso y disparo de Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile dentro de establecimientos educacionales; generar espacios de participación para las y los estudiantes sobre hechos que les afecten en atención a las crisis (cierre de año, reducción de jornada, etc.); fortalecimiento de educación en derechos humanos; y res-

guardar debidamente la información privada de las y los estudiantes que manejan los establecimientos educacionales.

## 2. ANUNCIO O ACCIÓN ESTATAL

### a. Presentación del programa “Convive en la escuela”<sup>90</sup>

El 22 de enero de 2020, el Ministerio de Educación, en alianza con Fundación Paz Ciudadana y Educar Chile, presenta un programa de formación para equipos directivos de establecimientos educacionales en temáticas de disciplina formativa y uso de datos para la gestión de la convivencia.

### b. Elaboración, por parte del Ministerio de Educación, del documento: “Orientaciones Contexto Nacional”<sup>91</sup>

El Informe de Avance de la Subsecretaría de Derechos Humanos indicó, como medida dirigida a potenciar la solución pacífica de conflictos en las comunidades educativas, así como el fortalecimiento de la participación de niños, niñas y adolescentes, el documento del Ministerio de Educación titulado *Orientaciones Contexto Nacional*. Se señala que este documento, en el capítulo “La Escuela como factor protector” establece que “La escuela es el espacio privilegiado en el que los estudiantes tienen la oportunidad de compartir con otros que piensan distinto (compañeros, profesores) y pueden aprender sobre lo que el país está viviendo”. Luego continúa diciendo: “Conformar un entorno protector implica, en primera instancia, generar las condiciones pedagógicas para la libre expresión de ideas y opiniones, en un marco de respeto mutuo, de escucha activa, y de estricto cumplimiento de los Derechos Humanos y, especialmente, de los Derechos de la Infancia”.

En este sentido, se señala que el documento alienta a mantener un espacio de diálogo y comunicación permanente, conocer las situaciones personales de las y los estudiantes que puedan afectar su trayectoria educativa y coordinación con las redes comunales y del intersector, para intercambiar apoyos, información y reforzar instancias de derivación.

Además, se señaló que el aspecto socioemocional también cobró especial relevancia tras los movimientos de fines de 2019. Es por esto que se indicó que el Ministerio de Educación relevó la importancia de las emociones y promovió la generación de instancias para su reconocimiento, así como el de cómo éstas afectan a todos los miembros de la comunidad educativa, esto, además de instancias de diálogo, conversación y escucha activa. En el documento también se propone en la implementación curricular, a través de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, promover el aprendizaje de las competencias socioemocionales necesarias para comprender y afrontar no sólo la contingencia actual sino para la vida en sociedad.

Asimismo, indica la necesidad de ocuparse de quienes tienen la responsabilidad de cuidar y educar a los niños, niñas y adolescentes al interior del establecimiento.

### 3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

Durante la crisis social, la Defensoría de la Niñez tomó conocimiento y ejerció sus funciones en hechos de los cuales los anuncios y/o acciones previamente descritos del Ministerio de Educación no se hacen debidamente cargo.

Por ejemplo, en el contexto de crisis social, las rutinas de los niños, niñas y adolescentes se vieron fuertemente interrumpidas, en especial en aquellas comunas y territorios de mayor concentración de hechos de violencia y en los que, durante el Estado de Emergencia, se decretó la suspensión de clases e incluso el término anticipado del año escolar.

Así, el 3 de noviembre de 2019, el alcalde de la I. Municipalidad de Santiago dio a conocer que dos liceos públicos y emblemáticos, como el Instituto Nacional y el Internado Nacional Barros Arana, cerrarían anticipadamente el año escolar, dado que no se poseían las condiciones de seguridad adecuadas para proteger tanto a la comunidad escolar como a los funcionarios del establecimiento. Cabe señalar que muchos estudiantes y padres de aquellos establecimientos no respaldaron el cierre del año escolar, dado que consideraban que era un acto discriminatorio, sobre todo por las situaciones que habían ocurrido incluso antes de la llamada “crisis social”, opiniones que no fueron oídas formalmente por las autoridades ni atendidas debidamente.

Otro hecho grave, ocurrido durante la crisis social, estuvo constituido por las denuncias recibidas por la Defensoría de la Niñez relativas a la acción de directores de establecimientos que no cumplieron con la debida protección de los derechos de las y los estudiantes. Por ejemplo, la Defensoría de la Niñez interpuso la acción constitucional de amparo preventivo, ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Aysén, contra el General Director de Carabineros de Chile, Sr. Mario Rozas Córdova, el Jefe de la XI Zona de Carabineros de Aysén, Sr. José Riquelme Herrera, y el Sr. Cristián Riveros Gotschlich, director del establecimiento educacional “Colegio Antoine de Saint Exupery”, por vulnerar el derecho constitucional de la libertad personal y seguridad individual, establecido en el artículo N°19 N° 7 de la Constitución Política de la República, a favor de 8 estudiantes del establecimiento educacional, de la comuna de Coyhaique, respecto de quienes Carabineros de Chile solicitó, arbitraria e ilegalmente, conforme lo decretó la Ilustrísima Corte, su información personal por haber participado en marchas en el contexto de las movilizaciones sociales, sin existir investigación penal vigente, amparo acogido por dicho tribunal superior de justicia.

Los hechos anteriormente expuestos dan cuenta de que no basta por la autoridad educativa emitir orientaciones, sino que en su rol de rector del sistema y orientador de las comunidades escolares debe acompañar el cambio cultural que supone un trato respetuoso de los adultos hacia las y los estudiantes, especialmente en contextos de crisis y exposición a la violencia.

En este sentido, ante la identificación de la brecha de cumplimiento de la recomendación, se reiteran las recomendaciones realizadas por la Defensoría de la Niñez, especialmente al Ministerio de Educación como rector del sistema educativo:

- a. Ejecutar, por el Ministerio de Educación, las acciones concretas y evaluables de fortalecimiento de los equipos directivos y docentes de las comunidades afectadas, para la implementación de canales de solución pacífica de conflictos, incorporando instancias de mediación y espacios de participación efectiva de las y los estudiantes. Las acciones deberán contemplar la identificación de las comunidades especialmente afectadas por los hechos de violencia y el uso del actuar policial como respuesta; la generación de espacios de escucha y participación efectiva de las y los estudiantes; formación en mediación y en formas pacíficas de solución de conflicto para miembros de las comunidades escolares, sostenedores y autoridades educacionales, y el establecimiento de periodos de evaluación de las iniciativas adoptadas.
- b. Fortalecer y cumplir con los protocolos de actuación por parte de personal docente y policial en caso de situaciones extraordinarias, como movilizaciones externas y cercanas a los establecimientos, manifestaciones estudiantiles, entre otras materias, desde la perspectiva de enfoque de derechos de niños, niñas y adolescentes, que permitan evitar hechos como los ocurridos, con el ingreso y disparo de fuerzas especiales dentro de establecimientos educacionales.
- c. Fortalecer el conocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes dentro del establecimiento educacional frente al actuar policial.
- d. Resguardar, de manera eficaz, la información privada de los niños, niñas y adolescentes, evitando su conocimiento y entrega a instituciones que, sin legitimidad, pretenden obtenerlos para fines desconocidos que pueden promover la exposición a riesgos y vulneraciones a quienes se ven afectados por dicha entrega.



Alfonso González / Migrar Photo.



## Nº15 RECOMENDACIONES SOBRE COORDINACIÓN DE INSTITUCIONES PARA PROTECCIÓN Y REPARACIÓN

Coordinar de manera efectiva, desde la Subsecretaría de la Niñez, a todas las instituciones a cargo de la protección y reparación de los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes.

### 1. RESUMEN DEL CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA RECOMENDACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

Se recomienda a la Subsecretaría de la Niñez ejercer y cumplir debidamente su deber legal de coordinar el intersector para prevenir vulneraciones de los derechos de niños, niñas y adolescentes durante y posterior a la crisis; además, debe existir un presupuesto acorde a las exigencias que debe cumplir cada organismo en dicho rol, presupuesto entregado contra evaluaciones.

## 2. ANUNCIO O ACCIÓN ESTATAL

a. Compromiso interministerial de redoblar los esfuerzos para que en sus acciones estén incorporados los estándares internacionales y nacionales de promoción y protección a los derechos humanos<sup>92</sup>

El 12 de noviembre de 2019, en la séptima reunión del Comité Interministerial cada ministro expuso aquellas herramientas y elementos que se han desarrollado, y se comprometieron a redoblar esfuerzos para la protección y promoción de los derechos humanos ante la situación de crisis social del país.

b. Creación del Comité Técnico asesor del Comité Interministerial de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos<sup>93</sup>

El 22 de noviembre de 2019 se propuso la constitución de un Comité Técnico Asesor que pueda generar propuestas de acción intersectorial a ser aprobadas por el Comité Interministerial de Derechos Humanos y coordinar la implementación de las medidas que adopte este organismo.

En este Comité Técnico Asesor se incluye al INDH y en materias de niñez a Unicef y la Defensoría de la Niñez.

## 3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez, tiene asignada la función y obligación legal de coordinar el intersector para prevenir vulneraciones de los derechos de niños, niñas y adolescentes, por lo que las exigencias que recaen en dicha institución implican generar el liderazgo para que se dé cumplimiento al deber del Estado de Chile de ejecutar acciones coordinadas efectivas y oportunas.

**Se reitera a todos los poderes y órganos del Estado la obligación de tener en cuenta, en todas sus actuaciones, el interés superior de niños, niñas y adolescentes, en tanto consideración primordial, especialmente y con mayor celo en situaciones de emergencia y crisis, de modo de procurar la efectiva protección de sus derechos, que permitan garantizar su ejercicio. En caso de vulneración de ellos, debe garantizarse a su respecto verdad, justicia, restitución, reparación y garantías de no repetición.**

Resulta imperioso que, habiendo transcurrido un tiempo excesivo desde el inicio de las manifestaciones que dieron lugar a una crisis sociopolítica profunda en el país, que se mantiene a la fecha, el Gobierno de Chile dé cumplimiento efectivo a su obligación de prevenir y evitar, con efectividad, las violaciones de los derechos humanos ocurridas desde el 18 de octubre y que, lamentablemente, se siguen produciendo hasta esta fecha.

En atención a la crisis social, quien ha asumido el liderazgo en la materia ha sido la Subsecretaría de Derechos Humanos, rol que no reemplaza la especial labor de coordinación de un intersector con particulares características que necesita de una institución que debidamente los represente en atención de la coordinación de las acciones de protección, repetición y no repetición.

De conformidad con ello, es que se insiste en la recomendación relativa a que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez, ejerza la función legal encomendada relativa a la coordinación del intersector, en conjunto con la Subsecretaría de Derechos Humanos, de modo de visibilizar en la acción estatal, las necesidades de niños, niñas y adolescentes vulnerados por agentes estatales, así como también pueda relevar las obligaciones del Estado en la materia.

### 2.3 CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ ANTE LAS VULNERACIONES DE DERECHOS SUFRIDAS POR NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE LA CRISIS SOCIAL

En la actualidad, Chile es un país en que se han violado grave y sistemáticamente los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, de conformidad lo señalado por distintos organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, como queda de manifiesto en el presente capítulo.

Lamentablemente, el Poder Ejecutivo no ha dado cumplimiento a las recomendaciones emanadas desde la Defensoría de la Niñez, en el marco de las violaciones de derechos humanos ocurridas en el contexto del estallido social, iniciado el año 2019 y que se mantiene a la fecha. En este sentido, urge retomar las instancias intersectoriales dispuestas por el Poder Ejecutivo tras el estallido social, de modo de continuar con el trabajo de seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones por parte de los distintos poderes del Estado, emitidas por los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos.

Se reitera a todos los poderes y órganos del Estado la obligación de tener en cuenta, en todas sus actuaciones, el interés superior de niños, niñas y adolescentes, en tanto consideración primordial, especialmente y con mayor celo en situaciones de emergencia y crisis, de modo de procurar la efectiva protección de sus derechos, que permitan garantizar su ejercicio. En caso de vulneración de ellos, debe garantizarse a su respecto verdad, justicia, restitución, reparación y garantías de no repetición.

Ante situaciones de crisis y emergencia, el Estado debe generar una capacidad de prevención y respuesta oportuna y eficiente, en cumplimiento de su obligación de prevenir y evitar, con efectividad, las violaciones de derechos humanos. En este sentido, se deberán generar mecanismos para una adecuada coordinación y protección integral que contemplen la prevención, mitigación de riesgos futuros y reparación de las vulneraciones de derechos.

Resulta imperioso que, habiendo transcurrido un tiempo excesivo desde el inicio de las manifestaciones que dieron lugar a una crisis sociopolítica profunda en el país, que se mantiene a la fecha, el Gobierno de Chile dé cumplimiento efectivo a su obligación de prevenir y evitar, con efectividad, las violaciones de derechos humanos ocurridas desde el 18 de octubre y que, lamentablemente, se siguen produciendo hasta esta fecha. Éstas no resultan tolerables en un Estado democrático de derecho, que para ser considerado tal es de suma relevancia que evite que las acciones policiales que involucran el uso legítimo de la fuerza, que es de monopolio estatal, sigan provocando pérdidas de vida, lesiones de diversa entidad y traumas psicológicos significativos y profundos que deberán ser reparados a la brevedad, siendo de cargo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

Es obligación de un Estado democrático, para seguir siendo catalogado de tal, impedir las violaciones de derechos humanos de las personas que se encuentran en su territorio, como causa de la acción policial. Ello no sólo constituye una obligación constitucional, legal y basada en las normas internacionales de aquellos tratados ratificados por Chile, y que se encuentran vigentes, sino que es un imperativo ético ineludible de cualquier autoridad que se encuentre en ejercicio de su función pública.

ordenar el cese a las represiones policiales al derecho de manifestación y asociación legítimo del que son titulares niños, niñas y adolescentes, de modo que los funcionarios de Carabineros de Chile cumplan con su rol efectivo de protección de manifestantes y no de disuasión de la protesta pacífica.

Es obligación de un Estado democrático, para seguir siendo catalogado de tal, impedir las violaciones de derechos humanos de las personas que se encuentran en su territorio, como causa de la acción policial. Ello no sólo constituye una obligación constitucional, legal y basada en las normas internacionales de aquellos tratados ratificados por Chile, y que se encuentran vigentes, sino que es un imperativo ético ineludible de cualquier autoridad que se encuentre en ejercicio de su función pública, la que debe arbitrar todas las medidas concretas y urgentes para que aquéllas no se vuelvan a producir, asegurando no sólo la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas, sino también estableciendo claras y precisas garantías de no repetición de su actuar.

Vale la pena recordar que los miembros de Carabineros de Chile, siendo funcionarias y funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley, en el ejercicio de dicha función están obligados a conocer, aplicar, respetar, proteger y garantizar las normas internacionales de derechos humanos, en tanto al ejercer una función pública y al estar autorizados para el uso de la fuerza, son quienes pueden comprometer directamente la responsabilidad internacional de Chile en el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que habitan el territorio.

Lo anterior, dado que no es lo mismo la comisión de un acto por parte de un civil, que afecte los derechos de otras personas, que un actuar por parte de funcionarios públicos que afecte los derechos de las personas, pues sólo en este último caso el Estado interviene ejerciendo el poder estatal y por tanto se consuma una afectación de derechos humanos.

Es por ello que existen múltiples instrumentos internacionales que regulan la conducta de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y, en particular, el uso de la fuerza que legítimamente puedan ejercer dichos funcionarios. Se trata de estándares mínimos para el uso de la fuerza, los cuales deben ser considerados en todo momento, sobre todo porque la obediencia a las órdenes de un superior no puede invocarse para justificar violaciones graves de los derechos humanos, como de las que las chilenas y chilenos han sido, lamentablemente, testigos el último tiempo.

La Defensoría de la Niñez espera que el Estado de Chile realice todas las acciones necesarias en orden a disponer como prioritaria la labor de redoblar los esfuerzos en miras al cumplimiento de las recomendaciones nacionales e internacionales, efectuadas a partir de las graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos ocurridas en el país.

Vale la pena recordar que los miembros de Carabineros de Chile (...) están obligados a conocer, aplicar, respetar, proteger y garantizar las normas internacionales de derechos humanos, en tanto al ejercer una función pública y al estar autorizados para el uso de la fuerza, son quienes pueden comprometer directamente la responsabilidad internacional de Chile en el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que habitan el territorio.

# NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VULNERACIONES DE SUS DERECHOS HUMANOS 18/10/2019 – 30/06/2020

A.M.Q.T., 1 año, Santiago • N.K.C.B., 15 años, Santiago • T.I.M.V., 16 años, Santiago • C.R.G.V., 17 años, Los Lagos • F.B.R.S., 14 años, Valparaíso • R.R.R., sin información, Santiago • Y.E.V.G., 17 años, Antofagasta • J.G.V.B., sin información, Antofagasta • M.L.M.M., 17 años, Valparaíso • A.N.M.C., 17 años, Santiago • A.I.U.T., sin información, Santiago • A.E.G.A., sin información, Santiago • C.A.A.A., 17 años, Santiago • G.S.S., 15 años, Valparaíso • M.C.H., sin información, Santiago • J.A.T.A., 17 años, La Araucanía • Y.I.B.R., 17 años, Biobío • B.M.G.P., 17 años, Santiago • M.J.N.U., 1 año, Santiago • D.T.U.B., 16 años, Santiago • P.J.S.P., sin información, Santiago • C.L.P.V., 17 años, Maule • J.J.I.R., sin información, Antofagasta • A.E.R.M., 1 año, Santiago • V.A.L.D., 17 años, Santiago • I.A.G.R., 17 años, Santiago • I.A.G.R., 17 años, Santiago • S.B.P.B., sin información, Santiago • M.S.C.C., sin información, Santiago • M.I.E.G., 16 años, Santiago • C.B.G.M., 17 años, La Araucanía • C.J.G.V., 17 años, Valparaíso • F.A.A.O., 17 años, Maule • S.C.Z.S., 17 años, Valparaíso • J.J.Q.L., 17 años, Santiago • B.A.S.C., 17 años, Santiago • L.I.O.A., 17 años, Santiago • J.R.A., 17 años, Santiago • S.A.M.H., 17 años, Santiago • C.C.C.A., 17 años, Santiago • I.F.M.M., 17 años, Santiago • Z.V.L., sin información, Santiago • C.A.M.R., 17 años, Santiago • J.A.C.C., 17 años, Arica y Parinacota • B.P.B.D., 17 años, Arica y Parinacota • J.A.G.R., 17 años, Antofagasta • J.A.C.M., 17 años, Santiago • J.M.T.L., 17 años, Santiago • J.I.F., 17 años, La Araucanía • B.J.H.A., 17 años, Santiago • V.C.P.T., 17 años, Ñuble • F.I.S.M., sin información, Santiago • M.I.C.B., 17 años, Coquimbo • D.C.H.C., 17 años, Santiago • D.H.C.B., 15 años, Valparaíso • G.I.C.J., 17 años, Santiago • Y.M.C., 17 años, Santiago • H.F.G.Z., 17 años, Santiago • C.R.P., 17 años, Santiago • O.J.M.P., 16 años, La Araucanía • V.M.V.C., 17 años, La Araucanía • J.A.A.M., sin información, Arica y Parinacota • A.I.G.F., 17 años, Aysén • S.M.G.R., 17 años, Coquimbo • J.I.R.T., 17 años, Santiago • M.A.C.G., 17 años, Santiago • J.M.B.P., sin información, Santiago • L.L.T., 17 años, Santiago • G.N.S., 17 años, Santiago • S.Z.F., 17 años, La Araucanía • J.O.G.P., 17 años, Valparaíso • M.A.S.A., sin información, Santiago • H.D.M.E., 17 años, Aysén • B.E.R.M., 17 años, Arica y Parinacota • M.J.S.M., 17 años, Valparaíso • C.A.P.F., 17 años, Magallanes • A.C.F.C., 17 años, Valparaíso • L.A.M.B., 17 años, La Araucanía • M.A.M.G., sin información, Santiago • V.J.M.O., 17 años, Santiago • Y.Y.M.A., 17 años, Biobío • M.L.L.V., 17 años, Valparaíso • M.A.A.D., 17 años, Los Lagos • B.E.A.A., 17 años, Santiago • E.N.R.S., 17 años, Aysén • C.E.R.K., 17 años, Aysén • D.I.V.D., 17 años, Aysén • D.A.B.C., 17 años, Aysén • C.D.V.B., 17 años, Aysén • N.A.L.R., 17 años, Biobío • J.A.P.M., 17 años, Aysén • D.V.V.G., 17 años, Valparaíso • L.G.G.S., 17 años, La Araucanía • F.A.M.G., 17 años, Santiago • A.R.B.S., 17 años, La Araucanía • R.J.O.M., sin información, Arica y Parinacota • M.I.J.C., 1 año, Santiago • B.A.M.H., 17 años, Santiago • A.I.R.L., sin información, Santiago • M.J.G.G., 17 años, Santiago • G.E.P.B., 17 años, Santiago • B.R.A., 17 años, Santiago • D.S.J.L., sin información, Santiago • M.V.H.C., 17 años, Santiago • M.C.G., 17 años, Santiago • E.E.N.V., 17 años, Santiago • J.A.F.V., 17 años, Aysén • R.A.A.A., 17 años, O'Higgins • V.S.P.F., 17 años, Santiago • M.C.G.P., sin información, Tarapacá • M.I.F.R., 17 años, Valparaíso • C.C.M., 17 años, Santiago • M.R.A., 17 años, La Araucanía • S.A.R.M., 17 años, Arica y Parinacota • G.A.S.P., 17 años, Santiago • B.S.M.G., 17 años, Santiago • E.J.P.H., 17 años, Maule • J.N.R.G., 17 años, Biobío • B.A.C.M., 17 años, Tarapacá • D.A.V.V., 17 años, Antofagasta • D.N.N.P., 17 años, Antofagasta • A.J.D.D., sin información, Santiago • E.D.A.N., 17 años, Aysén • J.C.A.L., 17 años, La Araucanía • V.J.B.V., 17 años, Coquimbo • M.O.A., 17 años, Santiago • E.M.S.U., 17 años, Santiago • P.D.O.M., 17 años, Santiago • J.M.V.G., 17 años, Los Lagos • J.A.L.U., 17 años, Santiago • V.A.F.M., sin información, Antofagasta • M.M.H.N., 17 años, Los Lagos • R.A.R.T., 17 años, Santiago • E.M.P., 17 años, Santiago • D.B.I., 17 años, Santiago • E.E.V.N., 17 años, Valparaíso • V.A.H.A., 17 años, Santiago • C.D.L.P., 17 años, Santiago • A.N.C.L., 17 años, La Araucanía • M.I.A.V., 17 años, Santiago • M.O.S., sin información, Santiago • S.A.A.A., 17 años, La Araucanía • J.P.B.A., 16 años, Maule • E.M.C., 17 años, Valparaíso • J.E.S.M., 17 años, La Araucanía • B.C.S., sin información, Santiago • R.J.P.M., 17

años, Santiago • J.A.M.O., 17 años, Valparaíso • A.T.C., 17 años, Santiago • B.A.P., 17 años, Santiago • H.A.A.S., 17 años, Santiago • J.J.B.Z., 17 años, Santiago • M.R.R.G., 17 años, Valparaíso • N.A.H.G., 17 años, Santiago • K.E.M.M., 17 años, Magallanes • F.I.C.G., 17 años, Valparaíso • J.A.C.M., 17 años, Valparaíso • R.E.F.T., sin información, La Araucanía • J.A.C.P., 17 años, Santiago • V.S.G.R., 17 años, Santiago • R.A.C.M., 17 años, Santiago • A.A.G.B., 17 años, La Araucanía • P.I.R.M., 17 años, Santiago • J.A.I.V., 17 años, Santiago • N.A.L.H., 17 años, Santiago • Y.X.D.V., 17 años, Valparaíso • B.E.S.M., 16 años, Santiago • F.P.V., 17 años, Valparaíso • T.A.S.G., 17 años, Antofagasta • D.J.A.H., 17 años, Aysén • S.F.M.T., sin información, Arica y Parinacota • B.I.M.Z., sin información, Santiago • N.A.L.O., sin información, Valparaíso • M.A.L.D., 17 años, Valparaíso • D.N.H.G., sin información, Antofagasta • P.A.M.S., 17 años, La Araucanía • S.A.H.B., 16 años, Santiago • A.E.V.P., 17 años, Biobío • L.R.G.G., 17 años, Coquimbo • M.H.V.L., 17 años, Aysén • T.I.M.C., 17 años, Santiago • J.A.R.S., sin información, Santiago • J.H.A.A., 17 años, Valparaíso • M.F.G., 16 años, Santiago • T.A.C.R., 17 años, Biobío • B.A.S.V., 17 años, Santiago • M.C.S.V., sin información, Antofagasta • F.A.E.D., 17 años, Coquimbo • K.M.V.Y., 17 años, Valparaíso • F.J.I.P., 17 años, Valparaíso • K.W.V.L., 17 años, Antofagasta • B.R.J.S., 17 años, Santiago • E.S.S.M., sin información, Santiago • S.R.A., sin información, Santiago • N.I.M.C., 17 años, Aysén • E.I.S.M., 17 años, Santiago • D.A.M.F., 17 años, Valparaíso • F.I.M.R., 17 años, Coquimbo • S.A.T.D., 16 años, Los Lagos • R.B.M.G., 17 años, Valparaíso • A.S.E.F., 17 años, Valparaíso • J.P.Z.P., 17 años, Valparaíso • L.A.Z.G., 16 años, Valparaíso • J.C.M.C., 17 años, Santiago • E.I.C.L., 16 años, Santiago • M.B.P.M., 17 años, Santiago • A.J.B.M., 16 años, Santiago • S.I.A.B., 17 años, Coquimbo • J.J.M., 17 años, La Araucanía • L.A.P.T., 17 años, Santiago • D.A.T.H., 17 años, La Araucanía • T.A.R., 17 años, Santiago • F.D.T.N., 17 años, Santiago • G.M.V., 7 años, Santiago • R.S.S., 11 años, Magallanes • M.E.N.C., 17 años, Valparaíso • N.I.Q., 17 años, Santiago • J.A.R.S., 17 años, Valparaíso • T.Y.E.E., 17 años, Santiago • M.A.R.L., 17 años, Santiago • M.M.B.J., 17 años, Valparaíso • E.A.H.C., 17 años, Aysén • Y.C.G., 15 años, Santiago • R.A.E.C., sin información, Valparaíso • D.I.G.A., 17 años, Valparaíso • J.P.V.P., 17 años, La Araucanía • C.R.P.Z., 17 años, Biobío • M.O.O., 17 años, Aysén • P.A.C.H., 17 años, La Araucanía • B.I.Z.V., 17 años, Santiago • I.O.F., 14 años, Santiago • C.Y.P.M., 16 años, Biobío • N.I.V.H., 17 años, La Araucanía • A.I.G.J., 16 años, Santiago • J.A.R.E., 17 años, Valparaíso • L.S.V., 16 años, Magallanes • N.I.C.F., 17 años, La Araucanía • D.F.O., 16 años, Santiago • L.K.V.C., 17 años, Valparaíso • S.C.L., 16 años, Valparaíso • B.A.S.O., 17 años, Arica y Parinacota • C.A.R.M., 17 años, La Araucanía • C.J.A.S., 16 años, Santiago • F.B.M.G., sin información, Santiago • M.A.V.M., 16 años, Santiago • A.P.M., 17 años, Santiago • D.A.R.C., 16 años, Coquimbo • J.P.M.M., 8 años, Aysén • M.A.G.C., 17 años, Santiago • B.I.E.A., 16 años, Santiago • P.A.A.H., sin información, Santiago • R.A.C.P., 16 años, Santiago • F.H.E.C., sin información, Santiago • J.J.P.B., 16 años, Santiago • R.A.S.P., 16 años, Valparaíso • B.D.Y.Y., 17 años, Biobío • N.J.S.S., 17 años, Santiago • B.R.G.G., 16 años, Santiago • J.P.V.V., 16 años, Arica y Parinacota • V.A.P.Q., 16 años, Santiago • R.A.E.M., 16 años, Santiago • T.C.E.R., 16 años, Santiago • M.E.M., 16 años, Valparaíso • S.S.L.T., sin información, Coquimbo • S.A.U.P., 17 años, Biobío • D.A.T.M., 16 años, Valparaíso • P.G.L., 16 años, Valparaíso • C.A.R.G., sin información, Antofagasta • C.F.C.L., 16 años, La Araucanía • M.A.S.V., 16 años, Santiago • A.A.G.P., 17 años, Santiago • D.A.P.A., 16 años, Santiago • L.D.S., 16 años, Santiago • M.A.W.M., 16 años, Biobío • J.A.M.O., 16 años, Santiago • F.A.P.M., 16 años, Ñuble • L.A.V.C., 16 años, Santiago • N.L.Q.G., 16 años, Santiago • S.C.L., 16 años, Santiago • M.W.O.R., 16 años, Valparaíso • I.A.C.C., sin información, Santiago • E.P.V.S., 16 años, Santiago • M.A.S.A., 16 años, Valparaíso • N.A.P.B., sin información, Santiago • Y.E.A.A., 16 años, Los Lagos • S.A.C.F., 16 años, Biobío • A.C.H.D., 16 años, Valparaíso • Y.F.R.V., sin información, O'Higgins • S.N.L.M., 14 años, Santiago • Y.A.O.V., 17 años, Santiago • I.I.V.A., 16 años, Santiago • M.I.R.L., 16 años, Santiago • B.A.F.V., 16 años, Santiago • K.A.C.S., 16 años, Santiago • B.A.S.A., 16 años, Santiago • M.S.G., 16 años, Santiago • F.H.M.M., 16 años, Santiago • G.G.A.L., 15 años, Santiago • G.O.H., 16 años, Santiago • E.G.B.C., 16 años, Biobío • P.E.C.F., sin información, Los Lagos • V.D.O.R., 17 años, Magallanes • M.M.C., sin información, Santiago • V.J.O.S., 16 años, Santiago • O.I.F.E., 16 años, Santiago • B.R.C., 16 años, Santiago • B.E.M.C., 16 años, Santiago • D.A.G.R., 16 años, Coquimbo • L.F.R.B., 16 años, Coquimbo • J.B.D., 16 años, Santiago • M.I.V.Q., 16 años, Tarapacá • J.A.V.M., 16 años, Santiago • I.P.M.A., sin información, Santiago • R.V.V.B., 16 años, Biobío • I.A.E., 16 años, Santiago • B.S.C.S., 16 años, La Araucanía • N.A.E.E., sin información, Santiago • L.S.R.A., 16 años, Valparaíso • J.I.M.P., sin información, Santiago • R.F.R.G., 16 años, Magallanes • L.S.D.G., 16 años, Valparaíso • G.J.D.R., 16 años, Santiago • N.M.B.A., 16 años, Santiago • V.A.A.A., 16 años, Santiago • C.M.R.A., 16 años, Santiago • J.A.V.M., sin información, Santiago • B.H.T.B., 16 años, Ñuble • M.F.G.G., 16 años, Atacama • C.A.Q.F., 16 años, Valparaíso • R.J.S., 16 años, Aysén • T.I.B.V., sin información, Santiago • J.A.P.S., 16 años, Coquimbo • F.A.A.R., 16 años, Santiago • D.A.C.B., 16 años, Ñuble • E.A.S.N., sin información, Biobío • J.A.P.M., 16 años, La Araucanía • F.A.E.C., 16 años, Biobío • F.A.S., 16 años, Santiago • I.G.R., 16 años, Santiago • M.F.R.T., 16 años, Santiago • J.F.A.V., sin información, Santiago • J.J.R.V., 16 años, Biobío • J.A.M.V., 16 años, Santiago • J.I.R.U., 16 años, Santiago • R.I.A.O., 17 años, Arica y Parinacota • A.A.T.A., sin información, O'Higgins • M.A.S.G.,

sin información, Santiago • B.A.C.G., 16 años, Coquimbo • B.A.Z.L., 16 años, Valparaíso • N.A.B.G., 16 años, Santiago • B.A.V.S., 16 años, Valparaíso • N.Z.H., sin información, Santiago • O.E.H.M., 16 años, Santiago • A.N.S.Z., 16 años, Valparaíso • B.B.S.M., 16 años, Santiago • A.P.C.B., 16 años, Antofagasta • B.E.N.V., 16 años, Los Ríos • L.L.D., 16 años, Santiago • D.A.T.M., 16 años, Santiago • A.S.A.S., sin información, Antofagasta • A.A.C.T., 16 años, Santiago • M.J.V.F., sin información, Antofagasta • D.L.Q.S., 16 años, Arica y Parinacota • Y.A.A.R., 16 años, Santiago • J.A.M.R., 16 años, Santiago • M.A.R.M., 16 años, Arica y Parinacota • S.V.D.R., 16 años, Valparaíso • C.A.S.M., 16 años, Biobío • M.A.A.S., 15 años, Santiago • M.C.S., 16 años, Santiago • B.J.H.H., 16 años, Valparaíso • M.I.Y.C., 16 años, Valparaíso • J.G.C., 16 años, Santiago • R.E.V.N., 16 años, Aysén • J.A.F.D., 16 años, Valparaíso • D.Y.C.O., 17 años, Valparaíso • A.M.P.S., 16 años, La Araucanía • F.A.T.P., 16 años, Valparaíso • F.I.L.I., sin información, Santiago • C.G.O.O., sin información, Santiago • B.I.M.P., 16 años, Santiago • J.D.P.F., 16 años, La Araucanía • V.M.S.U., 16 años, Valparaíso • Y.I.P.M., 17 años, Coquimbo • P.A.V., 16 años, Santiago • V.J.R.G., 16 años, Santiago • M.J.R.M., 16 años, Santiago • J.C.N.G., 16 años, Valparaíso • M.A.M.C., sin información, Tarapacá • A.A.S.H., 16 años, Valparaíso • L.A.G.G., 16 años, Biobío • M.P.V.P., 16 años, Valparaíso • C.Y.M.M., 16 años, Aysén • M.A.G.A., 16 años, Magallanes • C.I.U.A., 16 años, Biobío • J.J.P.P., 16 años, Santiago • A.R.A.C., 16 años, Santiago • C.S.O.D., 16 años, Biobío • A.S.N.M., 16 años, Santiago • B.E.M.S., 16 años, Santiago • J.A.M.T., 16 años, Valparaíso • M.A.V.D., 16 años, Santiago • D.E.P.U., 16 años, Valparaíso • M.I.T.B., sin información, Coquimbo • S.A.Z.A., 1 año, Santiago • P.I.F.A., 14 años, Santiago • F.A.C.U., 16 años, Santiago • L.A.Z.C., 1 año, Arica y Parinacota • J.J.A.C., 16 años, Coquimbo • H.A.R.A., 16 años, Santiago • B.A.J.C., 16 años, Coquimbo • P.A.R.V., 16 años, Valparaíso • D.L.T.E., 12 años, Valparaíso • R.I.I.M., 16 años, Los Lagos • G.A.P.P., 16 años, Coquimbo • V.J.G.A., 16 años, La Araucanía • E.J.C.H., 16 años, Santiago • S.A.C.M., 16 años, Santiago • J.A.B.C., 16 años, Biobío • V.S.R.R., 16 años, Aysén • D.B.C.M., 16 años, Valparaíso • R.A.R.C., 16 años, Santiago • S.I.C.P., 16 años, Aysén • M.M.M.M., 16 años, Aysén • D.A.F.S., 16 años, Santiago • S.A.M.S., 1 año, Magallanes • B.M.M.B., 16 años, Santiago • G.A.L., 15 años, Valparaíso • M.A.C.M., sin información, Arica y Parinacota • B.A.M.E., 16 años, La Araucanía • R.I.S.P., 16 años, Biobío • G.A.J.O., 15 años, Valparaíso • A.P.S.N., sin información, Tarapacá • F.M.N., 16 años, Aysén • B.G.V.O., 15 años, Valparaíso • P.L.P., sin información, Biobío • N.A.J.A., 15 años, Santiago • A.I.R.G., 16 años, Santiago • F.A.M.P., 16 años, Santiago • J.I.L.W., 16 años, Santiago • I.E.G.L., 16 años, Biobío • K.N.V.F., 16 años, Santiago • N.A.F.S., 15 años, Santiago • K.U.C., 16 años, Santiago • B.V.C.S., 16 años, Valparaíso • A.C.O.Z., 15 años, Coquimbo • N.F.M.G., 16 años, Valparaíso • M.B.M., 16 años, Santiago • I.P.R.S., 15 años, Santiago • E.V.R.P., 16 años, Valparaíso • T.A.C.M., 16 años, Santiago • G.E.A.P., 16 años, Santiago • A.M.B.B., 15 años, Santiago • I.A.C.S., sin información, Santiago • V.B.C.F., sin información, Santiago • G.I.M.C., 15 años, Valparaíso • M.L.T.M., 15 años, Maule • C.A.A.P., 9 años, Santiago • L.A.I.A., 15 años, Santiago • P.R.L.V., 15 años, Coquimbo • D.S.J.N., sin información, Santiago • L.M.H.V., 16 años, Valparaíso • C.M.H.C., 15 años, La Araucanía • B.A.S.G., 16 años, Valparaíso • M.F.B.G., 15 años, Magallanes • B.J.F., sin información, Santiago • G.A.P.C., 15 años, Valparaíso • K.K.A.L., 15 años, Valparaíso • S.E.F.G., 15 años, Santiago • M.Y.B.H., 16 años, Tarapacá • M.S.C.S., 16 años, Santiago • C.B.M.B., 15 años, Biobío • T.C.F.H., 15 años, La Araucanía • A.A.H.C., 15 años, La Araucanía • D.A.E.G., 16 años, Santiago • R.R.A.V., 15 años, Biobío • M.L.S.P., 16 años, Santiago • I.D.E.M., 16 años, Santiago • J.B.V.A., 15 años, Biobío • O.E.A.L., 15 años, Valparaíso • R.A.S.V., 16 años, Valparaíso • A.M.J., 14 años, Santiago • D.A.T.T., sin información, Valparaíso • C.A.C.A., sin información, Maule • M.J.A.C., 15 años, La Araucanía • M.A.E.B., 15 años, Santiago • D.A.M.T., 15 años, La Araucanía • R.J.F.M., 16 años, Valparaíso • S.A.V.L., 15 años, Arica y Parinacota • M.I.B.G., sin información, Santiago • A.Z.G.V., 15 años, Los Lagos • C.V.G.M., 15 años, Santiago • E.A.O.A., 15 años, Los Lagos • F.D.D.A., sin información, Santiago • P.B.C.V., 16 años, Valparaíso • B.T.I.A., 16 años, Santiago • A.F.A.O., 15 años, Coquimbo • S.A.M.G., sin información, Santiago • D.E.R.S., 16 años, Valparaíso • E.I.H.C., sin información, Santiago • I.A.M.T., 15 años, Valparaíso • L.F.S.G., 15 años, Santiago • A.T.V.R., 15 años, Valparaíso • K.C.S.K., 15 años, Santiago • M.V.E., 15 años, Santiago • M.A.L.C., 15 años, La Araucanía • L.A.G.U., 15 años, Biobío • F.A.C.G., 15 años, Valparaíso • L.F.F.F., 15 años, La Araucanía • J.D.H.C., 15 años, Antofagasta • C.A.F.M., sin información, Santiago • S.E.S.G., 15 años, Biobío • D.V.V.S., 15 años, Santiago • J.N.V.G., 15 años, Santiago • C.M.C., 15 años, Valparaíso • J.S.C.M., 15 años, Biobío • N.A.C.A., 15 años, Valparaíso • M.J.I.M., 15 años, Santiago • A.D.M., 15 años, Santiago • L.J.C.C., 15 años, Valparaíso • M.L.E.C., 15 años, Antofagasta • R.A.B.M., 15 años, Santiago • R.A.R.B., 15 años, Aysén • F.A.V.C., 15 años, Santiago • D.L.P.G., sin información, Santiago • V.E.O.F., 15 años, Santiago • G.A.E.M., 15 años, Valparaíso • A.B.A.N., 15 años, Santiago • M.D.V.V., 15 años, Santiago • M.D.V.V., 15 años, Santiago • A.M.R.S., 15 años, Biobío • M.A.M.A., 15 años, Valparaíso • R.S.R.T., 15 años, La Araucanía • B.A.C.P., 15 años, Santiago • J.N.V.T., 15 años, La Araucanía • E.A.A.H., 15 años, Biobío • C.O.A., sin información, Valparaíso • D.A.C.V., 15 años, Valparaíso • A.D.V.C., 15 años, Valparaíso • L.A.G.V., sin información, Arica y Parinacota • V.C.S., 15 años, Santiago • J.P.P.C., 15 años, Coquimbo • J.B.S., 15 años, Biobío • B.R.T.G., 15 años, Santiago • C.I.V.L., 15 años, La Araucanía • A.I.C.B., 15 años, Santiago • J.A.R.V., 15 años, Santiago • F.E.A.G., 15 años, Santiago • B.A.V.C., 15

años, Santiago • R.A.A.C, 15 años, O'Higgins • S.O.V, 15 años, Santiago • V.M.D.G, 15 años, Santiago • C.B.O.G, 16 años, Valparaíso • C.B.M.C, 15 años, Los Lagos • A.A.D.M, 15 años, Aysén • E.V.M, 15 años, Santiago • F.A.C.L, sin información, Valparaíso • F.A.C.L, 15 años, Valparaíso • A.B.M.F, sin información, Santiago • M.V.S, 15 años, Santiago • R.N.M, 15 años, Santiago • E.A.L.D, 15 años, Santiago • H.M.M.M, 15 años, Santiago • N.F.H.G, 15 años, Santiago • W.A.A.Z, 15 años, Santiago • J.A.S.S, 15 años, Santiago • M.A.C.R, 15 años, Coquimbo • I.N.C.G, 15 años, La Araucanía • A.I.Z.Z, sin información, Santiago • D.V.C, sin información, Santiago • L.N.C.O, 15 años, Santiago • V.L.M.A, 15 años, Santiago • J.A.P.M, 15 años, Coquimbo • M.A.F.G, 14 años, Valparaíso • C.R.L.E, 15 años, Valparaíso • V.V.A, 15 años, Magallanes • C.G.R, 15 años, Valparaíso • J.E.S.J, 15 años, La Araucanía • F.J.C.A, 15 años, Santiago • Y.A.Y.Y, 15 años, Biobío • V.I.Y.M, 15 años, Santiago • L.A.A.C, 15 años, La Araucanía • M.N.V, sin información, Santiago • J.D.B.S, 14 años, Coquimbo • D.E.B.S, 14 años, Coquimbo • J.A.M.P, sin información, Santiago • I.J.A.J, 14 años, La Araucanía • T.I.M.M, sin información, Santiago • C.A.S.C, 15 años, Valparaíso • A.R.L, 14 años, Santiago • D.I.M.M, 15 años, Los Lagos • R.I.L.O, 15 años, Valparaíso • F.D.Y.P, 15 años, Santiago • D.J.B.G, 14 años, Santiago • C.I.R.F, 14 años, Valparaíso • N.S.G.V, 14 años, Biobío • G.G.S.H, 14 años, Santiago • B.E.G, sin información, Santiago • M.P.A.M, 14 años, Los Ríos • T.A.R.F, sin información, Santiago • K.V.M.S, 14 años, Antofagasta • B.A.S.S, 1 año, Santiago • D.E.D.B, 14 años, La Araucanía • C.N.T.C, 15 años, Los Lagos • A.E.V.V, 14 años, Santiago • N.E.L.H, 14 años, Santiago • M.E.B.B, 14 años, Magallanes • I.N.O.F, 14 años, Santiago • K.A.N.S, 14 años, Valparaíso • B.A.P.B, 15 años, Valparaíso • F.V.Z, 14 años, Santiago • B.S.A, 14 años, Santiago • J.A.C.O, 14 años, Santiago • J.P.D.A, 14 años, Santiago • K.T.M.T, 14 años, Santiago • C.A.S.M, sin información, Santiago • D.M.T.S, 14 años, La Araucanía • I.C.P.L, 14 años, Biobío • F.L.M.L, 14 años, La Araucanía • M.A.G.P, 17 años, Valparaíso • M.A.G.P, 14 años, Valparaíso • C.N.M.F, Biobío • V.D.C, sin información, Santiago • A.J.L.M, 14 años, Santiago • A.B.M.M, 14 años, Santiago • Y.A.B.D, sin información, Coquimbo • D.B.A, 14 años, Santiago • M.M.B.O, 14 años, La Araucanía • M.G.H.V, 14 años, Valparaíso • W.M.P, 14 años, Santiago • P.B.B.P, 14 años, Santiago • E.I.A.S, 14 años, La Araucanía • J.C.C, sin información, Santiago • E.A.D.P, 15 años, Santiago • B.A.R.C, 14 años, Maule • I.C.G, sin información, Arica y Parinacota • M.E.R.V, 14 años, Valparaíso • B.I.S.E, 14 años, Valparaíso • I.D.B.L, sin información, O'Higgins • J.P.S.L, 14 años, Biobío • B.I.M.C, 14 años, Santiago • M.C.F.R, 14 años, Valparaíso • C.P.R, 14 años, Santiago • M.C.H, sin información, Santiago • A.B.R.G, sin información, Antofagasta • A.B.R.G, 14 años, Antofagasta • J.B.Z.C, 14 años, Coquimbo • M.J.C.H, 14 años, Santiago • B.A.D.V, 14 años, Santiago • E.L.N.P, 14 años, Santiago • G.L.V.M, 14 años, Santiago • A.M.R.M, 14 años, Valparaíso • E.Y.A.R, 16 años, Valparaíso • N.A.S.R, sin información, Santiago • C.A.S.E, 14 años, Valparaíso • C.I.V.R, 14 años, Santiago • V.B.L.G, 14 años, Valparaíso • F.L.I.A, sin información, Santiago • J.I.L.A, 14 años, Santiago • O.G.S, 13 años, Santiago • M.B.O.L, 13 años, Coquimbo • N.A.C.V, 13 años, Valparaíso • A.E.G.E, 13 años, Santiago • G.G.S, sin información, Santiago • M.F.F.B, 12 años, Arica y Parinacota • F.J.G.G, 13 años, Los Ríos • A.I.G.L, 13 años, La Araucanía • N.A.O.O, 13 años, Valparaíso • J.F.V.C, 12 años, Aysén • F.A.R.R, 13 años, Valparaíso • A.E.C.L, 13 años, Valparaíso • M.A.T.S, 13 años, Santiago • F.E.O.A, 13 años, Santiago • R.B.Y.M, sin información, Santiago • R.B.Y.M, 13 años, Santiago • G.C.V.L, 13 años, Valparaíso • M.E.V.L, 13 años, Valparaíso • G.V.L, sin información, Valparaíso • M.E.V.L, 13 años, Valparaíso • J.J.A.G, 13 años, Arica y Parinacota • J.A.E.M, 13 años, Valparaíso • B.B.M, 13 años, Valparaíso • J.A.R.R, 13 años, Biobío • J.A.A.H, 13 años, Magallanes • D.I.Q.A, 13 años, Valparaíso • C.I.P.S, sin información, Santiago • F.S.M.S, 12 años, Biobío • D.C.G.D, sin información, Arica y Parinacota • D.A.L.V, sin información, Santiago • E.F.R.C, 13 años, Antofagasta • D.A.G.M, sin información, Valparaíso • M.V.C.S, 13 años, Santiago • G.A.N.G, sin información, Valparaíso • V.B.R.L, 13 años, Santiago • M.A.P.R, 12 años, Valparaíso • M.I.T.D, 13 años, Santiago • D.A.C.A, 13 años, Santiago • P.I.A.A, 12 años, Aysén • L.G.A.M, 12 años, Santiago • J.Z.M.C, 12 años, Santiago • C.A.M.C, sin información, Santiago • S.I.G.R, 16 años, Biobío • D.A.V.E, 12 años, Maule • B.I.F.M, sin información, Santiago • B.N.G.C, 12 años, Santiago • L.M.C, 12 años, Santiago • J.L.B, 12 años, Santiago • R.M.G.A, 12 años, Biobío • V.J.F.C, 12 años, Biobío • B.A.A.C, 12 años, Santiago • A.I.M.M, 12 años, Santiago • C.A.M.M, 15 años, Santiago • A.A.M.A, 12 años, Coquimbo • B.A.R.A, 14 años, Santiago • V.A.S.C, 11 años, Coquimbo • A.D.B.V, sin información, Tarapacá • C.A.V.G, 11 años, Magallanes • S.T.V.D, 11 años, Los Lagos • F.A.R.B, 11 años, Los Lagos • A.L.C.R, 11 años, Los Lagos • S.G.M.S, 11 años, Magallanes • B.P.P.L, , Santiago • F.I.M.C, 11 años, Los Lagos • J.D.F.G, sin información, Arica y Parinacota • M.J.S.C, 10 años, Santiago • C.E.A.C, 10 años, Coquimbo • J.A.C.S, 10 años, Valparaíso • M.B.M.O, 10 años, Santiago • M.B.G, 10 años, Santiago • L.F.N.P, 14 años, Santiago • L.M.T., 17 años, Magallanes • J.A.A.S, 9 años, Biobío • C.A.P, 9 años, Santiago • A.E.A.Y, 9 años, Biobío • R.Q.L, 14 años, Santiago • K.U.B, 9 años, Santiago • W.A.M.V, 9 años, Biobío • J.C.A, 14 años, Santiago • M.T.S.R, 9 años, Biobío • M.D.R.S, 8 años, La Araucanía • S.A.S.K, 7 años, Santiago • J.E.R.S, 8 años, Biobío • M.B.C, 8 años, Santiago • E.D.P.M, 6 años, Los Ríos • M.C.A.Y, 6 años, Biobío • M.A.G.B, 6 años, Valparaíso • F.E.V.I, 5 años, Biobío • V.S.R.C, 4 años, Biobío • J.P.G.C, 17 años, Santiago • A.D.R.A, 4 años, Valparaíso • K.F.M.C, 16 años, Santiago • D.M.Z.P, 4 años, Santiago • A.J.G.M, 16 años, Santiago • E.F.A, 4 años, Valparaíso • D.A.M.G, 3 años,

Magallanes • A.M.C, 3 años, Biobío • C.D.A.M, 17 años, Santiago • E.L., 6 años, Santiago • D.F.M.P, 16 años, Santiago • J.E.A.T, sin información, Arica y Parinacota • T.I.P.L, 3 años, Biobío • M.I.F.R, 17 años, Valparaíso • F.B.M.G, sin información, Santiago • D.M.V.R, 16 años, La Araucanía • N.R.A, sin información, Santiago • S.I.A.B, 17 años, Coquimbo • V.A.T.Q, 15 años, Valparaíso • I.L.G, 16 años, Coquimbo • T.I.V.H, 15 años, Atacama • S.D.S, 12 años, Santiago • M.J.G.A, 16 años, Santiago • K.A.S.B, 17 años, Santiago • R.A.V, 12 años, Santiago • T.B.A.T, 17 años, Santiago • J.R.U, 16 años, Santiago • S.S., sin información, Biobío • M.L., 12 años, Santiago • S.S., sin información, Biobío • P.V.O.E, 12 años, Los Lagos • J.I.G.A, 15 años, Biobío • L.U.Q.M, 16 años, La Araucanía • V.G.E, 17 años, Santiago • M.E.T.E, 15 años, Valparaíso • S.S., sin información, La Araucanía • S.S., sin información, La Araucanía • E.L.E, 17 años, Los Lagos • S.A.C.L, sin información, Magallanes • L.G.O, sin información, Magallanes • S.S., sin información, Biobío • J.F.H.J, 15 años, Santiago • E.N.L.G, 14 años, Santiago • S.S., sin información, Santiago • F.F., sin información, Santiago • I.S.A, sin información, Santiago • M.J.S.C, sin información, Santiago • B.R.A, sin información, Santiago • I.S., sin información, Santiago • C.G., sin información, Santiago • N.T.M, sin información, Santiago • N.H.S, sin información, Santiago • A.A.C, sin información, Santiago • R.M.Q, 17 años, Los Lagos • T.S., sin información, Biobío • A.S., 16 años, Valparaíso • J.A.A, 17 años, Tarapacá • L.C., sin información, Santiago • N.A.S.J, 17 años, Santiago • J.Q., sin información, Biobío • F.Q.T, 14 años, Santiago • F.A.G.V, 15 años, Valparaíso • S.S., sin información, Biobío • I.C., sin información, Santiago • M.A.M.E., Valparaíso • J.I.L.F, sin información, Santiago • M.M.C.A, 17 años, Santiago • M.G.G, 17 años, Ñuble • J.P.M.R, sin información, Valparaíso • J.A.E.C, 16 años, Santiago •

## VIOLACIONES GRAVES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE REQUIEREN VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

*Respecto a los requerimientos de intervención, que no tienen iniciales de niños, niñas y adolescentes, responden a situaciones en las que se solicitó la intervención de la Defensoría de la Niñez; sin embargo, al hacer el contacto con el requirente o al recabar más de antecedentes, éstos no fueron aportados por los mismos denunciantes, ya sea porque desconocían aquellos antecedentes o bien porque la situación ya había sido resuelta. Esto responde principalmente a la dinámica e inmediatez del contexto de crisis.*

## REFERENCIAS

- 1 Para mayor detalle, revisar las páginas 68 a 81 de este Informe Anual.
- 2 En el mes de enero de 2020 comenzaron el funcionamiento las macrozonas Centro Norte y Centro. La distribución de las macrozonas y sus regiones a cargo es la siguiente: Macrozona Norte (Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta), Macrozona Centro Norte (Atacama, Coquimbo y Valparaíso), Macrozona Centro (Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble), Macrozona Sur (Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos) y Macrozona Austral (Aysén y Magallanes).
- 3 Todas las acciones judiciales y administrativas están detalladas en la Cuenta Pública de este Informe Anual, págs. 68 a 81.
- 4 Comité de los Derechos del Niño. 2018. Informe de la investigación relacionada en Chile en virtud del artículo 13 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Disponible en [www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRC/CRC\\_C\\_CHL\\_INQ\\_1.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRC/CRC_C_CHL_INQ_1.pdf).
- 5 *Ibíd.*, párr. 112.
- 6 *Ibíd.*, párr. 113.
- 7 La conceptualización de los tratos crueles, inhumanos o degradantes no se encuentra detallada como sí lo tiene la tortura. Sin embargo, se ha conceptualizado en relación con la misma, a través de su diferenciación de actos de menor gravedad y que no necesariamente es una conducta intencional, bastando la mera constatación de que la situación es cruel, inhumana o degradante. INDH (2014). Tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Disponible en: [www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2018/01/Cap4\\_Tortura.pdf](http://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2018/01/Cap4_Tortura.pdf).
- 8 Defensoría de la Niñez. 2020. Estudio sobre efectos del Estado de Excepción y posterior crisis social 2019, en niños, niñas y adolescentes. Disponible en: [www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/05/Estudio\\_opinion\\_nna\\_crisis\\_2020-VF.pdf](http://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/05/Estudio_opinion_nna_crisis_2020-VF.pdf).
- 9 Revisar la sección Salud mental de niños, niñas y adolescentes en contexto de estallido social, páginas 200 a 215.
- 10 Defensoría de la Niñez. 2020. Estudio sobre efectos del Estado de Excepción y posterior crisis social 2019, en niños, niñas y adolescentes, pág. 38. Disponible en: [www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/05/Estudio\\_opinion\\_nna\\_crisis\\_2020-VF.pdf](http://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/05/Estudio_opinion_nna_crisis_2020-VF.pdf).
- 11 *Ibíd.*, pág. 42.
- 12 *Ibíd.*, pág. 43.
- 13 *Ibíd.*, pág. 46.
- 14 Jadue, L. y Marín, F. 2005. Determinantes sociales de la salud en Chile. En la perspectiva de la equidad. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/331984362\\_Determinantes\\_Sociales\\_de\\_la\\_Salud\\_en\\_Chile\\_En\\_la\\_Perspectiva\\_de\\_la\\_Equidad](https://www.researchgate.net/publication/331984362_Determinantes_Sociales_de_la_Salud_en_Chile_En_la_Perspectiva_de_la_Equidad).
- 15 Organización Mundial de la Salud. 2013. Plan de Acción sobre Salud Mental 2013–2020. Disponible en: [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/97488/9789243506029\\_spa.pdf;jsessionid=9DB7E7E8EA029EAC72A9B6A312359502?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/97488/9789243506029_spa.pdf;jsessionid=9DB7E7E8EA029EAC72A9B6A312359502?sequence=1).
- 16 Ver capítulo Participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso constituyente de este Informe Anual, págs. 512 y 573.
- 17 Sociedad Chilena de Pediatría. 2014. *Manual ¿Qué podemos hacer? Ayudando a nuestros hijos en tiempos de violencia y conflicto social*. Disponible en: [www.sochipe.cl/docs/manual-nuestros-hijos.pdf](http://www.sochipe.cl/docs/manual-nuestros-hijos.pdf).
- 18 Observatorio para la Confianza. 2020. Vulneraciones de los derechos de niños, niñas y adolescentes por parte de agentes del Estado durante el “Estallido Social”. Disponible en: <http://observatorioparalaconfianza.cl/wp-content/uploads/2020/05/4-Estallido-Social-1-1.pdf>.
- 19 De la Barra, F., Vicente, B., Saldivia, S., Melipillán, R. 2012. Revista de Medicina de la Clínica Las Condes—2012; 23(5) 521–529.
- 20 Consejo Nacional de Infancia. 2018. Análisis Multivariable de Estudio Polivictimización en niños, niñas y adolescentes realizado por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile.
- 21 Defensoría de la Niñez. 2020. Estudio de opinión de niños, niñas y adolescentes 2019. Disponible en: [www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/05/Estudio\\_opinion\\_nna\\_hogares-VF.pdf](http://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/05/Estudio_opinion_nna_hogares-VF.pdf).

- 22 Defensoría de la Niñez. 2020. Estudio sobre efectos del Estado de Excepción y posterior crisis social 2019, en niños, niñas y adolescentes. Disponible en: [www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/05/Estudio\\_opinion\\_nna\\_crisis\\_2020-VF.pdf](http://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/05/Estudio_opinion_nna_crisis_2020-VF.pdf).
- 23 Los ítems de este test se agrupan en cinco áreas: problemas conductuales, síntomas emocionales, hiperactividad, problemas con pares y conducta prosocial, permitiendo establecer tres categorías (ausencia de psicopatología, límite y presencia de psicopatología).
- 24 Tanto esta escala como la anteriormente nombrada cuentan con validación en población infantojuvenil en Chile.
- 25 Vicente et al. 2012. Prevalence of child and adolescent mental disorders in Chile: a community epidemiological study. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 53(10), pp. 1026–1035.
- 26 Diversos medios de comunicación, tales como El Mostrador, El Desconcierto y Cooperativa dieron cuenta de la violencia policial vivida en esta población de la comuna de Peñalolén, Región Metropolitana. Debido a ello, recibió la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en enero del año 2020.
- 27 Durante el estallido social se produjeron diversos incidentes en esta comuna de la Región de Valparaíso, los que provocaron daños en el hospital, sucursales bancarias, locales comerciales y la destrucción del peaje Las Vegas, ubicado en dicha localidad.
- 28 Los determinantes sociales se definen como las características sociales dentro de las cuales la vida tiene lugar y transcurre. Incluyen tanto las características específicas del contexto social que influyen en la salud, como las vías por las cuales las condiciones sociales en que la gente vive se traducen en efectos en salud. Dahlgren, G y Whitehead, M. 2010. Estrategias europeas para la lucha contra las desigualdades sociales en salud: Desarrollando el máximo potencial de salud para toda la población—Parte 2. Disponible en: [www.msccbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/promocion/desigualdad-Salud/docs/estrategiasDesigual.pdf](http://www.msccbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/promocion/desigualdad-Salud/docs/estrategiasDesigual.pdf).
- 29 Ansoleaga, E. y Valenzuela, E. 2014. Derechos a la Salud Mental en Chile: La Infancia Olvidada. En Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2014, Universidad Diego Portales.
- 30 Leiva, M. 2011. Relevancia y prevalencia del estrés postraumático postterremoto como problema de salud pública en Constitución, Chile. *Revista de Salud Pública* (13)4.
- 31 Comité de los Derechos del Niño. 2003. Observación General N°4. La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño. Disponible en: [www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/03/OG4.pdf](http://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/03/OG4.pdf).
- 32 Ansoleaga, E. y Valenzuela, E. 2014. Derechos a la Salud Mental en Chile: La Infancia Olvidada. En Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2014, Universidad Diego Portales.
- 33 De la Barra, F., Vicente, B., Saldivia, S., Melipillán, R. 2012. *Revista de Medicina de la Clínica Las Condes*—2012; 23(5) 521–529.
- 34 *Ibíd.*
- 35 Vicente et al. 2012. Prevalence of child and adolescent mental disorders in Chile: a community epidemiological study. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 53(10), pp. 1026–1035.
- 36 Ansoleaga, E. y Valenzuela, E. 2014. Derechos a la Salud Mental en Chile: La Infancia Olvidada. En Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2014, Universidad Diego Portales; De la Barra, F., Vicente, B., Saldivia, S., Melipillán, R. 2012. *Revista de Medicina de la Clínica Las Condes*—2012; 23(5) 521–529; Jadue, L. y Marín, F. 2005. Determinantes Sociales de la Salud en Chile. En la perspectiva de la Equidad. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/331984362\\_Determinantes\\_Sociales\\_de\\_la\\_Salud\\_en\\_Chile\\_En\\_la\\_Perspectiva\\_de\\_la\\_Equidad](https://www.researchgate.net/publication/331984362_Determinantes_Sociales_de_la_Salud_en_Chile_En_la_Perspectiva_de_la_Equidad).
- 37 Los informes de la Defensoría de la Niñez respecto a la crisis social en Chile se encuentran disponibles en la web institucional en la sección Biblioteca Digital (Documentos Defensoría > Publicaciones) correspondiendo a las fechas de 15 de noviembre de 2019; 2 de diciembre de 2019; 23 de diciembre de 2019; y 22 de enero de 2020. Disponible en: [www.defensorianinez.cl/home-adulto/biblioteca-digital-adulto](http://www.defensorianinez.cl/home-adulto/biblioteca-digital-adulto).
- 38 Defensoría de la Niñez. 2020. Situación de niños, niñas y adolescentes en el contexto del Estado de Emergencia y posterior crisis social en Chile. Disponible en: [www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/01/Informecrisis22enero\\_digital.pdf](http://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/01/Informecrisis22enero_digital.pdf).

39 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2020. Informe estado de avance sobre las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones recibidas de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en el contexto de las protestas sociales de 2019. Subsecretaría de Derechos Humanos. Comité Interministerial de Derechos Humanos. Enviado a la Defensoría de la Niñez el 4 de septiembre de 2020.

40 Para la consulta de anuncios y/o acciones del gobierno en general, se visitaron las siguientes páginas web: [www.gob.cl/agendasocial](http://www.gob.cl/agendasocial), <https://prensa.presidencia.cl>. Además, y en específico, se visitaron las páginas de Ministerio de Desarrollo Social y Familia ([www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl](http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl)); Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([minjusticia.gob.cl/category/noticias](http://minjusticia.gob.cl/category/noticias)); del Ministerio de Educación ([www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)); y el Ministerio de Salud ([www.minsal.cl/category/noticias](http://www.minsal.cl/category/noticias)).

41 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2020. Informe estado de avance sobre las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones recibidas de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en el contexto de las protestas sociales de 2019. Subsecretaría de Derechos Humanos. Comité Interministerial de Derechos Humanos. Enviado a la Defensoría de la Niñez el 4 de septiembre de 2020; Subsecretaría de Derechos Humanos. 2020. Comunicado disponible en: <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/subsecretaria-de-derechos-humanos-entrega-informe-de-avance-sobre-seguimiento-de-recomendaciones-realizadas-en-el-contexto-de-las-movilizaciones-de-octubre-2019>.

42 Para la elaboración de las observaciones de la Defensoría de la Niñez se considerarán las concepciones que implica la elaboración de políticas públicas basadas en un enfoque de derechos humanos, que contempla la exigencia de principios específicos para la formulación de políticas que permiten delinear el alcance de la acción estatal en materia de derechos y políticas sociales, y a delimitar su contenido específico. Estos son, a lo menos: obligaciones de efecto inmediato; principio de progresividad y no regresividad; asignación del máximo de recursos disponibles; protección especial y prioritaria a grupos en situación de vulnerabilidad; y niveles mínimos de derechos. Disponible en: [www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2014/12/GanarDerechos\\_Lineamientos1.pdf](http://www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2014/12/GanarDerechos_Lineamientos1.pdf).

43 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2020. Informe estado de avance sobre las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones recibidas de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en el contexto de las protestas sociales de 2019. Subsecretaría de Derechos Humanos. Comité Interministerial de Derechos Humanos. Enviado a la Defensoría de la Niñez el 4 de septiembre de 2020; Subsecretaría de Derechos Humanos. 2020. Comunicado disponible en: <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/subsecretaria-de-derechos-humanos-entrega-informe-de-avance-sobre-seguimiento-de-recomendaciones-realizadas-en-el-contexto-de-las-movilizaciones-de-octubre-2019>.

44 Por ejemplo, en el Informe de Avance previamente citado no se dio cuenta de las iniciativas de relevancia para la participación incidente de niños, niñas y adolescentes en el contexto del proceso constituyente, iniciativa titulada diálogos ciudadanos “Por una buena Niñez” liderados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

45 Los informes de la Defensoría de la Niñez respecto a la crisis social en Chile se encuentran disponibles en la web institucional en la sección Biblioteca Digital (Documentos Defensoría > Publicaciones) correspondiendo a las fechas de 15 de noviembre de 2019; 2 de diciembre de 2019; 23 de diciembre de 2019; y 22 de enero de 2020. Disponible en: [www.defensorianinez.cl/home-adulto/biblioteca-digital-adulto](http://www.defensorianinez.cl/home-adulto/biblioteca-digital-adulto).

46 Ministerio de Salud. 2019. Subsecretario de Redes Asistenciales visita a pacientes en la ex Posta Central y reitera medidas para asegurar diligencias de organizaciones de Derechos Humanos. Noticia del 31 de octubre de 2019. Disponible en: [www.minsal.cl/subsecretario-de-redes-asistenciales-visit-a-pacientes-en-la-ex-posta-central-y-reitera-medidas-para-asegurar-diligencias-de-organizaciones-de-derechos-humanos](http://www.minsal.cl/subsecretario-de-redes-asistenciales-visit-a-pacientes-en-la-ex-posta-central-y-reitera-medidas-para-asegurar-diligencias-de-organizaciones-de-derechos-humanos).

47 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2019. Ministro Larraín recoge sugerencias para asegurar la debida información de detenidos en contexto de movilizaciones. Noticia del 30 de octubre de 2019. Disponible en: [www.minjusticia.gob.cl/ministro-larrain-recoge-sugerencias-para-asegurar-la-debida-informacion-de-detenidos-en-contexto-de-movilizaciones](http://www.minjusticia.gob.cl/ministro-larrain-recoge-sugerencias-para-asegurar-la-debida-informacion-de-detenidos-en-contexto-de-movilizaciones).

48 La Ley N° 20.534 creó la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, la cual tiene carácter permanente y consultivo, y su objetivo es procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a través de proposiciones técnicas que faciliten su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones participantes. Mayor información disponible en: [minjusticia.gob.cl/comision-de-coordinacion-del-sistema-de-justicia-penal](http://minjusticia.gob.cl/comision-de-coordinacion-del-sistema-de-justicia-penal).

49 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2019. Respuesta del gobierno al Informe de Human Rights Watch. Noticia del 26 de noviembre de 2019. Disponible en: [www.minjusticia.gob.cl/respuesta-del-gobierno-al-informe-de-human-rights-watch](http://www.minjusticia.gob.cl/respuesta-del-gobierno-al-informe-de-human-rights-watch).

- 50 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2019. Comisión de Justicia Penal compromete plataforma en línea que desagregue todas las detenciones ocurridas tras el 18-O. 26 de diciembre de 2019. Disponible en: [www.minjusticia.gob.cl/comision-de-justicia-penal-compromete-plataforma-en-linea-que-desagregue-todas-las-detenciones-ocurridas-tras-el-18-o](http://www.minjusticia.gob.cl/comision-de-justicia-penal-compromete-plataforma-en-linea-que-desagregue-todas-las-detenciones-ocurridas-tras-el-18-o).
- 51 Defensoría de la Niñez. 2019. Un nuevo pacto social por, para y con los niños, niñas y adolescentes. 27 de octubre de 2019. Disponible en: [defensorianinez.cl/noticias/un-nuevo-pacto-social-por-para-y-con-los-ninos-ninas-y-adolescentes](http://defensorianinez.cl/noticias/un-nuevo-pacto-social-por-para-y-con-los-ninos-ninas-y-adolescentes).
- 52 Para profundizar sobre el derecho a ser oído y a participar revisar el Informe Anual 2019 de la Defensoría de la Niñez, capítulo 2, disponible en: [www.defensorianinez.cl](http://www.defensorianinez.cl). También la Propuesta Metodológica para la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes de la Defensoría de la Niñez, disponible en: [www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/12/Documento-Participaci%C3%B3n-de-NNA-13-01-2020-1.pdf](http://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/12/Documento-Participaci%C3%B3n-de-NNA-13-01-2020-1.pdf).
- 53 Ministerio de Educación. 2019. Orientaciones contexto nacional. Noviembre de 2019. Disponible en: [cpeip.cl/wp-content/uploads/2019/11/OrientacionesContextoNacional.pdf](http://cpeip.cl/wp-content/uploads/2019/11/OrientacionesContextoNacional.pdf).
- 54 Gobierno de Chile. 2019. Gobierno presenta “El Chile que Queremos”, iniciativa de diálogos y escucha social para avanzar en nuevas propuestas para el país. Noticia del 22 de noviembre de 2019. Disponible en: [www.gob.cl/noticias/gobierno-presenta-el-chile-que-queremos-iniciativa-de-dialogos-y-escucha-social-para-avanzar-en-nuevas-propuestas-para-el-pais](http://www.gob.cl/noticias/gobierno-presenta-el-chile-que-queremos-iniciativa-de-dialogos-y-escucha-social-para-avanzar-en-nuevas-propuestas-para-el-pais).
- 55 Ministerio de Educación. 2019. Mineduc lanza iniciativa #MeGustaChile para darles voz a los niños del país. Noticia del 5 de diciembre de 2019. Disponible en: [www.gob.cl/noticias/mineduc-lanza-iniciativa-megustachile-para-darle-voz-los-ninos-del-pais](http://www.gob.cl/noticias/mineduc-lanza-iniciativa-megustachile-para-darle-voz-los-ninos-del-pais).
- 56 Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. 14 de diciembre de 2019. Disponible en: [www.cecrea.cl/noticias/ministerio-de-las-culturas-convoca-a-ninos-ninas-y-jovenes-al-primer-cabildo-creativo-cecrea](http://www.cecrea.cl/noticias/ministerio-de-las-culturas-convoca-a-ninos-ninas-y-jovenes-al-primer-cabildo-creativo-cecrea).
- 57 Subsecretaría de Derechos Humanos. 2020. Subsecretaría de Derechos Humanos anuncia entrega del informe de avance sobre seguimiento de recomendaciones recibidas en el contexto de las movilizaciones de octubre del 2019. Noticia del 3 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/subsecretaria-de-derechos-humanos-entrega-informe-de-avance-sobre-seguimiento-de-recomendaciones-realizadas-en-el-contexto-de-las-movilizacione-de-octubre-2019>.
- 58 Lundy, L. 2007. “Voice” is not enough: conceptualising Article 12 of the United Nations Convention on the Rights of the Child”, British Educational Research Journal, 33:6, pp. 927–942. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1080/01411920701657033>.
- 59 Espacio: una participación efectiva contempla entregar un espacio seguro e inclusivo para que los niños, niñas y adolescentes expresen sus opiniones. Voz: supone que se entrega información apropiada que facilita la expresión de las opiniones de niños, niñas y adolescentes. Audiencia: se debe asegurar que las opiniones de los niños, niñas y adolescentes están siendo comunicadas a alguien con la responsabilidad de escucharlas. Influencia: asegurar que las opiniones de los niños, niñas y adolescentes están siendo tomadas con seriedad y que se están tomando acciones respecto de ellas, cuando corresponda.
- 60 Esto, de conformidad a lo señalado en el artículo 1 de la Ley N° 18.961 Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que en su inciso segundo dispone: “Dependerá directamente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y se vinculará administrativamente con éste a través de la Subsecretaría del Interior.”
- 61 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2019. Respuesta del gobierno al Informe de Human Rights Watch. Noticia del 26 de noviembre de 2019. Disponible en: [www.minjusticia.gob.cl/respuesta-del-gobierno-al-informe-de-human-rights-watch](http://www.minjusticia.gob.cl/respuesta-del-gobierno-al-informe-de-human-rights-watch).
- 62 Mayor información disponible en: [www.hrw.org/es/news/2019/11/26/chile-llamado-urgente-una-reforma-policial-tras-las-protestas](http://www.hrw.org/es/news/2019/11/26/chile-llamado-urgente-una-reforma-policial-tras-las-protestas).
- 63 Mayor información disponible en: [www.minjusticia.gob.cl/respuesta-del-gobierno-al-informe-de-human-rights-watch](http://www.minjusticia.gob.cl/respuesta-del-gobierno-al-informe-de-human-rights-watch).
- 64 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2019. Ministro Larraín y Subsecretaria Recabarren encabezaron primera sesión del Comité Técnico Asesor en Derechos Humanos. Noticia del 3 de diciembre de 2019. Disponible en: [www.minjusticia.gob.cl/ministro-larrain-y-subsecretaria-recabarren-encabezaron-primera-sesion-del-comite-tecnico-asesor-en-derechos-humanos](http://www.minjusticia.gob.cl/ministro-larrain-y-subsecretaria-recabarren-encabezaron-primera-sesion-del-comite-tecnico-asesor-en-derechos-humanos).
- 65 Gobierno de Chile. 2020. Presidente Piñera recibe informe para la reforma a Carabineros: “La modernización es algo urgente, indispensable y necesario”. Noticia del 17 de marzo de 2020. Disponible en: [prensa.presidencia.cl/comunicado.aspx?id=148606](http://prensa.presidencia.cl/comunicado.aspx?id=148606).

66 Mayor información respecto al Consejo de Reforma a Carabineros, sus integrantes y propuestas, se encuentra disponible en: [www.gob.cl/reformacarabineros](http://www.gob.cl/reformacarabineros).

67 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2020. Informe de estado de avance sobre las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones recibidas de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en el contexto de las protestas sociales de 2019, pág. 8. Disponible en <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2020/01/Informe-Avance-Recomendaciones.pdf>.

68 La Defensoría de la Niñez hizo envío de las observaciones y recomendaciones a la propuesta de modificación del Protocolo de Mantenimiento del Orden Público, presentada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el Oficio N° 646 de fecha 27 de agosto de 2020.

69 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2020. Informe de estado de avance sobre las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones recibidas de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en el contexto de las protestas sociales de 2019, pág. 16. Disponible en <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2020/01/Informe-Avance-Recomendaciones.pdf>.

70 Contendida en la Orden General N° 2.780 de fecha 14 de julio de 2020 publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de julio de 2020.

71 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2020. Informe de estado de avance sobre las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones recibidas de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en el contexto de las protestas sociales de 2019, pág. 15. Disponible en <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2020/01/Informe-Avance-Recomendaciones.pdf>.

72 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2019. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos anuncia medidas para fortalecer el acceso a la defensa de personas detenidas en el contexto de las movilizaciones. Noticia del 11 de noviembre de 2019. Disponible en: [minjusticia.gob.cl/ministerio-de-justicia-y-derechos-humanos-anuncia-medidas-para-fortalecer-el-acceso-a-la-defensa-de-personas-detenido-as-en-el-contexto-de-las-movilizacion-es](http://minjusticia.gob.cl/ministerio-de-justicia-y-derechos-humanos-anuncia-medidas-para-fortalecer-el-acceso-a-la-defensa-de-personas-detenido-as-en-el-contexto-de-las-movilizacion-es).

73 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2020. Informe de estado de avance sobre las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones recibidas de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en el contexto de las protestas sociales de 2019, pág. 10. Disponible en <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2020/01/Informe-Avance-Recomendaciones.pdf>.

74 *Ibíd.*, pág. 11.

75 Ministerio de Salud. 2019. Ministerio de Salud anuncia Programa Integral de Reparación Ocular. Noticia del 11 de noviembre de 2019. Disponible en: [www.minsal.cl/ministerio-de-salud-anuncia-programa-integral-de-reparacion-ocular](http://www.minsal.cl/ministerio-de-salud-anuncia-programa-integral-de-reparacion-ocular).

76 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2019. Respuesta del gobierno al Informe de Human Rights Watch. Noticia del 26 de noviembre de 2019. Disponible en: [www.minjusticia.gob.cl/respuesta-del-gobierno-al-informe-de-human-rights-watch](http://www.minjusticia.gob.cl/respuesta-del-gobierno-al-informe-de-human-rights-watch).

77 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2020. Informe del estado de avance sobre las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones recibidas de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en el contexto de las protestas sociales de 2019, pág. 25. Disponible en <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2020/01/Informe-Avance-Recomendaciones.pdf>.

78 Se instó por la Defensoría de la Niñez a que cada repartición del Estado tiene un rol clave, por lo que se indicó al Ministerio del Interior y Seguridad Pública el cese inmediato de la violencia policial contra niños, niñas y adolescentes como cartera responsable de la fuerza policial; a la Subsecretaría de la Niñez que concrete todas las acciones necesarias para prevenir las vulneraciones; al Ministerio de Salud que disponga de información oportuna y desagregada; al Ministerio Público que investigue, atienda y proteja a los niños, niñas y adolescentes con la debida diligencia; y al Poder Judicial que sancione los hechos constitutivos de violaciones de DDHH de niños, niñas y adolescentes.

79 Naciones Unidas. 2016. Draft articles on the protection of persons in the event of disasters. International Law Commission. Genève. Disponible en: [https://legal.un.org/ilc/texts/instruments/english/draft\\_articles/6\\_3\\_2016.pdf](https://legal.un.org/ilc/texts/instruments/english/draft_articles/6_3_2016.pdf).

80 Proyecto Esfera. 2004. Carta Humanitaria y las normas mínimas de respuesta humanitaria en casos de desastre. Ginebra, Suiza: Proyecto Esfera. Disponible en: [www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/8206.pdf](http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/8206.pdf).

- 81 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2019. Comité Interministerial comprometió redoblar esfuerzos para la protección y promoción de los Derechos Humanos. Noticia del 12 de noviembre de 2019. Disponible en: [www.minjusticia.gob.cl/comite-interministerial-comprometio-redoblar-esfuerzos-para-la-proteccion-y-promocion-de-los-derechos-humanos](http://www.minjusticia.gob.cl/comite-interministerial-comprometio-redoblar-esfuerzos-para-la-proteccion-y-promocion-de-los-derechos-humanos).
- 82 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2019. Comité Técnico Asesor de Derechos Humanos. Disponible en: <http://ddhh.minjusticia.gob.cl/comite-tecnico-asesor-de-derechos-humanos>.
- 83 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2019. Comisión de Justicia Penal compromete plataforma en línea que desagregue todas las detenciones ocurridas tras el 18-O. Noticia del 26 de diciembre de 2019. Disponible en: [www.minjusticia.gob.cl/comision-de-justicia-penal-compromete-plataforma-en-linea-que-desagregue-todas-las-detenciones-ocurridas-tras-el-18-o](http://www.minjusticia.gob.cl/comision-de-justicia-penal-compromete-plataforma-en-linea-que-desagregue-todas-las-detenciones-ocurridas-tras-el-18-o).
- 84 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2020. Informe de estado de avance sobre las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones recibidas de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en el contexto de las protestas sociales de 2019, pág.18. Disponible en <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2020/01/Informe-Avance-Recomendaciones.pdf>.
- 85 Naciones Unidas. 2012. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Disponible en: [www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas\\_Practicas/9532.pdf](http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas_Practicas/9532.pdf).
- 86 Fundación Infancia. 2020. Estallido Social, los efectos en niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Disponible en: <http://fundacioninfancia.cl/wp/wp-content/uploads/2020/03/Estallido-Social-Efectos-en-NNASC-final.pdf>.
- 87 Ministerio de Educación. 2019. Ministerio de Educación da a conocer medidas por adoctrinamiento político a menores en colegios y jardines infantiles. Noticia del 25 de noviembre de 2019. Disponible en: [www.mineduc.cl/mineduc-anuncia-medidas-por-adoctrinamiento-politico-en-los-colegios](http://www.mineduc.cl/mineduc-anuncia-medidas-por-adoctrinamiento-politico-en-los-colegios).
- 88 No todos los niños, niñas y adolescentes podrán expresarse de la misma forma y con la misma facilidad, por lo que los adultos deben apoyar las formas de comunicar sus puntos de vista, inquietudes o ideas, considerando formas de expresión alternativas o la confidencialidad.
- 89 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2020. Informe del estado de avance sobre las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones recibidas de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en el contexto de las protestas sociales de 2019, pág. 31. Disponible en <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2020/01/Informe-Avance-Recomendaciones.pdf>.
- 90 Ministerio de Educación. 2020. Mineduc presenta el programa “Convive en la escuela”. Noticia del 22 de enero de 2020. Disponible en: [www.mineduc.cl/programa-convive-en-la-escuela](http://www.mineduc.cl/programa-convive-en-la-escuela).
- 91 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2020. Informe de estado de avance sobre las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones recibidas de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en el contexto de las protestas sociales de 2019, pág. 30. Disponible en <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2020/01/Informe-Avance-Recomendaciones.pdf>.
- 92 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2019. Comité Interministerial comprometió redoblar esfuerzos para la protección y promoción de los Derechos Humanos. Noticia del 12 de noviembre de 2019. Disponible en: [www.minjusticia.gob.cl/comite-interministerial-comprometio-redoblar-esfuerzos-para-la-proteccion-y-promocion-de-los-derechos-humanos](http://www.minjusticia.gob.cl/comite-interministerial-comprometio-redoblar-esfuerzos-para-la-proteccion-y-promocion-de-los-derechos-humanos).
- 93 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2019. Comité Técnico Asesor de Derechos Humanos. Disponible en: <http://ddhh.minjusticia.gob.cl/comite-tecnico-asesor-de-derechos-humanos>.



Como parte de su mandato legal, la Defensoría de los Derechos de la Niñez presenta su segundo Informe Anual, que consta tres partes. En la primera de ellas se da cuenta la orgánica de la institución y su naturaleza jurídica, basada en la autonomía, independencia y su rol de magistratura de persuasión e influencia. Asimismo, se aborda la gestión institucional y las acciones desplegadas en su segundo año de funcionamiento, entre junio de 2019 y junio de 2020.

La segunda parte de este Informe Anual se centra en las vulneraciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en el marco del estallido social. Se describen las acciones que la Defensoría de la Niñez llevó a cabo durante el estallido social y las estadísticas levantadas por la institución, relacionadas con los casos de niños, niñas y adolescentes que fueron víctimas de la vulneración de sus derechos humanos. Junto con ello, se exponen las percepciones de niños, niñas y adolescentes ante la situación del país, sus afectaciones en la salud mental y el seguimiento a las recomendaciones que la Defensoría de la Niñez entregó a los tres poderes del Estado, con miras a la difusión, promoción, respeto, reparación y/o restitución de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, especialmente en el contexto de crisis social. La conclusión de esta segunda parte es categórica, en Chile se ejecutaron, por parte de agentes del Estado, actos graves y sistemáticos que violaron los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

La tercera y última parte de este Informe Anual se centra en un análisis de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes durante el último año, y cómo se vieron afectados en medio de la crisis social y sanitaria. En sus cinco capítulos temáticos, se aborda el desigual ejercicio del derecho a la educación; los nudos críticos que afectan el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado; el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso constituyente que se está desarrollando en Chile; la importancia del derecho al juego y de la generación de contextos adecuados para su respeto, y un análisis del proceso de formulación e implementación del Sistema de Garantías de derechos de la niñez y adolescencia, desde la mirada de la gestión pública.

Teniendo a la vista la situación que vive el país, desde octubre de 2019, este Informe Anual 2020 busca aportar al debate y la reflexión sobre las urgencias que debe asumir el Estado de Chile y, la sociedad en su conjunto, para promover, proteger y restituir los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes que viven en Chile.



DEFENSORÍA  
DE LA NIÑEZ



Defensorianinez.CL



defensorianinez



defensoria\_ninez



Defensoría de la Niñez Chile

